AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sres. que componen el Iltre. Ayuntamiento.

Cargos.	Nombres
Alcalde 1º Presidente.....	D. Juan Manuel Almagro.
Id. 2º 1º Teniente.....	" José Ruiz de Leon.
2º id.....	" Juan B.ta Borja.
3º id.....	" José Gonzalez y Marin
4º id.....	" José María Elbira.
Juidico 1º.....	" Carmelo Borja
Id. 2º.....	" Juan Saez
Regidor 1º.....	" Juan Gomez Martin.
2º.....	" Joaquin Gomez y Gomez
3º.....	" Francisco Salmeron.
4º.....	" Pedro Franco Alonso.
5º.....	" Julian Lopez Pozuelo.
6º.....	" Santiago del Campo.
7º.....	" Antonio Baltrueña
8º.....	" Juan Caba
9º.....	" Daniel Muñoz
10º.....	" Vicente Trujillo.

(Nota) Falta un Concejal por haberse eximido D. Antonio Castillo.

Manuel M.ª Paz Sotelo

Fno



Nº.0869872



Sesion ordinaria del 2 de Enero de 1873.

Señores.
Munagro
Leon
Borja (D. Juan)
Gonzalez
Elvira
Saez
Campos
Balmaña
Gomez y Gomez
Franco Moreno

En la Ciudad de Ciudad Real á dos de Enero de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ille. Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Munagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior, ratificandose los acuerdos en ella consignados segun prescribe el artículo noventa y siete de la ley orgánica municipal.

Acto seguido y a instancias del Sr. Vicario Ecco. acordó el Ayuntamiento recibir los sumarios de la Santa Bula é indulto apostolico, correspondientes a la predicacion del corriente año, haciendolo de los siguientes:

De Viudas é casadas	1.000.
De difuntos	400
De composicion	10.
De ilustres	1
De solteros de 3ª clase	6.
Idem de cuarta clase	16.
Indultos de Segunda clase	6.
Idem de Cruzada	1.000.
	2.439.

Cuyo número de sumarios que se reciben, dos mil cuatrocientos treinta y nueve. En el acto se puso por todos los Sres. presentes la oportuna sentencia que se remitió al Sr. Vicario, acordandose que la espendicion se encargue a D. Manuel Ortiz y Marquez, Depositario de los fondos comunes de esta Capital, y comparecido previo recado aceptó el nombramiento en los

El Alcalde, los sumarios de Cruzada con presidente se reciben dos mil cuatrocientos treinta y nueve. En el acto se puso por todos los Sres. presentes la oportuna sentencia que se remitió al Sr. Vicario

forma mas legal, comprometiéndose á responder del importe de los mismos que espenda y los que no á devolverlos para lo cual sugeta la fianza que como tal depositario fué prestada.

Se dió cuenta de un escrito de D. Manuel Alvarez de esta vecindad solicitando se le escluya del padron de alojamiento á la clase de oficiales por el estado de pobreza á que se vé reducido y se le clasifique para tropa que es lo que puede soportar, y el Ayuntamiento acordó acceder á su peticion.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

D. Manuel Alvarez se le clasifica en la clase de tropa.

Juan M.l Almagro — Julian L. Gonzalez

Juan Bta. Borja

Santiago del Campo — José Gonzalez — Pedro Franco — José M.l Moreno

Vicente Trujillo — Antonio Baltanás

Jorge Gomez — Juan Maria Gomez

Juan Saez — José Ruiz de Leon — Manuel Mariano Nieto

Sesion estraordinaria del dia 7 de Enero.

Señores
Almagro.
Leon.
Gonzalez.
Borja D. Carmelo.
Gomez y Gomez.
Gomez Martin.
Campo.
Baltanás.
Franco Moreno.
Moreno.
Lopez Pozuelo.
Saez.

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion estraordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento que al margen se espresan, prévia convocatoria con espresion de objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Sup.

Juez Municipal de esta Capital, en fecha cinco del corriente trascribiendo el particular de las instrucciones que se han sido comunicadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio relativo á la constitución de la Junta Municipal que ha de formar la lista de jurados que ha de tener efecto precisamente el día quince del actual con arreglo al párrafo segundo, regla última del Real Decreto de veintidos de Diciembre último; y el Ayuntamiento en su vista designó por unanimidad para asistir á la Junta mencionada al Sr. Eminente Alcalde D Jose Ruiz de Leon y á los Regidores D Joaquin Gomez, D Julian Lopez Pozuelo y D. Pedro Franco Alonso. Asimismo acordó que se faciliten los padrones y demas documentos que sean necesarios para el servicio de que se trata.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se dió por terminada, firmando los Sres. concurrentes de que yo el Srio. certifico =

Lo que se inserta para la conocimiento de los interesados del Partido de Conjunto del Juzgado.

Ramagos
Gonzalez
Pedro de Leon Alvarez
Pozuelo
Gomez
Manuel Cano
Gomez
Saenz
Del Campo
Pattinson
Jesus
Manuel Bonilla
Manuel de Villa

Sesión ordinaria del 9 de Enero.

Señores
Ruiz de Leon
Rosa D. Juan
Gonzalez
Elbira
Rosa D. Cornelio
Soaz
Campo
Trujillo.
Bathuña
Gomez Castro
Gomez y Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en Sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Juan Ruiz de Leon, por mi el Secretario se leyo el acta de la extraordinaria anterior ratificandose el acuerdo en ella tomado.

Acto seguido se dio cuenta y fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre ultimo.

Seguidamente y en vista de que D. Daniel Garcia de esta vecindad ha justificado que en cuatro del corriente ingreso en la Tesoreria mil ciento cuarenta y diez centimos importe del primer plazo en que debe pagar el edificio del ex-Convento de Santo Domingo que el Estado ha vendido como procedente del Clero y de cuya finca estaba en posesion el Municipio, el mismo acordó que el comprador satisfaga el segundo semestre de la contribucion territorial que a dicha finca corresponda y se ofició al Sr. Presidente de la Comision de arbitrio para que la cargue al D. Daniel Garcia y se baje entre los bienes de propios.

En la Ciudad Real a 9 de Enero de 1873 Presente el Sr. Presidente D. Antonio Gonzalez y los Señores que al margen se expresan. Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Se suspendió el acuerdo de la Sesion del anterior hasta tanto que el Sr. Presidente de la Comision de Arbitrios informe lo que crea conveniente.

Tambien se acordó que en atencion a los perjuicios que con la cuenta se han originado al arrendatario del solar de referido ex-Convento, quede exento del pago de la mitad del importe del arriendo que debia ingresar en las arcas del Municipio en el caso de que el nuevo poseedor no le respete el contrato y tenga que inutilizar la siembra. Y por último



Nº. 0869873



que el Sr. Alcalde provenga al arrendatario del pajar número primero lo desocupe con la mayor premura pues así lo interesa el D. Daniel García, debiendo aquel satisfacer a los fondos comunes la mitad de la cantidad del arriendo que a los mismos corresponde.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que el Presidente de la Junta local de primera enseñanza la ha convocado por tres veces para celebrar el sorteo de cinco vocales que deben renovarse, cuyo nombramiento compete al Municipio, y estando prevenido el cumplimiento de este servicio por circular de la Junta provincial inserta en el Boletín del once de Diciembre, consideraba oportuno que el sorteo se hiciera por la municipalidad y en el acto nombre los que hayan de sustituir a los salientes y por mayoría de votos previa discusión se acordó hacer el sorteo dando el resultado siguiente:

Sres. que deben salir:

D. José Carrión, D. Luis Muñoz, D. Vicente Fernández, D. Pedro Guerrero y D. Manuel Barragan.

Seguidamente y para sustituirlos fueron nombrados Don Eduardo María de la Cerda, D. José Bonet, D. Esteban Sanchez Bravo, D. Pedro José Rico y Don Antonio Castillo.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Luis Alonso en solicitud de que se declare fallida la cuenta que el arrendador del cuarto

Por el arrendatario del Pajar número 1º de la Plaza se ha cumplido lo dispuesto en el anterior acuerdo.

Se hizo el sorteo de los cinco Sres. de comisión en Junta local de primera enseñanza.

municipal se reclame del correspondiente al año de mil ochocientos setenta y nueve á setenta y dos por que no fué incluido en el mismo y sí adicionado después en mayo de Marzo último, lo cual es ilegal, y el Ayuntamiento considerando infundada la petición acordó por unanimidad desestimarla concediendo únicamente al interesado el que satisfaga su cuota sin recargos y en tres ó cuatro plazos si no quiere hacerlo de una vez. Durante la discusion de este asunto salió de la sesion el Concejal D. Joaquin Gomez, padre político del reclamante.

Seguidamente se dió cuenta del espediente relativo á la organizacion de la fuerza de voluntarios de la Libertad, y en vista de que con arreglo á reglamento ha debido celebrarse la eleccion de Jefes por haber trascurrido tres años desde que fueron elegidos los actuales, se acordó proceder á la notificacion del alistamiento y en su vista se fijará dia para la eleccion.

Se dió cuenta de una instancia de D. Isidro Capilla, Portero del Ilte. Ayuntamiento solicitando su jubilacion por encontrarse enfermo y en una edad abanzada á la cual se cree con derecho como comprendido en el artículo segundo del Real Decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho por llevar treinta y nueve años de servicios, y previa discusion se acordó por unanimidad acceder á su peticion por considerarla de justicia señalando desde el haber diario de una peseta cincuenta céntimos en atencion á sus dilatados servicios y su absoluta falta de recursos, pues no sería decoroso para el Ayuntamiento que un dependiente suyo de las circunstancias del que se trata, viniese en la indigencia y á espensas de la caridad pública; debiendo por lo que resta de

El Secretario una instancia de D. Cirino Alonso solicitando se le declare en la Contribucion del Segundo Ensanche.

Se acordó lo mismo que en el anterior.

Se acordó lo mismo que en el anterior.

presente ejercicio satisfacerse de imprevistos y consignarlo en presupuesto para los años sucesivos.

También se acordó que se anunciase la vacante para que los que se crean con aptitud para servir dicha plaza presenten solicitudes escritas de su puño y letra antes del día veintitres del corriente en que se hará el nombramiento debiendo los aspirantes hallarse en la edad de veinticinco á cuarenta y cinco años, saber leer y escribir correctamente y ser de intachable conducta, cuya circunstancia se apreciará por el Municipio al examinar las solicitudes.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del recaudador del reparto municipal de mil ochocientos setenta á setenta y uno, exponiendo haber distribuido los repartos para el cobro de lo que adeudan los Señores Jefes y Oficiales de las nuevas y reemplazo á quienes no se ha hecho efectivo sin embargo autorizado por el Ayuntamiento municipal por no haberles hallado bienes, y en su virtud acordó en diez y siete de Setiembre último al Excmo. Sr. Gobernador militar, solicitando la retención de haberes en la parte que la ley permite, y aunque dicha autoridad no le ha contestado manifestó privadamente en varias ocasiones estaba disponiendo que se hiciera el descuento; pero hoy le oficia el Sr. Teniente Coronel Capitan de la segunda nueva D. José Sobart exponiendo que cuando paguen los de la nueva de Caballería, Guardia Civil y cuerpos que guarnecieron la Capital en aquel año económico lo hagan los de la nueva de Infantería del segundo semestre que adeudan. El Ayuntamiento previa discusión acordó se oficie al Excmo. Sr. Gobernador militar para que se digne disponer que los Señores Jefes y Oficiales deudores satisfagan sus descubiertos, indicando á dicha superior autoridad que este paso lo da el

El cuerpo municipal del Reparto Municipal [illegible] y Oficiales de la Fuerza de [illegible] para el cobro de [illegible] a la siguiente [illegible]

Municipio solo por depender á su persona, y en el caso
designado de que dicho Sáez insistan en su negativa de
pesura á la Superioridad por conducto del Sr. Gobernador
de la provincia.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Juan Delgado Palacios de esta vecindad exponiendo haber establecido una fabrica para la elaboracion de aguardientes y alcoholes que ha de funcionar bajo la razon social de J. Delgado y Compañia; y siendole preciso para esta industria adquirir vino en los pueblos limitrofes que deben considerarse como primera materia y ademas por su mala clase no ser á propósito para destinarlo al consumo, sin perjuicio de que tambien se inutilicen á presencia de quien designe el Ayuntamiento, solicita se señale al vino indicado diez pesetas cincuenta centimos por cada seis arrobas que es el derecho de una arroba de aguardiente; y del cargo que de este líquido le resulte se le rebaje la tasa de seis arrobas que extraiga fuera del termino municipal.
El Ayuntamiento previa discusion acordó acceder á lo que se solicita pero con la precisa condicion de que al interesado se le haga cargo del vino que introduzca al precio de tasa, y el Administrador intervenga las destilaciones para conocer el número de arrobas de aguardiente y grados que se obtengan, para abonar al depositario seis arrobas de vino por cada una de aguardiente de veinticinco grados que extraiga fuera del ter-

El Alcalde Concejales D. Juan Delgado, industrial vecino de Cintruenigo en la fabrica de aguardientes y alcoholes del cargo de D. Juan Delgado y Compañia.



Nº.0869875



nuncio Municipal, y en el alcohol lo que á prorata correspondan, segun sus grados.

Se dió cuenta del pliego de condiciones económicas que para las obras de ensanche del Cementerio ha formado la Comision del seno del Municipio encargada de adquirir los materiales necesarios para ella, y el Ayuntamiento previo exámen acordó aprobarlas y autorizar á la Comision indicada que la componen los Sres. D. José Ruiz de Leon, D. José Gonzalez, D. Joaquin Gomez y D. Francisco Salmeron para que lleven adelante y por el sistema de Administracion las obras referidas, autorizandolos para que puedan hacer contratas relativas á la construccion y otorgar si lo creen preciso las oportunas escrituras á fin de que queden garantidos los intereses del Municipio exigiendo las fianzas que estimen bastantes al efecto.

Tambien acordó el Municipio que por el Sr. Alcalde se instruya espediente para la venta en pública subasta de los cuatro arboles secos que se han arrancado en el paseo del Prado, señalando para el acto el dia veintiseis del corriente.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que por Administracion se haga el empedrado de la calle de Olmeda que se encuentra en un estado lamentable interviniendo en las obras la misma

Se acordó se lleven á efecto las obras de ensanche del Cementerio por Administracion bajo la inspeccion de la Comision de Paseos y bajo el mismo.

Comision que tiene á su cargo las del Cementerio y que se pase atento oficio al Sr. Arquitecto de la provincia para su conocimiento y efectos que estime procedentes.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Pº de Leon

Almagro Gonzalez M Alvarez

Trujillo Gomez Saez

Battaina Del Campo

Llorca

Borja

Manuel Mª de Nicolas

Gomez Paz

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1873.

Señores.
Almagro.
Alcalde D. Juan Gonzalez.
Elvira.
Regidor D. Carmelo Saez.
Battaina.
Lopez Gonzalo.
Campos.
Gomez y Gomez
Secretario.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Carmelo Campillo de esta vecindad, exponiendo que de sus propiedades en Villarrubia tiene recolectado aceite que desea introducir en esta Capital en concepto de depósito que establecerse en su casa Plaza del Pilar número ca-

torce y repetida se ordene a quien corresponda que se
le franquee obtando su ejercicio los derechos a la introducción
y el Municipio atendiendo justa la petición acordó
acceder a ella y que se dé conocimiento al Señor
de los arbitrios a los efectos oportunos.

Se dió cuenta de un escrito de D. Cefirino Díaz
Santos en solicitud de autorización para levantar en
la casa llamada del verdugo una pared ruinosa que
pertenece al Municipio y linda con casa de aquel,
siempre que se le permita poder cargar sobre ella
cuando lo necesite ó crea oportuno, y el Ayuntamien-
to previa discusión acordó se remita a informe
del Arquitecto provincial y en su vista resolverá lo
definitivo.

Acto seguido se dió cuenta de la relación de
deudores por el degüello de cerdos para el consumo
particular que remite el Señor de los arbitrios y
por unanimidad se acordó que se exija omisión
de apremio, nombrando al efecto a D. Fernando
Perez del Amo.

Se dió cuenta de una comunicación del Ad-
ministrador de los arbitrios, trascribiendo otra del fiel
de la puerta de Toledo, participando que en la noche
del catorce le avisó el dependiente de la puerta de
la Mata, Salomé Muñoz, que Galo Pascual de esta
vecindad llegó con seis ó siete libras de Chorizo y
siete conejos, manifestando que el derecho de estos
lo había satisfecho en la puerta de Santa Ma-
ría á lo que replicó el dependiente debía ir á la
expresada puerta para hacer la introducción, pe-
ro sospechando si pretendería defraudar le siguió
y observó que en la puerta de Calatrava se de-

tuvo con el dependiente José Moraga y siguió para la calle de aquel nombre en la que fue detenido por el Muñoz, decomisandole los conejos y chorizos que depositó en el fielato de la puerta de Toledo hasta que resuelva. Que no considerando justo el Administrador que se declare el comiso de las especies en atención á que el Pascual se presentó espontaneamente en el fielato de la plata declarandolo que llevaba con especialidad de haber pagado los conejos en el de Santa María ha resuelto que se le devuelvan los conejos y chorizos previo el pago de estos, y al participarlo elogió el proceder del dependiente Salomé Muñoz y reprueba altamente el de José Moraga que por complicidad ó por abandono no impidió el paso á Pablo Pascual. Haciendo fallamiento previa discusion acordó oubra el parte al Administrador de los arbitrios para que depure los hechos y proponga lo que estime procedente.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Comision de avalúo fecha nueve del corriente participando que por Real orden de doce de Diciembre último se ha dispuesto que los gastos de dicha comision delegados desde primero á Julio en adelante se satisfagan por el Tesoro en concepto de anticipaciones hasta que se apruebe por las Cortes el presupuesto general de gastos y habiendo verificado el pago de las seis mensualidades devengadas por el personal de espetida Comision pues admitirse por el Ayuntamiento lo satisfecho por el mismo en tal concepto, no haciendo de lo correspondiente al mensual hasta que la superioridad autorice el pago.



Nº 0869874



El Municipio acordó quedar enterado y que se admita el recurso.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Administrador de los arbitrios fecha once trascribiendo otro de la del diez que le ha sido dirigido por Don Juan Delgado, jefe de la recaudación renunciando el cargo por tener que dedicarse á asuntos propios; y el Ayuntamiento por unanimidad acordó pasar á nombrar en su reemplazo á D. Manuel Garcia Cañizares de esta vecindad.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminado el acto que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Almagro

Gonzalez

Jover

del Campo

Julian L. Poveda

Baltanas

Salmeron

Vera

Borja

Manuel Garcia Cañizares

Rio

Sesion estraordinaria del 17 de Enero.

Señores.
Almagro
Lopez
Borja D. Juan.
Gonzalez
Elvira
Borja D. Camelo.
Munoz.
Gomez Martin.
Gomez y Gomez.
Baltueña.
Salmeron.
Campos.
Franco.
Trujillo.
Saez.
Lopez Gomelo.
Caba.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion estraordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento al margen anotados, previa convocatoria con el carácter de urgente y espresion de objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido espuso el Sr. Presidente que en el encuentro habido el dia quince a las inmediaciones de Ballesteros entre las fuerzas del ejército y una partida Carlista fué hecho prisionero Isaac Viana, uno de los soldados licenciados del Regimiento de Caballeria Cazadores de Talavera que se unieron a una partida Federal y despues a la Carlista de que se trata: que merito y como la opinion pública pretende que sea condenado a la ultima pena, el noble sentimiento de la Caridad ha producido sus naturales efectos en el vecindario y comisiones del mismo, se proponen implorar clemencia al Gefe del Estado para el infeliz que se halla bajo la accion severa de la ley, interesando al propio tiempo que el Municipio como representante del pueblo eleve por su parte a S. M. una reverente esposicion para que usando de la mas alta prerogativa de la corona se digne en el caso de que el reo sea sentenciado a muerte, conmutarsela por la inmediata, evitando así a la Ciudad un dia de luto.

Abierta discusion sobre el particular, unica

objeto de la sesion segun se la convocatoria se ha indicado todos los Sres. presentes convinieron en que prescindiendo de la enormidad del delito y circunstancias agravantes que en el mismo concurren, debe evitarse el derramamiento de sangre y hoy mismo elevar á S. M. la exposicion implorando el indulto y si preciso fuera que una comision del Ayuntamiento pase á Madrid para gestionar activa y personalmente, con lo cual se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico—

Almagro Gonzalez Mtnez

P. de Leon

Garcia

Del Campo Juan Lorenzo

Trujillo Bautista Cortes

Alonso Franco Salmeron

Gomez

Borja

Borja Manuel Mz de Valdes

Sno

Sesion ordinaria del 23 de Enero.

Señores.
Almagro.
Borja D. Juan
Gonzalez.
Elvira.
Saez
Gomez Martin.
Muñoz.
Borja D. Casimiro.
Saba.
Gomez y Gomez.
Baltuña.
Lopez Bonilla.
Campo.
Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á á veintitres de Enero de mil ochocientos setenta y tres reunido en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por el Arquitecto de la provincia con fecha dirijido en una instancia de D. Cipriano Diaz Santos, solicitando permiso para levantar á su costa un muro mirando de la Casilla llamada del Verdugo propia del Municipio, lindante con casa de aquel sita calle de las Obras número seis, admitido por esta causa el derecho de medianería en dicho muro, y previa discusion, se acordó acceder á esta solicitud, debiendo construirse lo nuevo con buena cimentacion en el mismo sitio que ocupa el mismo piso tanto en su longitud como en sus espesor, empleando buena mampostería y con las mejores condiciones en su construccion para que pueda sostener con acierto no solamente las cargas de las contrucciones de la parte del interesado, sino que tambien las que fuera necesario dado caso que se construya en la Casilla indicada y matadero dicho y que en toda construccion abocada á dicho muro el empotre de sus maderas no llegue á ocupar la mitad del espesor del mismo.

Acto seguido se dió cuenta de una circular del Administrador Económico de la provincia en





Nº 0869871

fecha veinte del actual, inserta en el Boletín número ciento cuarenta y ocho del citado, relamando el término de ocho días las certificaciones de que habla el artículo trece del reglamento provisional para la administración, liquidación y cobranza del impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones dictado por la Dirección general de Rentas con fecha once que se publicó en el mismo Boletín y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar Maestro auxiliar de la Escuela pública elemental con el sueldo de trescientas cincuenta pesetas anuales á D. Ramon Nieto y Merino Maestro con título elemental, propuesto por la Junta provincial del ramo con fecha diez y siete, como único aspirante que ha optado á ella al anunciarse la vacante para su provisión en el Boletín de la provincia del doce de Noviembre último, debiendo comunicarse el nombramiento á aquella Junta y la fecha en que tome posesión el interesado.

Acto seguido se dió cuenta del informe emanado por el Administrador de los arbitrios en la denuncia relativa á que el dependiente Don Moraga no detuvo como debía en la noche del catorce al Gato Pascual que introdujo unos cojos y chorizos por el portillo de Calatrava, y abierta discusion sobre la palabra el Sr. Baltuena

ponsando que en su concepto debe destituirse á ese empleado y cuanto cometan la mas mínima falta. El Sr. Gonzalez opuso que no se halla la falta plenamente probada y considera bastante correctivo que se le imponga una multa de diez pesetas, amonestandole severamente para lo sucesivo. Habiendo usado de la palabra otros Sres. unos en pró y otros en contra se acordó poner el punto á votacion nominal y verificada dió el resultado siguiente:

Señores que votaron la destitucion:- Baltuña - Campo - Total dos=

Señores que votaron la multa y reprension: Borja D. Juan - Gonzalez - Elvira - Saez - Borja D. Camelo - Gomez Martin - Muñoz - Caba - Gomez y Gomez - Trujillo - Lopez Pinelo - Sr. Presidente - Total doce - quedando acordada por mayoria la multa y reprension.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de la plaza de Portero del Yto. Ayuntamiento por José Sanchez Cuevas, Manuel Pedro, José Corral, Ramon Alvarez, José María Santos y Folgueras, José María Contes y Felix Capilla y Toledo, discutiendose respecto á quien debiera ser el agraciado, se acordó ponerlo á votacion y verificado dió el siguiente resultado:

José Sanchez Cuevas obtuvo los votos de los Sres. Borja D. Juan - Gonzalez - Elvira - Borja D. Camelo - Saez - Gomez Martin - Muñoz - Gomez y Gomez - Lopez Pinelo - Campo - Trujillo - Sr. Presidente - Total - doce - José Santos y Folgueras obtuvo solamente el voto del Sr. Caba - El Sr. Baltuña como pariente dentro del cuarto grado no

mo. dicho aspirante es, salió de la Sesión durante la discusión y votación del asunto, quedando por consiguiente nombrado portero por mayoría el José Sanchez Cuesta.

Acto seguido acordó el Municipio que una Comisión de su seno compuesta del Sr. Alcalde, Campo y el mismo el Secretario pase á Madrid á impetrar de S. M. indulto para el desgraciado Blas Soriza, soldado del Regimiento Caballería, Cazadores de Talavera a pesar de haberlo pedido en diez y siete del corriente por medio de una respetuosa exposición, siendo los gastos que se originen satisfechos del Capítulo de imprevistos del presupuesto vigente

Y por último se acordó que el Sr. Alcalde ordene al Celador mayor reconozca el término para saber si existe el gérmen de langosta amojonando los terrenos que resulten infestados, participando los que sean para dar cuenta á la Corporación. Diputación según está prevenido.

Con lo cual se dió por terminada la sesión que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sec.o de que certifico =

Almagro — Gonzalez — Gomez

Gomez — Juarez

L. Poveda — del Campo

Trujillo — Bastarrica — Cabal

Herrera — Borja — Gomez

Borja — Manuel de Nebres

Fdo

Sesion ordinaria del 30 de Enero de 1873.

Señores
Borja D. Juan
Gonzalez
Olivia
Borja D. Carmelo
Baltanera
Gomez y Gomez
Moreno
Trujillo
Franco

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y tres: reunido en sesion ordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Juan Bautista Borja, segundo Teniente Alcalde, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Don Eugenio Salamier comisionado de las fuentes públicas pidiendo cuentaimo del actual protestando del acuerdo del Ayuntamiento relativo á que facilite el agua necesaria á los establecimientos de Beneficencia, sin perjuicio de los derechos de que se crea asistido; y el Ayuntamiento previa discusion acordó se diga al interesado que en nada se ha alterado las cuencia del contrato, ni hay novacion del mismo como consigna en su citado escrito y por tanto que se cite á los reunidos.

Acto seguido se dió cuenta del Boletin extraordinario correspondiente á este dia, conteniendo un telegrama del Ministro de la Gobernacion en que se participa que S. M. la Reyna ha dado á luz un Infante y continua sin novedad; y el Ayuntamiento acordó que tan fausto acontecimiento se haga saber al vecindario por medio de bando, repique general de campanas y disparo de algunos voladores, celebrandose con un repique al Ayuntamiento y autoridades superiores, siendo el gasto que se origine con cargo al capitulo de imprevistos del pre-





Nº 0869867

seguido siguiente.

Y habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Almagro
Borja
Gonzalez
Borja
Gonzalez
del Campo
Martinez
Trujillo
Valtierra
Franco
Borja
Borja
Mercado
Mercado

Sesion ordinaria del 6 de Febrero de 1873.

Sres.
Almagro.
Borja D. Juan.
Saez.
Franco.
Borja D. Camilo.
Gomez y Gomez.
Trujillo
Campo.
Valtierra.
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Febrero de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ytre. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Almagro y Almagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido y previa venia del Sr. Presidente, compareció Bienvenido Mercado y Gonzalez

soltero y de veintitres años, natural de Villalada de Cameros, provincia de Logroño, domiciliado en esta Capital, y expuso: Que desea ingresar en el ejército como sustituto de Serafin Solis, mimero treinta y cuatro por el cupo de esta Ciudad y necesitando para ello el permiso paterno, desea comparezca Juan Nuevo Izquierdo, su padre, para impetrarlo ante la Corporacion. Comparecido, previo recado del Sr. Presidente y enterado de los deseos de su hijo, manifestó que le concede autorizacion tan amplia y bastante como fuere necesaria para llevar á cabo su pensamiento por considerarlo conveniente, y el Ayuntamiento acordó se consigne así en el libro de sesiones, espidiendose á la parte el oportuno certificado.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Tomas Perez y Gonzalez participando haber tomado posesion con fecha tres del corriente del Gobierno de la provincia para que fué nombrado con fecha seis de Diciembre último, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que una Comision de su seno pase á felicitarle y ofrecerle sus respetos.

Se dió cuenta de un escrito de María del Rosario Fernandez y Sanchez de esta vecindad, mujer legítima de Ignacio Prado, exponiendo que en Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis y con motivo de la venida á esta Capital de la familia Reinante, el Municipio para solemnizarlo acordó sortear doce dotes de quinientos reales cada una con destino á otras tantas huerfanas de esta naturaleza, cuya cantidad percibió al contraer matrimonio; y siendo la es-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD-REAL

ponente una de las agraciadas reclama la que le correspondió con los réditos que desde aquella fecha tenga debengados; y el Ayuntamiento en vista de que el importe de las dotes no se consignó en la Caja de depósitos, segun la Corporacion de aquella fecha acordó en virtud consignado en presupuesto, acordó previa discusion se diga a la interesada no es posible satisfacerle la cantidad que reclama, pero considerandola con derecho lo mismo que á las demas que se hallan en su caso, se pase nota á la Comision de presupuestos para que en el proyecto del que ha de regir en el próximo año económico se consigne cré dito al efecto, y aprobado se satisfará el importe de las dotes pero sin réditos de ninguna clase, toda vez que no se ingresaron en la Caja de depósitos donde lo hubieran debengado.

Seguidamente se dió cuenta del informe emitido por D. Julian Herrera y Cuesta en el cronto que en fes de Noviembre último presentó Matteo Lázaro solicitando el deslinde de una finca de cuatro fanegas, diez celemines que le corresponde en el termino de esta Capital á la salida de la puerta de Santa María hasta el Cabrino que conduce á la aldea de las Casas con objeto de abrir una zanja para evitar que los frecuentes causen daño en la repetida finca; y el Ayuntamiento en vista de que los trabajos practicados por el S. Herrera no estan conformes con los que practicaron en nueve de Noviembre citado los peritos Luis Molino y José Zapata, previa discusion acordó que el Matteo Lázaro puede abrir la zanja indicada, sujetandose al amojonamien

to hecho por el Herrero, que es tomando como punto de partida el extremo de una zanja viva que hay al Oeste, continuando desde allí en línea recta al angulo de la finca del Lázaro, lindante con las de cerrar de Francisco Díaz, cuya línea queda señalada con dos mojones visibles equidistantes á dos metros, debiendo quedar libres como divisoria entre el predio y el camino y por tanto abrir la zanja por la parte interior y colocar las tierras procedentes de ella en dirección de la mojonera formando caballete ó cerrate. Que la línea establecida esta dos metros hacia el predio que la señalada por los prácticos Zapata y Molino, siendo la latitud que hoy tiene el camino de las Casas catorce metros treinta centímetros en su extremo Este y diez y siete metros en lo restante de la línea. Los honorarios devengados por D. Julian Herrero en esta operacion ascendentes á veinte pesetas se satisfacen por Timoteo Lázaro en conformidad á lo acordado en siete y diez y seis de Noviembre ultimo.

Acto seguido acordó el Municipio que por el Sr. Alcalde se manifieste confidencialmente al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia que para el Tribunal de partido que con arreglo á la nueva ley ha de establecerse en esta Capital, el Ayuntamiento facilitará local y moviliario, indicando que la Casa Pino es un edificio de importancia reune las condiciones necesarias de seguridad y demás indispensable en esta clase de establecimientos.

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en el mes de Enero ultimo.



Nº 0869868



El Sr. Alcalde manifestó que durante su permanencia en Madrid con la Comisión nombrada para gestionar el indulto del soldado Isac Bonilla, recibió de D. Antonio Lozano, agente de esta plaza, recibió de D. Antonio Lozano, agente de este Municipio la cantidad de veintidos mil quinientos ochenta y cinco reales, sobrante de los ingresos intransferibles que poseía el Municipio que con la debida autorización se convirtieron en título al portador de la renta consolidada del tres por ciento y fueron empleados con destino al saneamiento del Cementerio y otras obras, cuya cantidad ha sido pagado en las arcas municipales, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Almagro — Gonzalez — Amor

Gomez — Del Campo — Cano

Trujillo — Borja — Jiménez

Bellmunt — Borja

Manuel Mª de Nicolás

Sro

Sesion ordinaria del 13 de Febrero de 1873.

Señores
Almagro.
Leon
Borja D. Juan
Maria
Gonzalez.
Luz.
Borja D. Camilo
Munoz.
Trujillo.
Franco.
Campo.
Cabo.
Baltuena.

En la Ciudad de Ciudad Real, a trece de Febrero de mil ochocientos setenta y tres: reunido en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Almagro, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior. Se dió cuenta del Boletin estraordinario numero ciento ocho del dia de ayer insertando un telegrama del Presidente de la Asamblea nacional por el que se participa que el Senado y Congreso constituido en Asamblea Soberana, decidió se admitió la renuncia de D. Amadeo de Saboya han proclamado la República, y el Sr. Gobernador de la provincia al Comunicarlo a los Municipios encarga mantener el orden en sus respectivas localidades, y el Ayuntamto acordó quedar enterado y dispuesto a sostener el órden y acatar las disposiciones que se dicten por el Gobierno de la República.

Seguidamente se dió cuenta de otro Boletin estraordinario numero ciento nueve haciendo público que la Asamblea ha nombrado un nuevo Ministerio bajo la presidencia del Sr. Don Estanislao Figueras, y se acordó quedar enterado y en cumplir cuantas ordenes hemanen de dicho Ministerio; adherirse en un todo al mismo ofreciendo su apoyo para sostener el orden público y felicitar al Sr. Figueras por haber sido elevado a la alta y merecida dignidad de Presidente del poder ejecutivo.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del

Gobernador de la provincia fecha treinta y nueve de mes participando un acuerdo de la Comisión provincial por el que a instancia de Mauricio Lopez Patiño, contratista del acueducto de esta Capital se manda se le abone al mismo el Municipio desde el año de mil ochocientos setenta y nueve a setenta hasta la fecha en que se le satisfizo la cantidad que por las aceras se le adeudaba al mil por ciento anual por interés de demora, á proporcion del tiempo trascurrido y capital que dejó de pagarsele; y el Ayuntamiento previa discusion acordó su cumplimiento, haciendose la liquidacion por lo respectivo á la época desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve hasta el tres de Octubre de mil ochocientos setenta en que D. Mauricio Lopez Patiño cedió el crédito de cuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas cincuenta y siete céntimos que el Ayuntamiento le adeudaba, á D. Cayetano Elmente Rubiano por escritura pública ante D. Isidoro Ygnacio; y en atencion á que no hay cantidad consignada en presupuesto para este servicio, se consigne crédito en el ordinario próximo por valor de trescientas noventa y nueve pesetas treinta y seis céntimos que es a lo que asciende con derecho al acreedor Patiño.

Seguidamente se dió cuenta de las Municipales correspondientes al año de mil ochocientos setenta á setenta y nueve medidas por el Sr. Alcalde y Diputado, comprendiendo el período de ampliacion; y el Ayuntamiento visto el artículo ciento cincuenta y dos de la ley acordó pasen al Caballero Regidor Síndico para su examen y censura y hecho devuelvan á la Corporacion para que digan los

demas trámites legales.

Se dió cuenta de un oficio de la Comisión provincial que el Sr. Gobernador trascribe con fecha cuatro del corriente, esperando que para evitar en lo sucesivo cualquier conflicto en el servicio de suministro de agua á los Establecimientos de Beneficencia por el concesionario de las fuentes públicas, se declare de una vez los derechos de este y los que con arreglo al contrato tengan los Establecimientos aludidos, y previa discusion acordó el Municipio se manifieste que en su concepto los Establecimientos tienen derecho á que se les facilite gratis el agua necesaria para el consumo diario, pero que á la Comisión provincial si así lo considera, compete relacionarlo con el concesionario en la via y forma que estime oportuno, á cuyo efecto se indicará que el Municipio está pronto á facilitar cópia de las condiciones aunque ya fueron remitidas á la Comisión provincial á consecuencia de otro incidente análogo.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Administrador de los arbitrios Municipales proponiendo la separacion del dependiente Ramon Huertas por falta de celo en el cumplimiento de su deber, y por unanimidad se acordó destituirle y nombrar en su reemplazo á Joaquin Abreras.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que





Nº 0869870

firmarán los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Almagro
Gonzalez
Saez
Borja
Baltuena
Mimoz
Franco
Abeira
Borja
Manuel M.ª de Nicolas

D. de Leon
Del Campo
Trujillo
Caba

Sesion ordinaria del 20 de Febrero de 1873.

Sres.
Almagro.
Leon
Borja D. Juan.
Gonzalez.
Abeira.
Saez.
Campo.
Trujillo.
Lopez Pozuelo.
Caba.
Baltuena.
Juan y Gomez.
Franco.
Mimoz.

En Ciudad-Real á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y tres: reunido en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador pidiendo diez y siete fracciones de la Telegrama del Excmo. Sr. Presidente del poder Ejecutivo, dando las gracias en nombre del Gobierno de la Republica al Ayuntamiento por su

felicitación y por el apoyo que ofrece para conservar el órden y se acordó quedar enterado.

Acto seguido expuso el Sr. Ruiz de Leon que en la noche anterior giró una visita á las puertas y encontró dormidos á los dependientes Salomé Pedro Alonso, Francisco Moreno Serrano, Saturio Ruiz del Valle, José Moraga y Magdaleno Plaza, y en la de Calatrava al Cabo de la Ronda con los dependientes de ella, sin que salieran como debian á reconocer las personas que entraban para cerciorarse si conducian efectos sujetos al impuesto, faltando á los deberes que su cargo les impone, por lo cual opina sean castigados con la multa de cinco pesetas y reprendidos los dependientes y con siete pesetas cincuenta céntimos el cabo de la Ronda. Abierta discusion y resultando que uno de los dependientes que se hallaban dormidos es José Moraga que por análogas faltas ya ha sido multado, se acordó por unanimidad su destitucion, nombrando para reemplazarle á José Antonio Gallego, acordándose tambien la imposicion de las multas á los demás con apercibimiento para lo sucesivo. Asimismo y á propuesta tambien del Sr. Ruiz de Leon de acuerdo aumentar dos plazas de dependientes, una con destino al portillo del Cármen con objeto de que haya dos y se vigile tambien de noche, y las otras para que se ocupen de recorrer el trayecto comprendi

dido entre las puertas de Toledo y la ciudad que por la circunstancia de no existir muralla es imposible de otro modo evitar las introducciones fraudulentas. También se acordó que se dirija una nota de comunicación al Sr. Administrador de los arbitrios para que prevenga á los fieles el exacto cumplimiento de las instrucciones y tarifa, debiendo permanecer en sus puestos las horas que aquellas marcan sin abandonarlos para ir á comer, pues deberán hacerlo en los mismos fielatos por exigirlo así el servicio. Y por último se acordó que por todos los Srs. del Municipio alternando por semanas, se giren visitas de inspección á los puestas haciéndolo por parejas y en las horas que tengan por conveniente, participando á la Corporación cuantas faltas observen para poner el correctivo á que haya lugar.

Para las tres plazas de nueva creación fueron nombrados por unanimidad José María Cortés, Vicente Murcia y Francisco Mora que deberán comenzar á prestar servicio inmediatamente.

El Sr. Presidente expuso que el día veintiséis concluye el plazo señalado para la reorganización de la fuerza de voluntarios, y por el número de los que existen hay bastante para tres compañías, cuyos Jefes deben designarse inmediatamente, y el Ayuntamiento acordó que el acto para ello tenga lugar el día veintiséis á la hora de las ocho de la noche como la más propósito para que puedan concurrir todos los que por sus ocupaciones no pueden

hacerla se dejó.

Se dió cuenta del expediente relativo a la desecación de la laguna de la Cerrona y reclamación hecha por D. Vicente Trujillo Melendreras la indemnización del desperfecto causado a una finca de su propiedad, con sus tierras, contribuciones, siembra que se inutilizó y tres porciento del valor de la finca expropiada, ascendente todo a tres mil trescientos treinta reales setenta y un céntimos y previa discusión se acordó que una Comisión compuesta de los Sres. Gonzalez Gomez y Gomez, y Bathuena, examine el expediente y proponga lo que considere equitativo para que en su vista acuerde el Ayuntamiento definitivamente. Durante la discusión de este asunto salió de la sesión el Concejal D. Vicente Trujillo como interesado segun prescribe la ley Municipal.

Tambien acordó el Ayuntamiento que por la Comision permanente de presupuesto se forme el proyecto del extraordinario correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos que ha de imprimirse en el ordinario de este año.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores con





Nº 0869869

circuentes comunico el secretario en que certifico =

Ruiz de Leon
Almagro
Del Campo
Cabal
Gonzalez
Borja
L. Pozuelo
Muñoz
Trujillo
Vallecillo
Saez
Juan
Gomez
Manuel M. de Nieba
Pro

Sesion ordinaria del 27 de Febrero de 1873.

Sres.
Almagro
Leon
Borja D Juan
Gonzalez
Olivia
Borja D Camilo
Saez
Lopez Pozuelo
Salmeron
Trujillo
Gomez y Gomez
Gomez Martin
Cabal
Campo
Gonzalez
Munoz.

En la Ciudad Real a veinte siete de Febrero de mil ochocientos setenta y tres: Reunido en sesion ordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior se dió cuenta del Boletin extraordinario numero ciento diez correspondiente al dia veinticinco, haciendo público que los individuos que formaron el primer poder ejecutivo de la Republica habian dimiti-

de por razones de patriotismo y la Asamblea Nacional ha nombrado nuevo Ministerio en que el partido radical fundido con el antiguo republicano tiene su representación en los Ministerios de Guerra y Marina, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Acto seguido se dió cuenta del informe emanado por la Comisión nombrada al efecto del expediente relativo á la desecación de las Tercias, proponiendo que á D. Vicente Trujillo se le indemnice el perjuicio causado á una finca de su propiedad con mas la siembra, contribuciones y renta calculada, ascendiendo todo á dos mil novecientos veinte reales en vez de los tres mil trescientos treinta que arroja la nota presentada por el interesado, y el Ayuntamiento previa discusión acordó de conformidad y que por el Sr. Alcalde se disponga el pago de lo que se adeude á este interesado si el estado de fondos lo permite.

Seguidamente se acordó que á los Capitanes electos para las compañías de voluntarios se remita por el Sr. Alcalde lista de los individuos de cada una, incluyendo en la primera á los del Cuerpo de Orden público, guardas, serenos, alguaciles y demas dependientes del Municipio que por la índole del servicio que prestan no puedan alternar con los demas voluntarios en las guardias y servicios ordinarios, participándolo al Gefe respectivo para que lo tenga presente y solo les ocupe en servicios extraordina-

pio de llegase este caso, sin perjuicio de que se aumente el número de voluntarios de esta compañía.

También se acordó que á los Capitanes de la antigua milicia de los reclame el armamento que tengan recibido para gestionar que se cambie por otro mas útil y que ofrezca suficiente para dotar las tres compañías.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

P. de Leon

Almazan

Borja

Juan

Manuel Ponce

del Campo

Gomez

Gonzalo

Trujillo

Cabal

Manso

Salmeron

Soria

Gomez

Manuel Nicolas Nuñez

Borja

Sesion del 6 de Marzo de 1873.

Sres.
Leon.
Borja D. Juan.
Gonzalez
Albina
Cabal
Campo.
Baltanas
Gomez y Gomez
Trujillo.
Borja D. Camilo
Munoz

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Marzo de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. José Maria de Leon, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto

del presupuesto extraordinario correspondiente al año económico de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta y dos que ha de regir en el ordinario vigente formado por la Comisión permanente del Municipio que examinado por dicha salten Regidor Síndico se remite á la aprobación del Municipio. y puesta á votación fue aprobado en la forma siguiente.

Gastos

Capítulo primero: Se fijó en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Capítulo 2º.—: Quedó fijado en dos mil ciento cincuenta pesetas.

Capítulo 3º.—: Se consignaron en el mismo trescientas cincuenta pesetas.

Capítulo 4º.—: Se fijó en sesenta pesetas.

Capítulo 5º.—: No se consigna crédito alguno.

Capítulo 6º.—: Se consignan en el mismo mil setecientas pesetas.

Capítulo 7º y 8º.—: No se consigna cantidad alguna.

Capítulo 9º.—: Se consignan en el mismo diez y siete mil quinientas pesetas.

Capítulo 10.º—: Se consignan en él mismo mil pesetas.

Capítulo 11º.—: Se consignan en el mismo tres mil cuatrocientas pesetas.

Capítulo 12º.—: Contingente provincial





Nº 0869866

cinco mil pesetas.

Total de gastos treinta y siete mil seiscientas diez pesetas.

Ingresos

Capitulo 9º.: Existencia del año anterior once mil setecientas cincuenta pesetas cincuenta y dos céntimos.

Débitos de los pueblos por gastos cancelados nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Pendiente de reandación en los repartos municipales de los dos últimos años veintitres mil novecientas veintiocho pesetas cuatro céntimos.

Total de ingresos treinta y siete mil seiscientas diez pesetas.

Resumen.

Importan los gastos ---------- 37.610-
Id. los Ingresos ---------- 37.610-

Igual

Con lo cual queda el presupuesto nivelado, acordando su exposición al público en la Secretaría por espacio de quince días, segun preceptua el artículo ciento treinta y nueve de la ley.

Seguidamente usó de la palabra el Sr. Gomez y Gomez, individuo de la Comisión permanente de paseo que es del Terreno es de necesidad abso-

cuta arreglar una alberca y colocar en la noria los canjilones para el riego que ha de comenzar en el presente mes, y el Ayuntamiento previa discusion acordó se haga lo necesario para que el contratista pueda cumplir la condicion referente al riego del arbolado, y en atencion á la índole é importancia de esta obra que el Sr. Alcalde disponga que se haga por administracion.

El Sr. Gonzalez, como individuo de la Comision que entiende en las obras del Cementerio manifestó que estas quedarán pronto terminadas; y con objeto de que todo quede con el aspecto decoroso que tan santo lugar exije, proponia que el sepulturero y conductores cuiden de que no haya yerba y la existente se arranque y amontone para quemarla dentro del Cementerio, debiendo aquellos estar á las ordenes del Guarda Consumos por quien se vigilará el cumplimiento del nuevo deber que se les impone, dando cuenta de las faltas que note; y el Ayuntamiento conforme con la indicacion del Sr. Gonzalez acordó se pase recado por el Sr. Alcalde al Guarda Consumos para que haga saber á los demas guardas sus ordenes y encargado bajo su direccion de tener constantemente limpio el Cementerio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion

que firmarán los Sres. concurrentes conmigo y Secretario de que certifico=

Ruiz de Leon

Ubeda

Borja

Gonzalez

Del Campo

Mayor

Baltanás

Trujillo

Cabal

Borja

Gomez

Manuel de Ulloa

Sesion ordinaria del 13. de Marzo de 1873.

Señores
Leon
Borja D. Juan
Gonzalez
Ubeda
Borja D. Carmelo
Baltanás
Franco
Trujillo
Gomez y Gomez
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real a trece de Marzo de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una relacion que para el Sr. Administrador de los Arbitrios municipales expresiva de los vecinos que aun no han satisfecho el derecho impuesto a los cerdos degollados para su consumo y otra de los que se hallan en descubierto por el segundo plazo de la vba destinada

á la elaboracion de vino que vencio en veinte de Febrero ultimo, y el Ayuntamiento previa discusion acordó se espida comision de apremio contra los deudores.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Jacinto Diz reclamando el pago de lo que en una tasacion pericial le corresponde por la siembra que tenia el terreno de D. Julian Valdivarito en el Calvario, de que el reclamante era arrendatario cuando se tomaron las tierras para la desecacion de los terrenos, y el Ayuntamiento previa discusion y exámen de antecedentes acordó se diga al interesado que la parte de indemnizacion que á él corresponda aunque tasada por el perito Luis Rodriguez en ciento cuarenta y cuatro reales segun certificado que espidió en veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno se considera suficientemente retribuida con trescientos noventa y ocho reales y en el caso que estubiera conforme que el Sr. Alcalde disponga el pago haciendose constar en el espediente de su razon.

Se dió cuenta de un escrito de D. Antonio Baltueña en solicitud de autorizacion para reponer la puerta de la casa tienda número cuarenta y dos de la plaza pública que le pertenece y en vista de lo que informa el Arquitecto provincial se acordó en sentido afirmativo.

Igual autorizacion se concedió á D. Julian Ho
ona para reparar la fachada de su casa calle de





Nº 0869865

Combo número siete, pero sugetandose a lo que el Arquitecto provincial espresa en su informe.

Seguidamente y á consecuencia de queja producida con fecha nueve por Ramon Ona, Cabo de Serenos contra Francisco la Oca por haberle hallado fuera de su distrito y en estado de embriaguez, acordó el Ayuntamiento declarale cesante, toda vez que por igual falta ha sido reprendido y suspenso en otras ocasiones.

Y por último acordó el Ayuntamiento se practiquen gestiones ante el Ministerio de la Gobernación para que se facilite armamento á los voluntarios de la República de esta localidad; pues los fusiles que se han recibido del Gobierno militar son inútiles en su mayor parte y las municiones en su totalidad, careciendose ademas de cartucheras para llevarlas.

Asi mismo se acordó que se facilitasen cometas para las tres Compañias y como distintivo para todos los voluntarios una gorra ó Kepis ya que el estado de fondos no permite otra cosa; con objeto de que se fijen los puntos que en caso de alarma deban ocupar las fuerzas, se convoque por el Sr. Alcalde á los Capitanes y acuerde con ellos lo que se crea mas conveniente al mejor servicio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion y que firmaran los Sres. concurrentes

tes conmigo el Secretario de que certifico=

Pr de Leon

Urrea

Borja

Gonzalez

del Campo

Trujillo

Battueca

Franco

Borja

Gomez

Manuel M.ª de Vibra

Borja

Sesion ordinaria del 20 de Marzo de 1873.

Sres.
Leon
Gonzalez
Elvira
Borja D. Cayetano
Campo
Franco
Gomez y Gomez
Gomez Martin
Alonso
Battueca
Trujillo
Valenzuela

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en el mes de Febrero último, que se remitiera al Sr. Gobernador para su publicacion en el Boletin.

Acto seguido se dió cuenta de las instancias presentadas por Esteban Casado, Gil Consuegra y Saba Rodriguez, solicitando la plaza vacante de Sereno, y previa discusion fué nombrado de

por municiones Esteban Casado.

Seguidamente acordó el Municipio que se adquieran doscientas gorras para los voluntarios y en atención á que las municiones que para los mismos ha facilitado el Gobierno militar son completamente inútiles que se adquieran con cargo á los fondos municipales en cantidad bastante para distribuir á tres paquetes de cartuchos por plaza, autorizando al Sr. Alcalde para que haga la compra de todo con la posible economía.

Asimismo acordó el Municipio nombrar á los Sres. Olivia, Gomez y Gomez y Alonso, para que inspeccionen la recaudación del reparto Municipal a cargo de D. José Alcazar, y examinen los expedientes que tenga instruidos por descubiertos cobrables y fallidos, proponiendo la resolución que estimen procedente, debiendo prevenir al recaudador exija inmediatamente cuantos fondos obren en su poder.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de los Médicos titulares en fecha doce del corriente, exponiendo que al percibir la mensualidad de Enero último se les hizo el descuento del doce por ciento como á todos los empleados del Municipio; pero como quiera que los Médicos titulares, segun lo resuelto por el Consejo de Estado en cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y dos no deben considerarse como empleados ni como dependientes asalariados del Ayuntamiento puesto que el servicio que prestan nace de un contrato celebrado con arreglo al reglamento de once de Marzo de mil

ochocientos sesenta y ocho, no pueden las asignaciones estar sujetas a descuento de ninguna clase y supliquen se les exima. Examinada la decision del Consejo de Estado que citan los reclamantes, la cual no puede aplicarse al caso presente, y visto el artículo segundo del Reglamento de once de Enero último sobre la administracion y cobranza del Empuesto sobre los sueldos y asignaciones de los funcionarios dependientes del Estado, de la provincia y del Municipio, se acordó por unanimidad desestimar la reclamacion por infundada y que este acuerdo se comunique á los interesados para su conocimiento.

Acto seguido expuso el Sr. Gonzalez que en el Cementerio público no hay actualmente ningun nicho para adultos desocupado y por ello creia procedente que se construyan algunos, pues el mas gasto reproductivo que no debe omitirse además por otras consideraciones, y el Municipio previa discusion acordó se dirija oficio por el Sr. Alcalde al Arquitecto de la provincia para que con la posible premura se sirva formar presupuesto para la construccion de dos nichos en el lado que considere mas oportuno.

Se dió cuenta de un oficio de D. José Moya, Capitan de la tercera Compañia de Voluntarios de militando el cargo por tener que ausentarse, y se acordó convocar á los voluntarios para la eleccion que se verificará el dia veintitres del corriente.

Acto seguido se acordó que por el Sr. Alcalde se instruya espediente para la venta en pú-





Nº 0869863

blica subasta de nueve pies y catorce varas procedentes del arbolado público, debiendo verificarse el remate el día treinta de once á doce de la mañana.

Se dió cuenta de una Comunicación del Sr. Juez de 1ª Negría de esta vecindad, acompañando el plano general del Cementerio público, que ha formado y regalado al Ylte. Ayuntamiento, y este acordó dar las mas expresivas gracias por su delicada atención, y que el plano se coloque con marco en una de las oficinas del Municipio.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesión que firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Secr. certifico =

P. de Leon

Gonzalez

Muñoz

del Campo

Trujillo

Bastarreche

Jurado

Salmerón

Alcarria

Borja

Gomez

Gomez

Manuel Nicolás Nieto

Secr.

Sesion ordinaria del 27 de Marzo de 1873.

Sres
Munagorri
Borja D. Juan
Gonzalez
Elvira
Borja D Camilo
Baltuena
Trujillo
Gomez y Gomez
Campo
Franco

En la Ciudad de Ciudad-Real á veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y tres: reunido en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Munagorri, por mi el Secretario se leyo el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Pedro Morillas de esta vecindad exponiendo que para la industria de jabonero en que se halla matriculado le es preciso hacer acopio de aceite y suplica se le conceda depósito, quedando sujeto á observar las disposiciones que se adopten para el pago de lo que se consuma en la localidad, y el Ayuntamiento previa discusion acordó acceder á lo que se solicita siempre que el reclamante se someta á lo que la instruccion de arbitrios establecidos previene y fije el edificio en que el depósito haya de establecerse, parandose la instancia al Administrador para los efectos oportunos.

Se dió cuenta de las municipales del año económico de mil ochocientos setenta á setenta y uno y se acordó pasen á la Comision permanente para que las examine y censure, proponiendo al Ayuntamiento lo que considere procedente.

Acto seguido se acordó que la Comision permanente de presupuestos se ocupe en formar el proyecto para el ordinario del año próximo de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cua-

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA
CIUDAD-REAL

fro, facilitándose por Secretaría cuantos datos y antecedentes fueren necesarios.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de Instrucción primaria, esperando que la misma, de conformidad con el Inspector de Escuelas ha acordado significar al Ayuntamiento ser de urgente necesidad que facilite á las Escuelas elementales de niños y niñas otros locales por ser el primero reducido y el segundo humedo y estrecho; y que se instruya expediente para levantar edificio de nueva planta con subvención del Gobierno ó los recursos municipales no fueren suficientes: que la Junta local haga frecuentes visitas á las Escuelas, celebre examenes generales y distribuya premios; y por último que se pongan á su disposicion los fondos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. El Ayuntamiento previa discusion acordó se contente que practicara las gestiones necesarias para mejorar los locales hasta donde sea posible.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro

Gonzalez

Del Campo

Borja

Bañuelos

Trujillo Bravo

Llerena

Borja

Garrido

Manuel Merchan Vilches

Secretario

Sesión ordinaria del 3 de Abril de 1873.

Sres
Almagro.
Leon.
Brig.ª D. Juan
Fernandez.
Arig.ª D. Camilo
Fernandez Martin.
Pinuela.
Trujillo.
Romero y Roma.
Campos.
Palomino.

En la Ciudad de Ciudad-Real á tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior se dió cuenta de la ley de once de este mes inserta en el Boletin oficial de dos del corriente por la que se convocan Córtes constituyentes para el primero de Julio próximo con objeto de organizar la República. La eleccion tendrá lugar en los dias doce, once y trece de Mayo con arreglo á las leyes vigentes, debiendo considerarse como mayores de edad á todos los Españoles mayores de veinticinco años, y en su consecuencia proceder los Alcaldías desde luego á rectificar las listas y censo electorales por el padron de ocho; y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento y que inmediatamente se comience la rectificacion.

Acto seguido se dió cuenta de un informe del Administrador de los Arbitrios, esponiendo que no debe concederse á Pedro Murillan el depósito de aceite que como fabricante de jabon solicita por que á ello no le da derecho la instruccion mercantil cuando tiene establecida venta pública de aceite por mayor y menor, y de concederselo habria que hacerlo á los demas fabricantes que se hallan en su caso; el Ayuntamiento conforme con las razones aducidas por el Administra-



Nº 0869861

dor, acordó no haber lugar a lo que se solicita.

Se dió cuenta de un escrito de D. Juan Antonio reclamando el pago del terreno de una finca de su propiedad que se tomó para construir la Capilla del Cementerio, y previa discusion se acordó que por el perito D. Luis Rodriguez se justiprecie y hecho se dé cuenta para resolver en definitiva.

Se dió cuenta del espediente relativo á la venta de nueve pies y catorce ramas de arboles procedentes de los paseos y en vista de que la subasta intentada el dia treinta de Marzo último no produjo efecto por falta de licitadores, se anuncie otra bajo el mismo tipo y condiciones para el dia trece del actual.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Plaza, Alcalde pedaneo de Valverde, dimitiendo el cargo por su mal estado de salud, y previa discusion se acordó admitirsela, nombrando para reemplazarle á D. Manuel Ybañez.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de D. Eugenio Salamier, Concesionario de las fuentes públicas, participando que en su deseo de complacer al Municipio á la vez que al vecindario ha dado principio á los costosos trabajos necesarios para aumentar la dotacion de agua de todas las fuentes y en particular la de

Pilar y de dar tan cumplida satisfacion ypara que todos le agradezcan tan importante mejora correspondiendo a este sacrificio el publico con su agrado y el ayuntamiento con el mas decidido apoyo; y previa discusion se acordó quedar enterado y que se manifieste á dicho S. que las obras dentro de la villa se hagan de acuerdo con el Arquitecto de la provincia, cuidando de que el empedrado quede en buenas condiciones.

Acto seguido y á consecuencia de instancia de varios moradores de la Aldea de la Poblachuela, se acordó que por los vecinos que se contribuyan en el Cementerio publico de la misma se satisfaga á los fondos municipales siete pesetas cincuenta centimos por cada entierro con este acuerdo á las aldeas de Valverde y las Casas.

Se dió cuenta de un escrito de Juan Rojas, propietario de la casa número cuarenta de la calle de Córdoba, exponiendo que al concluir de edificar dicha casa que dá un angulo de cobranza y dos centimetros que le sobra de la colindante número treinta y ocho, propiedad de D. Francisco Perez, cuyo angulo ademas se halla en mal estado ofende el tránsito público. Que teniendo en cuenta las humedades y para evitar por el Callejon de Ronda, en el cual tiene el esponente permitidos metros, cincuenta centímetros de fachada, desea se le conceda para bien del edificio, y suplica se reconozca el angulo y callejon indicados y en su vista proceda el Ayuntamiento á lo

que corresponda. Discutido el particular, y teniendo presente lo que informa el Arquitecto de la provincia acordó por mayoridad que se requiera al dueño de la casa para que en el termino que el Sr. Alcalde estime bastante, la demuela y redifique en alineacion, dejandola con el aspecto que el ornato reclama: que se haga desaparecer el albañal que vierte a la via publica; y en el caso de que las aguas pluviales no tengan otra salida se saque por bajo de la acera, rebajandose esta en la parte que ha quedado alta con el nuevo empedrado. Y por ultimo a indicacion del espresado Arquitecto se acordó que el espediente pase a Casas ruinosas se ponga en turno y se fije el termino de quince dias para hacer las demoliciones necesarias y tenida para las obras de reparacion en los edificios que no ofrezcan peligro inminente, recordandose al vecindario la observancia del artículo del bando de buen gobierno que prohibe que se hagan obras sin obtener para ello la oportuna licencia.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secr. de que certifico=

Almagro — Gonzalez — La de Leon — Pattuena

J. Pozuelo — Trujillo — Borja

Gomez — del Campo — Borja — Gomez

Manuel M. de Nicolas

Sesion estraordinaria del tres de Abril de 1873.

Señores.
Alvarez.
Leon.
Borja D. Juan.
Gonzalez.
Elbira.
Saez.
Baltueña.
Gomez Martin.
Muñoz.
Gomez y Gomez.
Lopez Pozuelo.
Franco Monto.
Trujillo.
Campo.
Caba.

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Abril de mil ochocientos setenta y tres: reunido en sesion estraordinaria, previa convocatoria con el carácter de urgentísima los Sres. del Ayte. Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Alvarez, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que la poblacion se halla alarmada á consecuencia de que el Sr. Gobernador de la provincia ha reducido á prision á los dignísimos Sres. D. Pedro Fernandez Tellez, Presidente de la Diputacion provincial y á D. Domingo de Aguilera, Diputado por uno de los distritos de la Capital, sin que se conozca motivo que justifique medida tan violenta, y creyendo que con ella se ofende el decoro de la Corporacion provincial y como consecuencia el de la provincia en general, desea que el Municipio manifieste si debe recurrirse al Gobierno solicitando la remocion de aquella autoridad para evitar conflictos. Abierta discusion usaron de la palabra varios Sres. Concejales exponiendo todos que el proceder del Sr. Gobernador ha sido tan arbitrario como despótico, y en consecuencia se acordó por unanimidad sostener el órden á todo trance y que se eleve ínterin





Nº 0869862

cía al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación participando lo ocurrido á fin de que sea removida, como exige el buen nombre del Gobierno de la República, la autoridad que ha hollado la Constitución con una medida que envuelve el mas incalificable atropello, y que se anuncie por telegrafo al Gobierno este acuerdo sin perjuicio de que la instancia se eleve por el correo de hoy.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion, se dió por terminada, y la firmarán los Sres. Concurrentes conmigo el Srio. de que certifico=

Almagro — P. de Leon — Borja

Trujillo — Valtierra

Fonseca — Gomez — Loria

Cano

Fdez — del Campo — Moreno

Cabal — Gomez — L. Bruno

Manuel de Silva

Srio

Sesion ordinaria del 12 de Abril de 1873.

Señores
Almagro
Leal
Borja D. Juan
Gonzalez
Olivia
Saez
Borja D. Camilo
Salmeron
Pozuelo
Gomez y Gomez
Franco

En la Ciudad de Ciudad-Real á doce de Abril de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro para celebrar la ordinaria correspondiente al dia 9 dias que no tuvo efecto por la solemnidad del mismo como Jueves Santo; por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del decreto espedido por el Ministerio de la Gobernacion en fin del corriente disponiendo que las listas electorales rectificadas se pongan al público por los municipios desde el catorce al diez y siete del actual para las reclamaciones de inclusion ó exclusion; y los agraviados que acudan en alzada del diez y siete referido al dos de Mayo ante la Comision provincial, debiendo en esta ultima fecha esponerse al público las listas ultimadas con la designacion de los Colegios y Secciones á que correspondan los electores y celebrar ante la audiencia las apelaciones desde espresado dos al ocho de Mayo y los interesados en los dos dias que restan hasta el de la eleccion presentar testimonio de las sentencias á su favor y el Ayuntamiento formar lista adicional á continuacion de la general el dia antes de la eleccion antes de abrirse las urnas, debiendo distribuirse las cedulas talonarias del dos al ocho de Mayo, para cuyo dia han de quedar repartidas. El Ayuntamiento en su vista acordó se cumpla con exactitud en todas sus partes.

Se dió cuenta de una instan-

cia de Juan Savia, Guarda del Cementerio público, exponiendo que á consecuencia del incendio, se ha aumentado considerablemente el arbolado dentro y fuera del local, y por consiguiente necesita el auxilio de un chico para el riego, cava y demas operaciones para el cultivo y fomento de las plantas y por ello solicita se dé una gratificacion á uno de sus hijos que le ayuda en dichos trabajos; y discutido el espresado pedido dictamen acordó que en la epoca de Mayo á Septiembre inclusives que es cuando deben hacerse los riegos se le ponga un ayudante retribuido con setenta y cinco centimos de peseta diarios con cargo al material del arbolado público.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Antonia Fernandez de esta vecindad, pidiendo se le conceda depósito de petroleo, y previa discusion se acordó concederlo con arreglo á instruccion, á cuyo efecto se pasara órden al Sr. Recaudador de los arbitrios.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Juan del Almago — Luis de Leon

Gonzalez — Abril

Trujillo — Valtueña

Savia — Borja

Salmeron — del Campo

Borja

Franco — Gomez

Manuel de Nicolás

Sesion ordinaria del 17 de Abril de 1873

Señores
Manzano
Leon
Gonzalez
Ulloa
Borja D. Carmelo
Saez
Trujillo
Sousa y Gomez
Balmaseda
Salmerones
Campos

En la Ciudad de Ciudad-Real á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunida en sesion ordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Manzano, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, se dió cuenta del estracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Marzo ultimo y fué aprobado.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. José Antonio Calero y Lopez de esta vecindad esponiendo que la casa número diez y ocho de la calle de Alcalá que le pertenece y habita, linda á la derecha saliendo y por la espalda con Don Juan Manuel Manzano y por la izquierda con Gerónimo Santos se halla en estado ruinoso hasta el punto de amenazar hundirse espontaneamente, pero encontrandose el esponente sin fondos para reedificarla, recurre á la filantropía del Municipio solicitando se digne acordar la reedificacion anticipando los fondos para ello que reintegrará dejando las ciento cincuenta pesetas anuales que tiene asignadas en presupuesto por razon de casa para auxiliar de la escuela pública superior de niños y abonando con lo que produzca el alquiler de la planta alta del edificio bastando lo uno y lo otro para en poco tiempo reintegrar á los fondos Municipales de la cantidad que anticipen y para mayor garantía otorgar la correspondiente escritura de compromiso.

Abierta discusion espuso el Sr. Ruiz de Arcos que le parecia conducente al acertado acuerdo á que el Ayuntamiento le dispense la gracia que solicita no lo creia oportuno, pues serviria de precedente para análogas reclamaciones por otros vecinos que se hallen en igual caso opinando en el mismo sentido el Sr. Regidor Síndico Don



Nº 0869864

Carmelo Borja. El Sr. Gonzalez replicó que la circunstancia de ser el peticionario empleado del Municipio de cuyos fondos ha de percibir anualmente ciento cincuenta pesetas que dejara para el pago de los que se le anticipen además de los alquileres de la planta principal de la casa lo cree en condiciones especiales, y no otro cualquiera hiciera igual petición, cuando como aquel de recursos para hacer las obras en edificio denunciado como ruinoso puede el Municipio adelantar fondos siempre que sea en cantidad módica como en el caso presente, y el que solicite ofrezca iguales garantías.

Habiendo usado de la palabra dos varios Sres. en el mismo sentido que el Sr. Gonzalez, se declaró el punto suficientemente discutido y puesto á votación dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí: Leon - Gonzalez - Elbira - Borja D. Carmelo - Saez - Trujillo - Gomez y Gomez - Salmeron - Campo - Total diez =

Señores que dijeron no: Batlleria - Sr. Presidente - Total dos - Quedando aprobado por mayoría acuerdo á lo que el D. José Calvo solicita, obligando al pago en la forma ofrecida con hipoteca de la finca siendo de su cuenta los gastos de escritura y registro en el de la Propiedad, debiendo hacerse el proyecto de redificación de la casa por el Arquitecto pro-

municipales y las obras ejecutarse por el sistema de subasta, a cuyo efecto se mandará expedir por el Sr. Alcalde, dándose cuenta a la Junta municipal al discutirse el presupuesto para el año próximo.

Se dió cuenta del expediente de subasta de muebles y efectos varios procedentes del arbolado público, y en vista de no haberse presentado licitadores en el segundo remate intentado el día tres, se acordó por unanimidad se anuncie otro para el día veintisiete bajo el mismo tipo, y si tampoco produjese efecto se celebre otro el cuatro de Mayo con baja de la tercera parte.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Montaura fecha once del actual, participando que aquel Municipio en sesión extraordinaria del mismo acordó por unanimidad hacer voto con protesta de digusto el proceder arbitrario y despótico del Sr. Gobernador de la provincia consistente en prisión a este Ayuntamiento por el asunto de que trató el día tres a consecuencia de haber sido detenidos por aquella superior autoridad los Sres. D. Pedro Tellez, presidente de la Diputación provincial, y el Diputado D. Domingo de Aguilera; y se acordó dar las gracias al expresado Municipio por esta prueba de afecto y simpatía, así como por sus patrióticos ofrecimientos para sostener el orden público y el respeto debido a la Constitución del Estado.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesión que

ESTA IMPUESTO CONSTITUCIONAL

pronunciaron los Sres. concurrentes, enterado el Secretario de que antecede=

Almagro. Ruiz de Leon. Urrea.

Campo. Gonzalez. Salvanes.

Trujillo. Gomez. Ortiz.

Parra. Baltuena.

Sesion ordinaria del 24 de Abril de 1873.

Señores
Ruiz de Leon.
Borja D. Juan.
Gonzalez.
Urrea.
Trujillo.
Saez.
Franco.
Baltuena.
Campo.
Gomez y Gomez.
Borja D. Carmelo.

En la Ciudad de Ciudad Real a veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y tres: Reunido en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una certificacion expedida por el perito D. Luis Rodriguez en virtud del actual por acuerdo del Ayuntamiento relativa á la valoracion del terreno que de una finca propia de D. Juan Arias se tomó para el ensanche de la Capilla del Cementerio publico y servidumbres; cuyo terreno linda por el N. Oy E. y S. con el D. Juan Arias y por el O. con la capilla y patio del Cementerio, contiene una

superficie de tres y medio cuartillos del marco
real, que valorados con inclusión de daños y perjuicios
y tres por ciento de expropiación forzosa, ocho
fanegas y seis pretas cincuenta centimos. Enterado
el Ayuntamiento conforme con la tasación, acordó se abo-
ne al propietario las fanegas y seis pretas cin-
cuenta centimos.

Se dió cuenta de un escrito de D. Manuel Ibañez
renunciando el cargo de Alcalde pedáneo de la Alquería
de Valverde, y el Ayuntamiento acordó admitirla y
nombrar en su reemplazo a D. Julián Medina.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera
instancia, interesando que por el Municipio se facilite
local donde el día 1ero de Mayo pueda constituirse la
Sección de los Magistrados que con los suplentes y adhe-
ridos que ha designado la suerte formen Tribunal
para ver y fallar la causa que sobre homicidio se
sigue contra Raymundo Villar y Pulez; y el Ayunta-
miento acordó se conteste que facilitará las Casas
Consistoriales como edificio el mas a propósito para
que el Tribunal se constituya con el decoro debido.

Acto seguido se procedió al sorteo de diez electo-
res, vocales de la Junta Municipal, que con arreglo
a lo prevenido en el artículo diez y nueve de la ley elec-
toral, deben formar el libro del censo, y verificado
dió el resultado que por su orden se expresa:
D. Manuel Cañadas: D. Manuel Barragan y Cor-
tes: D. Tomás Romeralo: D. Juan Gil: D. Jesus Del-
gado Siciliano: D. Diego Saurz: D. Jacinto Jaime
D. Antonio Castillo: D. José Mª Cortes: y D. Jesus

SELLO 10 1873 1 PESETA
Nº 0869856

ez Lopez.

Seguidamente expuso el Sr. Olivá, como Presidente de la Comisión nombrada para enterarse del estado de la recaudacion del 3er. parto municipal, á cargo de D. José Alcázar y Barragan, que habia hecho las comprobaciones oportunas resulta de todo cargo la cantidad de cuenta y nueve mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, cuarenta y un céntimos y como data la siguiente:

Recaudado cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesetas. Bonificaciones á contribuyentes, cuyas cuotas aparecen equivocadas ó impuestas indebidamente, novecientas cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos. Y existencia en varios recaudadores mil trescientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos, que forman un total de cuenta y ocho mil trescientas cuenta y tres pesetas ocho céntimos, y por consiguiente un deficit en poder del recaudador de mil cuatrocientas cincuenta pesetas treinta y tres céntimos; pero correspondiendole por el tres por ciento de las cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesetas recaudadas, mil trescientas cincuenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, queda

seguido en los pedos cuenta y cobro pretestas pre-
sentadas cuentas salvo error de pluma ó suma y
sin perjuicio de lo que resulte en la liquidación de-
finitiva. El Ayuntamiento acordó quedar enterado
y que por el Sr. Alcalde se excite el celo del recaudador
para que continúe la cobranza con la mayor activi-
dad.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar
se dió por terminado el acto que firmaron los Sres.
concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Ruiz de Leon

Gloria

Campo

Fernandez

Trujillo

Saenz

Ballesteros

Borja

Juan

Gomez

Borja

Manuel Vicente Nuñez

Sr.

Sesion ordinaria del 1.º de Mayo de 1873.

Señores
Almagro
Lopez
Borja D. Juan
Fernandez
Gloria
Borja D. Camilo
Saez
Muñoz
Campo
Gomez Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de
Mayo de mil ochocientos setenta y tres reunidos en sesion
ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento que al
margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Manuel Almagro que por mi el Secretario se leyó
el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de don
Vicente Trujillo de esta vecindad, solicitando permiso
para modificar con arreglo al plano que presenta

la casa calle de Toledo número diez; y en vista de lo que informa el Arquitecto provincial, se acordó previa discusión acceder a lo que el interesado solicita.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Vicente Dominguez vecino de Garrion exponiendo haber sido eliminado del padron de dicha villa para trasladarse con su familia a esta Capital en la que desea ser vecino; y el Ayuntamiento en vista de que ha llenado los requisitos de ley en el pueblo de donde procede y no es deudor en el mismo a los fondos municipales, segun acredita con certificado expedido en seis de Abril último por el de este de Ayuntamiento, acordó se le inscriba en el padron como domiciliado y trascurridos seis meses acredite una residencia efectiva y continuada se le declarará vecino segun desea.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Almagro — Ruiz de Leon — Olivera

Campo — Gonzalez — Gomez — Montero

Vaca — Mesa

Borja

Manuel Vallejo

Sec.

Sesion del 8 de Mayo de 1873.

Señores
Almagro.
Borja C. Juan.
Elvira.
Gonzalez.
Campo.
Jimenez Gomez.
Trujillo.
Calmarza.
Munoz.
Saez.
Balmaña.

En la Ciudad de Guadalajara á Real á ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Reunido en sesion ordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que previene el artículo cincuenta y nueve de la ley electoral el Ayuntamiento designó para Presidentes de los Colegios y Secciones en las próximas elecciones de Diputados á Cortes constituyentes á los Sres. que á continuacion se expresan:

Al Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro p.a el Colegio del Ayunt.to
Al primer teniente D. José Ruiz de Leon p.a el de la Merced:
Al segundo D. Juan Bt.a Borja p.a el del Teatro
Al tercero D. José Gonzalez para el del Gutitutio
Al cuarto D. José M.a Elvira p.a el de la Escuela Normal.
Y para las Secciones de Valverde, Pobladuela y las Casas á sus respectivos Alcaldes pedaneos D. Julian Medina, D. Segundo Herrero y D. Benito Barrilero.

Acto seguido se acordó designar para que los electores del Ejército puedan emitir sus sufragios el Colegio del Teatro á los Sres. Oficiales Generales, Gefes de cuerpo, reparto, Gobierno y Administracion Militar; y el de la Escuela Normal para los de la Guardia civil.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Antonio Prado y Romero de esta vecindad en solicitud de autorizacion para reedificar su casa calle de Cifuentes número diez y siete, y en vista de lo que informa el Arquitecto de la provincia se acordó concederla con prevencion





Nº 0869858

de que inmediatamente y con las debidas precauciones haga la demolición del edificio en la parte que afecta á la vía pública por la dicha calle y la de Toledo verificado pase aviso al funcionario aludido para que por el mismo se marque la línea de la nueva fachada, que por el interno izquierdo debe entrar 0,53 metros y por el derecho 0,73, conforme al plano de alineación general de la expresada calle.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Visitación Sanchez, exponiendo que D. Federico García su convecino tiene un molino aceitero cuyas alpechines vierten en una cueva y pudriendose inutilizan el pozo de la casa del exponente calle de los Pozos número dos y otros de la vecindad, produciendo además olores fétidos insoportables, nocivos á la pública salud, y por ello suplica que el Ayuntamiento ordene al D. Federico García que inmediatamente desocupe el depósito y en lo sucesivo saque los alpechines extramuros de la población como la ley previene. El Ayuntamiento previa discusión acordó pase la instancia á la Junta local de sanidad para que emita su ilustrado informe y hecho resolverá en definitiva lo que fuere procedente.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquín Aguilera y García, domiciliado en esta ciudad y

su solicitud de que se le admita como Secretario interino su sueldo en la Secretaría municipal con objeto de adquirir la instrucción necesaria para poder en lo sucesivo proporcionarse el sustento, y previa discusión acordó acceder á su solicitud.

Se dió cuenta de una instancia de D. Cleofinio Díaz Santos de esta vecindad, exponiendo que en la casa calle de otros mismo nº seis, linda por la espalda con un solar de unos diez metros superficiales, con las paredes en estado ruinoso, cuyo predio pertenece al Municipio; y teniendo el exponente necesidad de reparar las que lindan, solicita autorización para reparar aquellas á su costa siempre que quede á su favor el pito principal que resultaría de las obras aludidas, quedando á favor del Municipio la planta baja redificada. Abierta discusión se acordó por unanimidad no ser posible acceder á lo que se solicita, pues la Corporación se propone edificar sobre el solar indicado.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Mauricio Lopez Pintor, vecino de Chinchon, contratista que fué del arcado de esta Capital, exponiendo estar conforme en la liquidación formada por el Municipio respecto al seis por ciento que como interés de demora correspondía á la cantidad que se le adeudaba con motivo tal contratista pero comprendiendo solo la epoca de primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta no puede conformarse por que considera de justicia que se le abone el interés de demora hasta que fué extinguido el crédito, mas que

da obtenido que fuera cedido o traspasado por el
reclamante a otra persona, máxime cuando
en la escritura de censo hay una condición re-
suelta y terminante en que el reputante se reserva
el derecho de percibir los intereses del 5% por cien-
to que la Diputación tenía ordenado hasta la
solvencia del crédito, y por ello reclama el abono
de lo que corresponda desde primero de Octubre de
mil ochocientos setenta hasta el día en que el débito
quedó extinguido. El Ayuntamiento previa discusión y exa-
men de la escritura cediendo el crédito a D. Cayetano Cam-
pe Rubio, acordó se diga al interesado que á lo re-
sultado en virtud de fines de Febrero último pues no
se le considera con derecho a otra cosa.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que por el Sr.
Alcalde se instruya expediente para el arriendo en
pública subasta del arbitrio de puertas públicas bajo
los mismos tipos que rigen en el corriente año, pe-
dido para el de subasta la cantidad que arroje el
año común del último quinquenio, y para los mis-
mos días primero y ocho de Junio, y para el tercero
en su caso el primero de dicho mes.

Respecto al arbitrio del degüello de reses en el
matadero público, se acordó previa discusión se sus-
penda la instrucción del expediente para su arriendo
por considerar ventajoso a los intereses locales, aque-
llo en el de arbitrios sobre artículos de comer bebe
y arder en el caso de que por la Junta Municipal
no se altere lo que rige actualmente como
principal ingreso del presupuesto.

Acto seguido se dió cuenta de una circular

de la Comisión provincial, acordando el pago de lo que se adeuda por el presupuesto corriente para gastos provinciales; y el Ayuntamiento comprendiendo el deber sagrado en que se halla de solventar el crédito aludido, acordó se conteste que hará cuantos esfuerzos sean posibles para cumplir con el compromiso.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de casas-fondas que para colocar en la plaza pública en la época de feria ha formado por encargo del Ayuntamiento el Arquitecto de la provincia y previo su examen fué aprobado por unanimidad, acordándose que el duplicado se devuelva á su autor, y se advierta á que el presupuesto de esta mejora se eleva á la suma de diez mil ochocientas ochenta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos, que no es posible satisfacer de una vez por la falta de ingresos, que la Comisión de subastas consigne en el pliego de las condiciones económico-Administrativas, que el pago de la cantidad del remate se haga en cuatro plazos iguales con el intervalo de un año ó sea un plazo en cada ejercicio económico, abonando un tres por ciento de interés por la cantidad que deje de satisfacerse y al efecto se pase nota á la Comisión de presupuestos para que consigne en el del próximo año de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro cinco mil quinientas pesetas, y se anuncie la subasta para el día primero de Junio, á fin de que si hay licitadores pueda hacerse la obra para la próxima feria, lo cual se consignará también en la

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL



Nº 0869860

condiciones de que se dejá hecha mérito.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sno. de que certifico= Almagro [illegible] Loria

Gonzalez Gomez Palmero

Campo Martin

Battanera Trujillo

Borja

Secretario Nicolas

Sesion ordinaria del 15 de Mayo de 1873.

Señores:
Leon
Borja D. Francisco
Gonzalez
Loria
Borja D. Carlos
Gomez y Gomez
Caba
Gomez Martin
Franco
Lopez Pozuelo
Battanera

En la Ciudad de Ciudad Real a quince de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del que cursa Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que la peticion de Sebastiana de Blanes y Juan Cuba

no se celebren en el corriente año segun costumbre autorizando á la Comision permanente de festividades religiosas para que encargue los sermones á los sacerdotes que tenga por conveniente, retribuyendole con la suma de cuarenta y cincuenta pesetas respectivamente.

Seguidamente y previa discusion se acordó conceder permiso á D. José Bermejo vecino de Piedrabuena para restaurar la fachada de la casa-tienda de su propiedad sita en la plaza pública de esta Capital sin variar el órden que actualmente presenta en el mismo de vanos, pero sujetandose á lo que prescriptuan las disposiciones sobre policia urbana.

Igual autorizacion se concedió á Patricio Diaz Pinto de esta vecindad para obrar en un terreno que le pertenece en la calle del Angel con sujecion á las ordenanzas generales de policia urbana.

Tambien se acordó autorizar á Federico Moncia de este vecino para reconstruir la casa número diez de la calle del Norte que le pertenece con arreglo al plano que presenta, debiendo avisar al Sr. Arquitecto de la provincia para que marque la línea de fachada á que ha de sugetarse.

Seguidamente el Sr. Ruiz de Leon espuso que tenia noticia que la Administracion militar habia comprado varias partidas de cebada sin que conste que hayan satisfecho el arbitrio municipal y con objeto de depurar la verdad se acordó pre-

CENTINARIO CONSTITUCIONAL

ora determinó se dirija atento oficio al S. Comisario de guerra interesando le nueva cuenta del número de fanegas de cebada y trigo que haya comprado desde primero de Octubre último hasta la fecha con expresión de los vendedores; y en su vista podrá adoptarse la medida que se estime oportuna.

El S. Oloriz expuso que varios empleados en la recaudación de arbitrios se hallan con licencia que les ha concedido el Señor, a quien no considera con atribuciones para ello, y para evitar abusos propone se pase oficio prohibiendo para lo sucesivo que conceda licencia á ninguno, advirtiéndole que el que la necesite la impetre por conducto del cuerpo municipal.

Acto seguido manifestó el S. Gonzalez, individuo de la Comisión nombrada para entenderse con los dueños de las fincas que sufrieron deterioro á consecuencia de la obra de los Cármenes, haber convenido aquella con D. Antonio Grandy, que según resulta de la certificación que en cuanto nueve de Enero de mil ochocientos setenta y uno expidió el perito D. Luis Rodriguez, le corresponde la suma de ocho mil trescientos setenta y nueve reales doce céntimos, habiendo consignado esta cantidad para los fondos municipales y de conformidad con nueve reales doce céntimos por quedar comprendido el interesado en que la indemnización

se reduzca á siete mil cuatrocientos reales; y resultando del expediente que en Octubre último percibió cuatro mil reales se le adeudan tres mil cuatrocientos; y el Ayuntamiento, previa discusión acordó se abone esta cantidad en dos plazos por no ser posible en la actualidad hacerlo de una sola vez.

Se dió cuenta de un escrito de José Lapuente de esta vecindad en solicitud de licencia para modificar la fachada de su casa calle de Olaves número nueve con arreglo al plano que presenta, visto lo que informa el Arquitecto de la provincia se acordó acceder á su peticion, debiendo acotar al espresado propietario para que marque la línea de fachada á que ha de sujetarse.

Seguidamente y en vista del nuevo trabajo que propone á los Alguaciles del Juzgado para llevar la cita á los voluntarios de la República para el servicio de guardias, se acordó que el Sr. Alcalde ofrezca á los Capitanes para que nombren un recibo de compañía que además de rebajarle el servicio se le gratificará con diez pesetas mensuales con cargo á la partida consignada en presupuesto para material de la fuerza indicada.

Se dió cuenta de un escrito de D. Dámaso Barrenechea de esta vecindad, esponiendo: que trata edificar una casa de nueva planta en la calle de Caballeros linde al Callejon que da salida á las aguas pluviales que á dicha calle

solicitud de licencia para construir de nueva planta un
cuerpo mirador primero de la calle de Caballeros, cuyas
fachadas á dicha calle y del Prado quedarán con ángu-
lo al plano que presenta; y en vista de lo que in-
forma el Arquitecto, se acordó acceder á su petición
con las condiciones que este funcionario indica.

Así mismo se acordó que la sesión del Jueves
doce del corriente atendida la festividad del día se
celebre el día catorce á la hora de costumbre.

No habiendo mas asuntos sobre que delibe-
rar, se dió por terminada la sesión que firmaron
los Sres. concurrentes de que yo el Sec.o certifico=

Almagro Ruiz de Leon Moya

Gonzalez Campos Montoya

Borja Trujillo

Y Porres Baltanás

Manuel M.z de Nicolás

Señores
Almagro
Borja D. Juan.
Gonzalez.
Moya
Borja D. Carmelo
Muñoz.
Caba.
Trujillo.
Baltanás.
Campos

Sesion ordinaria del 11 de Junio

En la Ciudad de Ciudad-Real á catorce
de Junio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos
los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Juan del Carmel Almagro, para celebrar la sesion
correspondiente al Jueves doce del corriente que
no tuvo efecto por la festividad del Sacramento. Com-
puesto Estado, por mi el Secretario se leyó el acta

Sesion ordinaria del 22 de Mayo 1873.

Señores
León
Borja D. Juan
Gonzalez
Muria
Campos
Franco
Barbuena
Munoz
Caba
Salmerón
Jimenez Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, leida por mí el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el estracto de los acuerdos tomados por el Municipio en sus sesiones del mes de Abril que se remitirá al Sr. Gobernador para su publicacion en el Boletin oficial.

Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Otero, Depositario de fondos municipales en solicitud de que se aumente al mismo por ciento de premio que le está asignado por tal concepto en atencion á que los tres cuartillos que disfruta es una retribucion insignificante por lo poco que ingresa y el descuento que sufre para el Tesoro del doce por ciento, y previa discusion se acordó desestimar esta solicitud por que ese fué el premio con que se anunció la vacante y el Municipio no considera justo el alterarlo.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Señor Juez de los arbitros Municipales proponiendo la separacion de los dependientes Magdaleno Plaza y Vicente Murcia por faltas en el desempeño de su cargo, y en su vista espuso el Sr. Presidente que

por esta causa los suspendió de empleo y sueldo con fecha diez y ocho del corriente hasta la resolución del Municipio, y este acordó por unanimidad, después de discutir, aprobar la suspensión dispuesta por el Sr. Alcalde y que sean baja definitiva, nombrando en su lugar a Matías Seisa y Jose Nardez.

Seguidamente acordó el Municipio que por el Sr. Alcalde se instruya el expediente para la contratación del alumbrado público para el año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro fijando en once pesetas el precio del aceite de oliva y en doce el de petroleo, con obligación de satisfacer el que resulte contratista los derechos impuestos a favor arbitrio municipal; pero si variase el sistema de ingresos del presupuesto y los artículos indicados quedaran sin gravar se rebajará al contratista lo que corresponda por tal concepto, debiendo anunciarse la subasta de este servicio para los días ocho y quince de Junio próximo.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia elevada por Mauricio Lopez Pelino á la Comisión provincial y que esta remite al Municipio para que informe lo que se le ofrezca y parezca respecto á la cantidad que aquel reclama en concepto de renta á razon del seis por ciento anual como interés de lo que ha servido adelantando el Municipio como contratista del arriendo y que le ha sido negada por el Cuerpo Municipal á

quien dirigió escrito sobre el mismo asunto en diez de Marzo último. El Ayuntamiento previa discusión y consulta de antecedentes acordó se informe con arreglo á estos expresando además que el crédito con el Patrio quedó extinguido en el momento que hizo la cesion á D. Cayetano Clemente Rubino, y habiendo este trasparado á su vez el repetido crédito á D. Antonino Vara y Soria en diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y dos, por escritura pública ante D. Isidoro Lopadas como legítimo acreedor del Municipio, á uno ó otro en su caso competería hacer la reclamacion que el Patrio ha producido su derecho para ello; pues le ha sido reconocido el seis por ciento correspondiente á la cantidad que se le adeudaba desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y nueve á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta, cumplido lo dispuesto por la Comision provincial en treinta de Enero último; por todo lo cual es improcedente la citada reclamacion.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto para el año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, ascendente en total sus gastos á ciento cuarenta y ocho mil setecientas ochenta y seis pesetas, y sus ingresos á la misma suma por ser la que se calcula rendirán los arbitrios establecidos en el presente año que son los que





Nº 0869857

se proponen con ligeras alteraciones, y el Ayuntamiento, previa la mas detenida discusion acordó aprobarlo y que se exponga al público por quince dias. Trascurridos los cuales se convocará á la Junta Municipal para que lo fije en definitiva en uso de sus atribuciones.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sr. de que certifico = Sobre raspado = cuenta y ocho = Testimonio ochenta y uno = Vale =

Ruiz de Leon

Vera

Campo y Gonzalez

Gomez

Salmeron y Manso

Batanero y Caba

Borja

Manuel de Valdes

Sesion ordinaria del 29 de Mayo de 1873.

Sres.
Almagro
Leon
Borja D. Juan
Gonzalez
Mora
Borja D. Cayetano
Bathuecas
Trujillo
Campo
Pinedo

En la Ciudad Real a veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, fue leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una instancia de Candido Sevillano de esta vecindad en solicitud de autorizacion para construir una cuadra de planta baja con dos huecos de ventana en su casa numero seis de la calle de la Atarazana; y como esta forme angulo con la de los Infantes numero dos, pretende prolongar esta con arreglo al plano que presenta, en lo cual no se impide perjuicio a nadie ni a la via publica; y el Ayuntamiento en vista de lo que informa el Arquitecto de la provincia acordó conceder el permiso, pero con las condiciones que este funcionario indica, las cuales se consignarán en el documento que se expida al interesado.

Acto seguido se acordó a peticion de Don Joaquin Leon y Rivas, procedente de Miguelturra, que se le inscriba como residente en el padron de esta Ciudad, toda vez que acredita haber levantado su cedula de aquella villa sin adeudar nada por contribuciones municipales, y haber trascurrido seis meses solicita en la forma que determina el artí-

culo quince de la ley orgánica vigente como servicio.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que en el Cementerio público no hay actualmente ningun nicho de adultos disponible, y el Ayuntamiento acordó se remita al Arquitecto de la provincia el proyecto que se le tiene encargado para la construccion de doscientos, encareciéndole la mayor urgencia en este servicio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico—

Almagro — Ubira — Trujillo — Gonzalez — Campo — Baltuena — L. Pozuelo — Borja — Secretario Ubira

Sesion ordinaria del 5 de Junio de 1873.

Asistentes
Almagro
Leal
Gonzalez
Ubira
Borja D. Manuel
Campo
Baltuena
Trujillo
Pozuelo
Ubira

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, se dió cuenta de las municipales correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos

setenta á setenta y nueve y su período de ampliacion de las que resulta como cargo en el período ordinario la cantidad de seiscientas y siete mil novecientas ochenta y siete pesetas setenta y tres céntimos y el del período de ampliacion nueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas diecisiete céntimos que á una suma forman el total de setenta y siete mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas cuarenta céntimos, y la data en el período ordinario sesenta y nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas diecisiete céntimos, y en el de ampliacion ocho mil cuatrocientas trece pesetas seis céntimos, cuyas dos partidas forman la total de setenta y ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos, resultando como saldo á favor del depositario novecientas diez y seis pesetas diez y seis céntimos que serán la primera partida de Data en el ejercicio siguiente; y el Ayuntamiento previa lectura y discusion y de conformidad con el dictámen del Caballero Regidor Síndico, acordó por unanimidad aprobarlas y que se remitan á la Comision provincial para la aprobacion definitiva, conforme lo prevenido en Reales órdenes de diez y nueve de Junio y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado en veintinueve de Mayo por D. Ramon Rodriguez y otros muchos vecinos de esta Capital, quejándose de que la fuente del Pilar carece de agua





Nº.0869855

con perjuicio del vecindario y creyendo ser obligación del concesionario el abastecimiento de este artículo, interesa que el Municipio lo obligue a su cumplimiento. Así mismo se dió cuenta de la providencia dictada por el Sr. Alcalde y oficio dirigido á D. Eugenio Salamier, haciendole comprender el deber en que está de cumplir el contrato en todas sus partes, y dejar inmediatamente arregladas las calles que tiene interceptadas á consecuencia de las obras que está ejecutando; y el cumplimiento previa discusion y enterado de lo que el Sr. Salamier contesta con fecha primero, ofreciendo que en muy pocos dias quedará todo perfectamente arreglado, acordó aprobar la providencia de su Presidente y que se le repita orden para su exacto cumplimiento, fijandole como plazo para que la fuente del Pilar funcione hasta el dia quince del corriente, con prevencion de que esta y las demas tengan el caudal bastante para el consumo público, y en otro caso que establezca un servicio de cubas; pues de lo contrario lo dispondrá el Municipio, siendo cuantos gastos ocasionen de cuenta del empresario Sr. Salamier, quedando autorizado el Sr. Alcalde para obrar en armonia con este acuerdo caso necesario.

Acto seguido se dió cuenta del expediente relativo á la construccion de Casetas-tiendas; y en vista de que no produjo efecto la subasta anteri-

lada el día primero, se acordó repetirla el día ocho bajo el mismo tipo y condiciones; y en el caso de no presentarse licitadores se anunciará que desde dicho día al once inclusive se admitirán proposiciones de las que se dará cuenta al Ayuntamiento en próxima sesión para resolver lo que proceda.

Se dió cuenta de un escrito de José Rebouleet Ortega, relojero y de esta vecindad, solicitando encargarse de los de la Casa y Sala de sesiones. El Sr. Ruiz de Lion manifestó que en su concepto debe nombrarse de por que Pablo Crauí y tiene actualmente dicho cargo no cumple con corresponde; abierta discusión usaron de la palabra varios Sres., manifestando lo mismo; y el Sr. D. José Mª Olivia expuso que no consideraba motivo bastante para que se le destituya, por lo cual y declarado el punto suficientemente discutido se resolvió en votación nominal destituir al Crauí y nombrar en su reemplazo al solicitante, obligándose de su cuenta a la limpieza y reparación de los relojes, siendo esta opinión todos los Sres. excepto el Sr Olivia.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Saturio Ruiz, dependiente de la recaudación de arbitrios haciendo renuncia por no serle posible continuar, la cual le había sido admitida con la misma fecha por el Sr. Alcalde, que nombró en su reemplazo a Victoriano Molino, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y confirmar el nombramiento de este.

Se dió cuenta de una instancia de D José Ruiz Casado a nombre de D. Dámaso Domenech a-

ARCHIVO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL

solicitud de licencia para construir de nueva planta una casa número primero de la calle de Caballeros, cuyas fachadas á dicha calle y del Prado quedarán con arreglo al plano que presenta; y en vista de lo que informa el Arquitecto, se acordó acceder á su petición con las condiciones que este funcionario indica.

Así mismo se acordó que la sesión del jueves doce del corriente atendida la festividad del día se celebre el día catorce á la hora de costumbre.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se dió por terminada la sesión que firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Secr. certifico=

Almagro — Ruiz de Leon — Gloria

Gonzalez — Campos — Muñoz

Borja — Trujillo

Baltanás — Borrell

Manuel Mª de Valera

Sesion ordinaria del 11 de Junio

En la Ciudad de Ciudad-Real á catorce de Junio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, para celebrar la sesion correspondiente al jueves doce del corriente que no tuvo efecto por la festividad del Sabado. Compuesto Cristo, por mi el Secretario se leyo el acta

Señores
Almagro
Borja D. Juan.
Gonzalez.
Gloria
Borja D. Casimiro
Muñoz.
Caba.
Trujillo.
Baltanás.
Campos

de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto que para la construcción de doscientos nichos en el Cementerio público ha formado el Arquitecto de la provincia por encargo del Municipio, y este previa discusión acordó por unanimidad aprobarle, y en consideración á la urgencia de la obra que se anuncie subasta para el dia veintinueve del actual, pues si bien no hay mas que cinco mil pesetas consignadas en el presupuesto para el año próximo con destino á este servicio, cuyo gasto, segun el proyecto se eleva á ocho mil setecientas setenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos, es posible que en la licitación haya ventaja; y en el caso que se obtenga en cantidad bastante para que sobre consignado pueda ejecutarse la obra se satisfaga el exceso que resulte del capítulo de imprevisto.

Acto seguido se dió cuenta del espediente relativo á la construccion de las casetas-tiendas para la feria, y en vista de que no se han presentado proposiciones en el plazo fijado despues del segundo remate intentado, se acordó previa discusion que se construya una como modelo por el sistema de administracion y conocido el coste se resolverá respecto á las demas.

Se dió cuenta de un escrito de Andres Saavedra de Molina en solicitud de autorizacion para ampliar su casa Calle de Moreria numero cinco y



Nº 0869853

se acordó concederla con las condiciones que el Arquitecto provincial exprese en su informe.

Acto seguido se acordó que las cantidades que satisfaga la Diputación provincial por las defunciones de los que fallecen en el Hospital y en el Hospicio que vienen percibiéndo indebidamente los conductores sin opción ni derecho para ello, ingresen en la depositaría de fondos municipales, á cuyo efecto se dará conocimiento de este acuerdo al Capellan del Cementerio y al Administrador de los establecimientos.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que el Alguacil Alfonso Baquero, además de su abandonada vida, se encuentra enfermo hace tres meses sin que haya probabilidad de próximo restablecimiento, por lo cual y por otras que la sensible propensión á la destitución á que no se resuelta el servicio, y previa discusion se acordó por unanimidad declarar cesante y que se anuncie la vacante.

Se dió cuenta de una lista de deudores por arbitrios del Municipio que remite el Colector de los mismos, ascendente á mil ochocientas setenta y tres pesetas, y se acordó que por el Sr. Alcalde se expida Comision de apremio contra los mismos designando al efecto á Joaquin Nuñez.

Se dió cuenta de un oficio de D. Mariano

Balmaseda, representante de la Compañía del ferrocarril de esta Capital a Badajoz, esperando que fuese pendiente de cobro entre otras una cuenta formalizada de reales vellon cuatro mil setecientos ochenta y nueve reales cuarenta y seis céntimos por el personal y consumo de la máquina que prestó servicio para la desecacion de los hornos; y aunque en varias ocasiones ha gestionado el pago ha sufrido demora por la escasez de fondos del Municipio, pero la necesidad en que la compañía se halla de ir cubriendo este gasto, impone el deber de interesar se adopte un medio para que termine este particular mientras se ocupa en reunir los antecedentes necesarios de otras cuentas de la misma procedencia con objeto de que si el Municipio no puede satisfacerlas por el momento quede al menos formalizadas. El Ayuntamiento previa discusion acordó se conteste que reconoce como legítimo el crédito de los cuatro mil setecientos ochenta y nueve reales cuarenta y seis céntimos pero que encontrando este pronto á satisfacerlo; pues que encontrando se en descubierto muchos empleados y obreros de la Compañía por el reparto municipal de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, se practique liquidacion para compensar el débito á la compañía y la parte que resulte deudora verificada la operacion cobrente lo que corresponda evitando dilaciones para la intimacion de ambos

GOBIERNO CONSTITUCIONAL

amento.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del mismo D. Manuel Balmaseda en representación de la Compañía del ferro-carril, exponiendo que esta en todas ocasiones ha procurado la mejor armonía con el Municipio, al cual ha tenido ocasion reciente de demostrar justa correspondencia á sus insinuaciones; que de un modo público contribuyó decididamente á obras importantes de reconocido bien para la poblacion; que en algun conflicto administrativo del digno Municipio ha estado pronta á ofrecer sus prudentes miras; y que hasta el dia no ha solicitado auxilio directo de la poblacion por mas que á ello la autorizan los precedentes por otro motivo en análogas condiciones; antes bien manifestando ante todo que no pretende sacar partido de sus buenas disposiciones en favor de la empresa, pero que no por mal entendida prevencion rehuye los pasos que dirimiendo del Municipio no pueden obligarle mas que á gratitud y reciprocidad de buenas relaciones para tratar de colocarse en condiciones no tan difíciles como soporta en la actualidad para la explotacion por la escasez de terreno, pues encerrada en los estrechos límites que al principio fueron suficientes para estacion de primera clase que no se pensó entonces establecer, las dependencias que hoy tiene ha venido reduciendo hasta el punto de valerse de la estacion y muelle de la línea de Alicante; privandose de terrenos propios y dando al comercio de la localidad las comodidades á que tiene derecho; de modo que cualquier esfuerza

que el Municipio haga para ensanchar el terreno de la estacion favorable á la poblacion bajo el punto de vista de la comodidad del trafico y las obras que se hicieran á los brazos del pais que habrian de invertirse. Los terrenos necesarios son de escaso aprovechamiento y no grande estension, consistiendo de un lado el arenero contiguo y comprendido entre el paseo de la puerta de Orihuela á la de Alicante, la carretera de Petrel y la misma via y de otro lado un pequeño cuadro que se halla dentro de la linea de emplazamiento de los talleres y almacenes y pudiera que del modo que el Municipio estime dentro de sus atribuciones coadyuve á la adquisicion de dichos terrenos á lo cual quedará agradecida la Compañia. El Ayuntamiento animado de los mejores deseos en favor de esta, acordó que via discusion que una comision compuesta de los Sres. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario conferenciase con el Sr. Batuaneda y le fijase el termino para ver la manera de que pueda adquirirlo aquella por su justo valor, y en el caso de que sea preciso pagarlo á mas precio, el Ayuntamiento lo hara de sus fondos en favor de la Compañia.

Y no habiendo mas asuntos de que deliberar, se dió por terminada la sesion, que firmaron los Sres. concurrentes





Nº 0869851

concurrió el Secretario de que certifico=

Sesion ordinaria del 19 de Junio de 1873.

Señores
Munagro
Leon
Gonzalez
Borja D. Juan
Ulloa
Trujillo
Caba
Baltuena
Campo.
Gomez Martin.
Borja D. Manuel
Lopez Prado
Gomez
Munoz
Gomez y Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Munagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de Dª. Maria del Carmen Rodriguez y Moreno renunciando la plaza de Maestra Auxiliar de la Escuela práctica de niñas de la Normal de Maestras de esta Capital y el Sr. Alcalde manifestó haberse la

admitido con fecha quince y nombrado en su lugar como interino á Dª Purificación Prado y Alba, maestra con título superior, y el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia de la Rodríguez y confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde debiendo dar conocimiento de ello á la Junta provincial del ramo.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de D. Pedro Gallego Díez, maestro de la escuela pública de la aldea de la Pobladura, haciendo renuncia por el mal estado de salud, y el Ayuntamiento previa discusión acordó admitirla y nombrar interinamente para desempeñarla á D. José Mª Chacón que antes la ha servido con buen resultado y merece las simpatías de todo aquel vecindario.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco la Osa, solicitando la plaza de agente de guarda del arbolado público que va de empezar á prestar servicio en primero de Julio, y fué nombrado por unanimidad con el sueldo de quinientas cincuenta pesetas anuales consignado en el presupuesto para el próximo año económico.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Administrador de los arbitrios municipales, participando que el dependiente Fabian Prado, según parte del Cabo de ronda, desapareció en la noche de ayer, y el Ayuntamiento acordó quede cesante, nombrando en su lugar á Pedro Izquier

do.

También se acordó destituir al Señor Virginio Lorente por haberse aumentado lo mismo que el Jahan Prado, y se nombró á Juan Manuel Cruz.

Así mismo se acordó nombrar para la plaza vacante de Alguacil del Municipio á José Ortega y fijado que deberá comenzar á prestar servicio inmediatamente.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde que en el presupuesto Municipal para el próximo año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro se consigna crédito para una plaza de Interventor de la Administración de arbitrios con el doble carácter de Visitador la cual deberá anularse para primero de Julio y por tanto era oportuno proceder al nombramiento de la persona que ha de ejercer esas funciones. El Sr. Cala pidió la palabra y dijo: que ya en otra ocasion se intentó crear la plaza aludida y entre los aspirantes á ella figuraba D. Jacinto Diez que reune las mejores condiciones para el caso y el cual debiera nombrarsele; pero como entonces expuso que ademas del servicio que le correspondiera como interventor, habria de atender á sus ocupaciones particulares que le invierta la mayor parte del tiempo, hoy que el cargo referido tiene el doble carácter de visitador no le sería posible desempeñarlo, y por tanto proponia como persona

apta para el caso al fiel D. Bernardino Alvarez.
Abierta discusion todos los Sres. estuvieron conformes y
en su consecuencia se nombró por unanimidad Em-
pleado visitador de la Union de Arbitrios al D. Ber-
nardino Alvarez con el sueldo de mil quinientas pe-
setas, y para la plaza de fiel que este deja á
D. Andres Elvira con mil doscientas cincuenta pesetas
debiendo uno y otro tomar posesion en primero de Ju-
lio próximo.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar
se dió por terminada la sesion que firmaron los
Sres. concurrentes conmigo el Sro. de que certifico=

Alvarez Luis de Leon Elvira
Campo Gomez Gomez Mendoza
Borja Trujillo Cabal
Valtierra Juan
Borja L Bermudo
Fernandez Manuel Alcalde Valdivieso

Sesion del 26 de Junio de 1873.

Señores
Alvarez
Gonzalez
Elvira
Borja D. Juan
Borja D. Carmelo
Saez
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real á veinti-
tres de Junio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos
los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se
expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Manuel Mendoza por mí el Secretario se leyó el





Nº 0869852

Ramón Gómez.
Emilio Martín
Baltasar
Franco.
Lope Pablo
Trujillo.
Salvador
Muñoz.

acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de D. Loreto Ramiro, Alcalde pedáneo de la Aldea de las Casas, haciendo renuncia por hallarse enfermo y tener que dedicarse á negocios particulares que no puede abandonar, y el Municipio previa discusión acordó admitirla nombrando para reemplazarle a D. Pablo Lopez.

Seguidamente y previa discusión se acordó acceder á lo solicitado por Matías Silva, dependiente de la recaudación de arbitrios sobre permuta con Manuel Cruz, Secretario de esta Capital, en lo cual no se perjudica el Servicio público.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en sus sesiones del mes de Mayo y fué aprobado, acordando se remita al Boletín Oficial para su inserción en el Boletín oficial.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Balmaseda, representante de la Compañía del ferro Carril de esta Capital á Badajoz en fecha veinticuatro del corriente participando estar conforme con el acuerdo del Municipio relativo al pago de cuatro mil setecientos ochenta y un reales cuarenta y seis céntimos que adeuda por el personal

y conmina de la maquina que prestó servicio para la descarga de los Cerros, haciendo compensacion con lo que alcance á cuenta del descubierto en que se halla parte del personal de la Compañia por reparto Municipal de los años anteriores.

Al objeto de terminar las cuentas de los Cerros remite dicho Sr. una factura de las reparaciones hechas en la maquina, esperando que segun cuenta que debe obrar en esta Secretaria, aquellas importaron veintiocho mil seiscientos reales, pero deseoso de proporcionar al Municipio el menor desembolso posible, ha hecho descontar ciertos trabajos que podian considerarse como de mejora de la maquina, con lo cual queda reducida la cuenta á veintiseis mil doscientos cincuenta reales treinta y nueve centimos, mas visto los buenos propositos del Municipio para terminar las cuentas y para probar los que hay por parte de la empresa dando por supuesto el reconocimiento del credito indicado, la compañia rebajará todos los gastos gratis de talleres que importan Reales vellon cuatro mil trescientos setenta y cinco, con seis, quedando liquido á pagar veintiun mil ochocientos setenta y cinco, treinta y tres, y suplica al Municipio acuerde la compensacion en lo que alcance al resto de los descubiertos del personal por los repartos Municipales citados, quedando la Compañia conforme en esperar el abono del remanente hasta que la

situación del Municipio esté mas despejada que en la actualidad, haciendose lo mismo con otra factura por iguales conceptos á la primera de setecientos dos reales sesenta y cinco céntimos, que debe obrar en la Secretaría.

Examinada la factura que el Sr. Balmaseda remite y cuantos antecedentes obran en Secretaría relativos al particular, se acordó, despues de la mas detenida discusion reconocer como legítimos los créditos de referencia y aceptadas las bajas hechas por la Compañía, resulta como total debito á la misma por las obras del Cerro la suma de Rvn. veinte mil trescientos cincuenta y nueve, cuarenta y cuatro céntimos, que se compensarán hasta donde alcancen con los descubiertos del personal por repartos de los años anteriores, y el resto cuando la situación financiera del Municipio sea mas satisfactoria y pueda consignar crédito para ir solventando por ser absolutamente imposible hacerlo en la actualidad.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente haberse notificado providencia judicial dictada con fecha diez y seis en el expediente de desahucio del molino harinero de Gaitanejo y terreno que le corresponden promovido por D. José Mª Cortés de este domicilio en nombre de D. Manuel Somoza, vecino de Madrid, dueño del indicado Molino, y para el acto tendrá lugar el dia veintinueve se cita como parte al Excmo. Ayuntamiento, el cual previa discusión

acordó que le represente en el deslinde el Oficial de Secretaría D. Pío Cañadas, á quien acompañarán dos guardas municipales, siendo los gastos que se originen por los mismos satisfechos con cargo á la partida consignada en presupuesto para esta clase de servicios, debiendo el representante del Municipio conformarse cuando que resulte de documentos legítimos, protestando en otro caso lo que pretenda fijar linderos con perjuicio del terreno comunal, y si fuese preciso consultar el catastro y cualquiera otro antecedente que haya en el archivo Municipal, y del resultado de la operación reclame el Sr. Cañadas testimonio que se unirá al espediente que se abra con este motivo.

Seguidamente espuso el Sr. D. José Gonzalez individuo de la Comision permanente de festividades religiosas que en once de Julio de mil ochocientos setenta y ocho y con motivo de haberse terminado la desecacion de la laguna denominada de los Temores, acordó el Municipio declarar voto de Ciudad la funcion que anualmente se hace á Santiago el Veinticinco de Julio en la parroquia de su nombre, á cuyo acto religioso debe concurrir la Corporacion y aunque no se ha cumplido desde mil ochocientos setenta y nueve, sin duda por el estado lamentable de los fondos Municipales, cree oportuno hoy que es algun tanto mas satisfactorio se cumpla el voto indicado, á cuyo efecto se pasará atento oficio



Nº 0869854

al Sr. Cura párroco para su conocimiento. El Ayuntamiento previa consulta de antecedentes acordó por unanimidad el cumplimiento del repetido voto, sufragando los gastos del presupuesto y partida consignada para los de esta clase.

También se acordó que se anuncie subasta del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, correspondientes á las aldeas bajo las condiciones que lo están actualmente, sirviendo de tipo ciento diez pesetas para la de las Casas, doscientas cincuenta la Poblachuela y seiscientas cincuenta Valverde, verificándose el remate el día seis del actual de once á doce de esta mañana.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Alcalde Gomez Suarez Alvarez

Campos Gomez Salvador Muñoz

Trujillo Borja Valtuena

Juan L. Borja Manuel Vicente Nuñez

Secretario

Señores
Almagro.
Borja D. Juan.
Gonzalez
Elbira
Borja D. Cornelio.
Saez.
Lopez Pozuelo.
Baltanera.
Trujillo.
Juarez
Campo.
Juarez Gomez
Flo

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1873.

En la Ciudad de Ciudad Real a tres de Julio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ytre. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, para lectura y aprobacion del acta de la anterior, se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Junio y fué aprobado, acordandose se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin.

Acto seguido se dió cuenta del espediente de subasta del arbitrio de puertas públicas para el corriente año economico y en vista de que los cuatro pesos consignados como fianza en la depositaria municipal por el contratista Antonio Pascual, el Ayuntamiento no la cree suficiente, acordó que además sea tambien la cantidad de quinientas pesetas que en metálico consignó Antonio Fernandez para optar á la subasta que le fué adjudicada y cedió en favor del Antonio Pascual, en la inteligencia que de lo contrario la casa quedará nula y se considerará como tal rematante y responsable al Antonio Fernandez.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia, fecha catorce de Junio, inserta con el numero trescientos cincuenta y ocho en el Boletin oficial correspondiente

al veintiocho de dicho mes, haciendo público que con motivo del pedrisco que descargó en la villa de la Solana el día cuatro de repetido mes, sufrieron los labradores una pérdida calculada en las tres cuartas partes de la cosecha, y el Municipio ha instruido expediente para optar á los beneficios que en tales casos señala el Real Decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco é Instrucción de Veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, con objeto de que los demas pueblos de la provincia expongan sobre el particular lo que se les ofrezca y parezca, y el Ayuntamiento previa discusión acordó no tener que hacer observacion alguna.

Se dió cuenta de un oficio de Dª Patrocinio Quiroga, Regenta de la Escuela Superior de niñas, participando que con fecha primero del corriente empieza á regir la licencia que le ha concedido por seis meses la Direccion general del ramo, nombrando en su ausencia Dª María Antonieta Guerault y Lobmuller, maestra con título superior, aceptada por las Juntas provincial y local, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de un escrito de Manuel Casado de esta vecindad, solicitando se le exima del impuesto sobre artículos de comer, beber y arder la nieve que aquel tiene en un pozo nieve, fundando por la circunstancia de que dicho artículo no se introduzca por las puertas ni tiene ninguna de las propiedades de los demas sobre que el arbitrio grava, y habiendo

cipio acordó desestimar esta pretensión por infundada y porque no está en sus atribuciones alterar lo hecho por la Junta Municipal.

Se dió cuenta de una instancia de Siro Moreno, preso en la Carcel pública en solicitud de que se le socorra como pobre y habiendo indicado el Sr. Alcalde que informada por su autoridad, se halla pendiente de resolucion en el Gobierno de provincia, análoga instancia de este interesado, el Ayuntamiento acordó se le conteste acuda a la Autoridad Superior interponiendo reclamacion.

El Sr. Presidente manifestó que el fiel de la recaudacion de arbitrios D. Lorenzo Gonzalez le ha hecho presente que el cuarto piélago de la puerta de la Mata, carece de toda clase de condiciones para habitarlo y hallandose aquel bastante delicado de salud no puede continuar tres meses en el piélago indicado, segun ha dispuesto el Administrador de los arbitrios y suplica que se revoque esa mandato y solo estén los fieles un mes en las puertas cuyas habitaciones son mal sanas por su pequeñez consignandose así que todos disfruten por igual de lo bueno y malo. El Ayuntamiento apreciando las razones espuestas y oido al Síndico acordó acceder á lo que interesa el fiel que promueve la reclamacion y al efecto que en fin de mes se varie a todos de piélagos por no ser posible hoy á consecuencia de estas





Nº 0869848

distribuidas las papeletas para formar el cargo de granos a los cosecheros.

Acto seguido se dió cuenta del expediente relativo á los terrenos que debe adquirir la empresa del ferro-carril para el uso de sus oficinas y talleres y previa discusion se acordó por unanimidad se comunique á los dueños para que manifiesten si están prontos á ser indemnizados por el precio de tasacion que les dé el perito que designe el Municipio ó de acuerdo con este los mismos interesados, y hecho este requisito se dé cuenta á la Corporacion para resolver lo que considere oportuno.

Seguidamente se dió cuenta de la ley de veinticuatro de Junio, inserta en el Boletin de hoy del mismo mes, disponiendo que en los dias doce al quince del actual se proceda á la renovacion total de los Municipios, y en los dias diez al nueve de Setiembre de las Diputaciones provinciales, debiendo los Concejales electos tomar posesion el veinticuatro de Agosto y los Diputados el veinticuatro de Setiembre, verificándose las elecciones con arreglo á la ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, gozando del derecho de sufragio todos los Españoles mayores de veinticinco años, y el Ayuntamiento acordó se

cumpla con exactitud, así como el decreto de dicho ministerio de la Gobernación fecha veintitres de dicho mes de Julio inserto en el mismo Boletín, disponiendo que para la renovación de Ayuntamiento sirvan las cédulas talonarias que se entregaron para la de Diputado Constituyente, tan perjuicio de renovarlas antes de que tengan lugar las de Diputaciones provinciales: Que el día diez del corriente se haga la designación de Presidente primeras mesas internas, segun preceptua el artículo cincuenta y nueve de la ley: el comisionado de noventa y dos de diez y seis y el general de distrito el diez y nueve de dicho exponiendo al publico las listas de los Concejales elegidos desde este día al veintinueve, y el treinta celebrar el Ayuntamiento con los comisionados de la Junta de Escrutinio, previa citación de los elegidos, contra cuya capacidad se hubiese reclamado, la sesion que dispone el artículo ochenta y siete, notificandose inmediatamente á los interesados las resoluciones que se adopten los cuales podrán reclamar de ellas ante la Comision provincial hasta el dos de Agosto y resolver esta antes del dia cinco, y pasado dicho día sin verificarlo se llevará á efecto lo acordado en la sesion del treinta de Julio. Asi mismo acordó el Municipio en cumplimiento de lo que preceptua el artículo cuarenta de la ley Municipal que la eleccion de concejales se verifique en la proporcion siguiente.

El Colegio de la Nobleza con sus adosados de la Poblachuela y las Casas elegirá cinco concejales.

El del Instituto con su dotación de Salvador cuatro.
El del Teatro cuatro.
El del Ayuntamiento tres y el de la Guarda Municipal dos, que son los que corresponden segun el número de electores de cada uno, y en total componen el de diez y ocho que marca el artículo treinta y cuatro de la ley organica municipal. Los Colegios y secciones se establecerán en los mismos locales de siempre, anunciándolo oportunamente al Cuerpo electoral.
Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se dió por terminada la sesion, que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Almagro
Gomez
Ulloa
Campo D.
Trujillo
Borja
Juan Balthuña
Borja
Gonzalez
Manuel Vicente Vilches

Sesion ordinaria del 10 Julio de 1873.

Señores
Almagro
Borja D. Juan
Gonzalez
Elvira
Borja D. Carmelo
Saez
Balthuña
Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Julio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y

Pozuelo
Salmerón
Cumplimiento
Sentencia
Calvo
Juan y Jover

fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que previene el artículo cincuenta y nueve de la ley electoral, se acordó designar para presidir los Colegios y secciones en la próxima elección de Ayuntamiento á los Sres. D. Juan Manuel Almagro para el de Ayuntamiento; D. José María Olivia para el de la Escuela Normal; D. Juan B.ta Borja para el del Teatro; D. José Gonzalez para el del Instituto; D. José Ruiz de Leon para el de la Asunción, y para las secciones de las Casas, Poblachuela y las Casas á sus respectivos Alcaldes pedaneos.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que previene el artículo ciento y nueve de la ley orgánica, acordó el Ayuntamiento clasificar el vecindario en siete secciones de riqueza para el sorteo de la Junta Municipal con la denominación y número de vocales que á continuación se expresan:

1ª Sección - Agricultores - Número de vocales doce.
2ª " - Profesionales - " - " - diez
3ª " - Industriales - " - " - seis
4ª " - " Id - " - " - seis
5ª " - Comerciantes - " - " - seis
6ª " - Contribuyentes por suelo id - " - diez
7ª " - Jornaleros - id - " - cuatro.

Total número de vocales - cincuenta y cuatro que componen número triple del de Concejales, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de mencionada ley que se publique en





Nº 0869850

resultado de la formacion de secciones para que los interesados en termino de ocho dias puedan hacer ante la Comision provincial las reclamaciones que crean oportunas.

Se dió cuenta de una instancia de Antonia Chacon, soltera y huerfana en solicitud de que se la exima del pago para el servicio de alojamientos por vivir sola y en una reducida habitacion, y el Ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud por considerarla justa haciendo extensivo el acuerdo para todas las que se hallen en igual caso.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en uso del derecho admitió á Isidro Izquierdo la renuncia que presentó con fecha cinco del cargo de dependiente de la recaudacion de arbitrios, habiendo nombrado en su lugar interinamente á Guillermo Prado, y el Ayuntamiento acordó confirmar lo hecho por su Presidente.

Se dió cuenta de una instancia de Pedro Salé de esta vecindad en solicitud de licencia para establecer una fábrica de cal en terreno comunal, sitio de la Ronda, linde huerta de D. Joaquin Moya y otra de D. Joaquin Gomez, distante trescientos metros de la puerta de Olmos y doscientos de la poblacion, y el Ayuntamiento previa discusion acordó pase esta peticion á informe de la Junta local de sanidad.

Lo

habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sec.o de que certifico=

Almagro
Elvira
Trujillo
Borja
Fuentes
Baltanera
Borja
Campo
J. Caba Lopez
Gomez del Campo D.
Manuel M.z de Vivar
Gonzalez D.

Sesion ordinaria del 17 de Julio de 1873.-

Señores
Almagro
Gonzalez
Elvira
Saez
Campo
Baltanera
Trujillo
Franco
Caba
Lopez Pozuelo
Gomez Martin
Gomez y Gomez
ntes.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, previa lectura de la acta de la anterior que é aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Julian Moreno, Miguel y Carteo conductor de la correspondencia publica de la Aldea de Valverde, en solicitud de que se le aumente la retribucion que por tales conceptos disfruta, y se acordó que el Sr. Alcalde le manifieste habersele aumentado en el presupuesto para el corriente año.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Francisco Ayala exponiendo tener noticia de que su concepto de arbitrios se le ha de exigir un tanto

por el grano que procedente de otros pueblos introduzca en esta Capital por no poderlo depositar en los molinos que tiene arrendados, para los cuales vuelve á sacar los granos para la fabricación de harinas, sin cuya tardanza por la cual cree no deben adeudar los derechos de tarifa; y el Ayuntamiento previa discusion acordó se diga á este interesado que las introducciones que haga deberán pagar el arbitrio escepto las que sean en el concepto de tránsito, en cuyo caso quedarán los carros en la puerta, evitandose ulteriores reclamaciones.

El Sr. Lopez Pozuelo preguntó que formalidades se observan para el pago de las dotes á las huerfanas que en mil ochocientos setenta y seis acordó el Municipio sortear, y el Sr. Presidente espuso que el pago se verifica previa reclamacion de la persona interesada, presentando la libranza que en aquella época se le entregó y la partida que acredita su estado de casada, unicos documentos que pueden y deben exigirse, quedando satisfecho el Sr. interpelante.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde dirija oficio á D. José Alcaraz y Barragan, recaudador de los repartos municipales de mil ochocientos setenta á setenta y nueve y de setenta y nueve á setenta y dos para que ingrese inmediatamente los fondos que obran en su poder

y provista la cuenta general de recaudacion para la proxima sesion que se verificará el dia veinticuatro.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminado el acto que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sno. de que certifico =

Gomez
Almagro
Gomez
Ulloa
Campo
Cabal
Trujillo
Valtueña
Juan
Vara
Borrull
Fernandez de Nibaro
Gonzalez

Sesion estraordinaria del 21 de Julio de 1873.

Señores
Gobernador civil
Comandante Gob.ª Militar
Almagro
Leon.
Borja D. Juan
Gonzalez
Ulloa
Saez.
Borja D. Cornelio
Valtueña.
Gomez y Gomez
Trujillo.
Muñoz.
Juano.
Cabo
Campo.
Borrull
Gomez Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y tres: siendo las dos de la tarde se reunieron en las Casas consistoriales en sesion estraordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento con las autoridades y vecinos que al margen se espresan, convocados por el Sr. Alcalde conforme del Sr. D. Francisco Flores y Garcia, Gobernador interino de la provincia y bajo la presidencia de este que declaró abierta la sesion, esplicando que el objeto no era otro que esponer á la consideracion del vecindario haber motivo fundado para creer viniera sobre esta Capital fuer-





Nº 0869877

Vocales

Excmo. Sr. D. Antonio del Rey
Excmo. Sr. D. Juan Carnicero
Excmo. Sr. D. José Gabriel Balcázar
Ilmo. Sr. D. Joaquin de Sorrola
D. Antonio Ruiz y Fernandez
" Isidro Rondera.
" Facundo Fernandez
" Cayetano Clemente Rubio
" Manuel Perez Campos
" Juan Pablo Donado
" José Carrion, Pbro.
" Tomás Cuevas.
" Juan de los Rios.
" Domingo Clemente.
" José Jonur Romero.
" José Ibañez.
" Miguel del Torcallo.
" Eduardo Almaraz
" José Carmona, Pbro.
" Arcadio Pinida.
" Manuel Cañadas.
" Vicente Serrano.
" José del Torcallo.
" Francisco Sauco.
" Manuel Barragan
" Juan Lopez Salazar
" Manuel Sancher.
" Fidel Abaz.
" Domingo Aguilera.
" Hermenegildo Ballester.

ras insurrectas, que segun noticias se hallaban en el confin de la provincia por la parte de Almuradiel y deseaba conocer el espíritu de la localidad para el caso de que se viera acometida.

D. Francisco Sauco pidió la palabra y preguntó al Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia cual era el espíritu de la guarnicion y guardia civil, pues convenia mucho tener tal antecedente. La autoridad superior dijo: que las fuerzas del ejército y guardia civil residentes en esta Ciudad se hallan en el mejor estado de disciplina y él dispuesto á batirse con ella y al lado del vecindario en el caso de que se viera invadida la poblacion por las fuerzas insurrectas de que se ha hecho mérito, haciendo igual manifestacion el Sr. Gobernador civil.

El Concejal D. Daniel Merino, preguntó cual era la bandera de los insurrectos y su número, contestando el Sr. Gobernador civil ser los conocidos con la denominacion de intran

D. Fernando Fernandez Sanchez
" Leon Bermudez.
" Juan Manuel Gonzalez.
" Ramon Diaz Aguirre
" Ceferino Diaz Santos.
" Ramon Romero.
" Pedro Sanco.
" Mónico Rodriguez.
" José Fernandez y Garcia.
" Manuel Balmaseda.
" Marqués de Heredia.
" Manuel Mª Romero
" Dámaso Lopez de Sandoval
" José Sotero Martinez.
" Joaquin de la Vara.
" Ruperto de Orra.
" Vicente José Romero.
" Mariano Corrales.
" Diego Lasa.
" Jerez Montes.
" Aureliano Gimenez
" Ruperto Lozano.
" Manuel del Monte.
" Luis Muñoz
" Enrique Aguirre.
" Vicente Arias.
" Antonio Arias.
" Gregorio Leon
" José Mariano Herrera
" José Pedro Oliva.
" Vicente Galan.
" Ramon Trujillo.
" Pedro Antonio Herrero.
" Agustin Fernandez.
" José Mª Cachero.
" Lucas Poveda.

---

siguientes, ignorando cual sea el nombre.

El Sr. D. Joaquin de Ybarrola manifestó que si los interesados tenian con el unico objeto de proclamar cantones independiente a esta Capital sin cometer excesos, no consideraba prudente provocar un conflicto, oponiendose á su entrada; pero si se tiene noticia que en los puntos por donde ha pasado dicha fuerza, ha cometido acto bandálico, todo el vecindario sin distincion debe rechazarla y morir antes que consentir atropello de ninguna genero, y en atencion á que el Municipio inspira la mas absoluta confianza se le autorice para que en todo caso obre segun crea procedente, y si estima apelar al recurso de las armas para evitar la invasion, el toque de la campana del Reloj de las Casas Consistoriales, sirva de aviso para que todos acudan á la plaza publica, de donde partiran á los puntos que fuere preciso.

El Concejal Sr. Caba dijo: que conviene mas conocer el espíritu de la fuerza

de voluntarios de la República, y el Sr. Alcalde Jefe superior de ella, despues de oir á los Capitanes de las tres Compañías, manifestó que estas estan al lado del Gobierno y dispuestas á sostener el orden público á todo trance.

El Sr. D. Fidel Abaz y Borja, preguntó cual es el espíritu de las fuerzas insurrectas, contestando el Sr. Gobernador civil serle desconocido.

Por D. Damaso Lopez de Sancho se apuró tener entendido que las fuerzas de espíritu y guardia civil residentes en esta Capital marchan á Madrid de orden del Gobierno y en tal caso convenía saber que haría el Sr. Gobernador de la provincia, contestando este, que ésta sucedida de marcharía, pero si el pueblo permanece á su lado, continuar (á su lado continuar) en su puesto y resistir á toda costa á los insurrectos, y el Sr. Sancho indicó la conveniencia de que se interese al Gobierno no retire fuerza alguna hasta que desaparezca todo peligro.

El Excmo. Sr. Gobernador Militar dijo: que estando amenazada la Ciudad no saldrá de ella fuerza ninguna y hará frente á la insurrección hasta

D. Ramon de Boada
" José Grande
" Gregorio Barco
" Pedro Antonio Baer.
" Pedro Sarachaga.
" Isidoro Lejarza.
" Angel del Monte.
" José Munoz de Morales.
" Anatolio Jimenez.
" José Carrion
" José Bonet.
" Nicolas Brizza
" Juan Obon
" Francisco Xavier Cantalejo.
" José Mª Rueda
" Manuel Marin
" Fulgencio Peñafiel.

morir en defensa de este honrado y leal vecindario.

Por el Sr. Gobernador civil se preguntó si se tomaba en consideracion lo espuesto por el Sr. Gbarrola, y todos los Sres. concurrentes contestaron en sentido afirmativo con el mayor entusiasmo, y en su vista se levantó la sesion que firmaron las autoridades, Diputacion y Concejales conmigo el Secr. de que certifico=

Almagro Pinar de Lamo

Campo Gomez Gomez Olavarri

Borja Trujillo Mendoza

Cabeza Vallanca

Franco Borrego

Borja Manuel Nuñez de Velasco

Nº

Sesion ordinaria del 28 Julio 1873.

Sres
Gonzalez
Mora
Borja D. Manuel
Saur
Caba
Pozuelo
Gomez Martin
Trujillo
Franco
Salmeron

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde D. Borja Gonzalez, por mí el Secretario se leyó el acta de





Nº 0869876

Baltuena. Jouan y Gomez Campos.

la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Sr. D. José Luis Giner, participando haber tomado posesion en este dia del Gobierno de la provincia para el que fué nombrado por decreto de ayer, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que una comision de su seno pase á saludarle y ofrecerle sus respetos á la vez que todo el apoyo moral y material de este cuerpo para sostener el órden y para cuanto se refiera al servicio público.

Seguidamente se dió cuenta de una nota pasada por el Sr. Admor. de los arbitrios, esprensiva de los débitos por los depósitos de patatas que se autorizaron en el año último, y el Ayuntamiento previa discusion acordó se espida comision de apremio, pasando antes recado de atencion á los deudores invitandoles al pago.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Parera, rematante del arbitrio de puertos públicos en el presente año económico, esponiendo que los carros que conducen materiales para la obra del Campo Santo y otros se niegan á pagarle su importe de que los conducen á porte por convenio anterior

do en lo cual perjudica sus legítimos intereses y por ello suplica se les obligue por el Ayuntamiento y este previa discusión acordó se amparase al reclamante en sus derechos con sujeción estricta á las condiciones del contrato.

Seguidamente y en atención á que para el año actual no es posible construir las casetas tiendas para la feria, acordó el Municipio se anuncie subasta para la construcción de las mismas en la forma y condiciones que el año anterior, fijando los mismos tipos en el precio que el contratista ha de cobrar el arriendo á los feriantes y lo que ha de satisfacer á los fondos municipales.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesión que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Srio. de que certifico=

El Alcalde

Gomez

Ulloa

Campo

Salmeron

Trujillo

Juan

Ayuntamiento

Manuel Rodriguez

Sesion ordinaria del 31 de Julio de 1873.

Señores
Almagro
Fontalva
Elvira
Brsa D. Camilo Saez
Caba
Pozuelo
Trujillo
Baltanas
Gomez y Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Bonifacio Perez de esta vecindad, exponiendo que á consecuencia de convenio con el Sr. Alcalde respecto á la construccion de unas mangas aspirantes para la bomba de incendios del Municipio, se compromete á construir seis barras de cobre ó metal en pedazos del largo conveniente con sus roscas y tuercas de bronce y zapatillas de goma para evitar la salida del aire, adicionando á los tres trozos de manga de goma para su facilidad al armado, colocando en cada una de las mangas una alcachofa con armas de hierro colada para evitar que choquen fuera en los pozos, siendo el coste total trescientas setenta y cinco pesetas, comprometiéndose á garantizar dichas mangas por termino de ocho años siempre que quede á su cargo la direccion y conduccion de la bomba, y de ocurrir la recomposicion en este tiempo algo le ocurriese, pero á condicion de que solo se use en los incendios y riego del paseo del Pilar, en cuyo hacerla funcionar con alguna pre-

mencia para que siempre este útil en caso necesario.
El Ayuntamiento previa discusion acordó aceptar
esta proposicion por considerarla muy conveniente,
pues para que la bomba se halle dispuesta en
caso de incendio acordó para que se conserve en
buen estado y en remuneracion al servicio que el
Bonifacio Perez ha de prestar con la direccion y
manejo de la bomba se le atribuya con la asigna-
cion anual de setenta y cinco pesetas, que por el pre-
sente ejercicio se satisfará con cargo á imprevistos ó
consignandola en un dia en el presupuesto extraordinario

Acto seguido y en vista de que el gremio
de cortadores no se abiene á que las carnes se conduz-
can por Antonio Ocaña, dependiente de varios de
ellos, acordó el Ayuntamiento autorizar á su Presidente
para que adopte la medida que juzgue oportuna
al mejor servicio publico, y en el caso de que con-
tinuen las desabenencias entre aquellos se sirva propo-
ner á la Corporacion la medida que considere mas
oportuna.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico—

Almagro — Gomez — Trujillo — Ulierm
Borja — Batanera — Cabal — Porrúa
Garcia Gonzalez — Manuel de Nicolas



Nº 0869849

Sesion ordinaria del 7 de Agosto de 1873.

Señores
Aluagro
Borja D. Juan
Fernandez
Olivia
Borja D. Carmelo
Saez
Salmeron
Caba
Baltanas.
Gomez y Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Aluagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones de Julio, acordandose su remision al Sr. Gobernador para que se inserte en el Boletin.

Se dió cuenta de una circular número cuarenta y dos, inserta en el Boletin número ciento del dia de ayer, haciendo público que el Municipio de Valverde ha sido exceptuado para optar a los beneficios que por calamidades públicas señala el Real Decreto de veintitres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, á consecuencia de los daños causados por la langosta, calculados periticamente en seis décimos de la cosecha en general; el Ayuntamiento previa discusion acordó se manifieste al Sr. Gobernador que nada tiene que oponer respecto al particular.

Acto seguido se dió cuenta de una circu-

lar de la Comisión provincial fecha veintiocho de Julio inserta en el Boletín del mismo día, recordando á los Municipios la de ocho de Mayo por la que se les excita al pago de sus débitos al presupuesto provincial por el último año económico y se acordó su cumplimiento, según el estado de fondos lo permita y con preferencia á cualquiera otro servicio.

Se dió cuenta de una certificación expedida con fecha de ayer por el Arquitecto de la provincia apreciando que el contratista de la nueva galería de nichos en el Cementerio público tiene ejecutada bastante mas de la mitad de la obra, con sujecion á las condiciones del proyecto, y por tanto puede abonársele la cantidad correspondiente al primer plazo, segun determina la condicion tercera y nueva de las generales, y el Ayuntamiento previa deliberacion acordó aprobarla y que por el Sr. Alcalde se decrete el pago.

Acto seguido y en atencion á que en breves dias termina el contrato para el cierre de los nichos del Cementerio público que se adjudicó por cinco años á Simon Lijon al tipo de seis pesetas setenta y cinco céntimos los de adulto y cuatro los de párvulos, se anuncie nueva subasta para el dia diez y por tiempo de cinco años

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE CUBA

piso reduciendose el tipo a cuatro pesetas para toda clase de nicho.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia excitando el celo y patriotismo del Municipio para que el servicio de bombas para incendios se atienda con preferencia, pues sobre el particular se le han hecho varias reclamaciones, y el Ayuntamiento acordó se conteste á S.E. que las reclamaciones son infundadas; pues el Ayuntamiento tiene corriente una bomba y en su deseo de que este servicio se haga todo lo mejor posible, ha mandado construir mangas absorventes para el caso de que los vientos puedan contrariar colocando la bomba cerca de pozo.

Se dió cuenta del expediente sobre construcción de casas para las ferias de la feria, y en vista de que la subasta intentada el dia diez no produjo efecto, el Municipio acordó que se repita el dia diez bajo el mismo tipo y condiciones.

Se dió cuenta del expediente relativo á las organizacion de la Guardia Municipal, y se acordó que el sorteo de los vocales asociados que preceptua el articulo veinte y dos de la ley se verifique el dia que el Sr. Alcalde estime oportuno dentro del corriente mes, anunciandose con dos dias de anticipacion.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido por el Sr. Alcalde á consecuencia de los es-

cazer de agua en las fuentes públicas y depósitos de que antes se surten, y el repartamiento para que expiran, y aprobar de que en análogos casos acordó autorizar á su Presidente para obrar con toda la energía que el asunto requiere, acuerda por unanimidad aprobar sus determinaciones tanto en el servicio de aguas que tiene establecido como en las multas de cincuenta pesetas diarias impuestas al concesionario, á contar desde primero del corriente hasta que las fuentes queden en disposición de surtir al vecindario cual corresponde, todo sin perjuicio de lo demás á que hubiere lugar.

Seguidamente acordó el Municipio apremiar á D. José Alcaraz y Barragan, recaudador de los repartos municipales que para el día primero del corriente á las diez de su mañana lea de presentar la cuenta general de recaudación para su examen por el Municipio que al efecto se le convoca á sesión extraordinaria, en la inteligencia que de lo contrario se procederá ejecutivamente contra los bienes que constituyan la fianza.

Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo Francisco Vera y Prado, hijo de Francisco y Dionisia, número ciento cuarenta y cuatro en el alistamiento, declarado útil con arreglo á la ley, no comparecio para ser presentado en





Nº.0869847

la Excma. Diputación. Visto los resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio delas armas: visto el contenido del informe del Regidor Síndico, Ferrando presente lo que dispone el artículo ciento diez y seis de la ley de reemplazos y lo que prescribe la Real órden de veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve de que también se dió cuenta, acuerda que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mozo Francisco Vera y Prado número cincuenta y cuatro del alistamiento condenandole al pago de todos los gastos que se originen. Y finalmente recomienda la Corporación al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor actividad para su busca por los dependientes del Municipio y dispacho de exhortos para la busca y captura del reptil prófugo con inserción de anuncios en los periódicos oficiales y demás que sea conducentes.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesión que firmaron los Señores concejales conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro Gomez Olivera Cabrera

Borja Salvador

Diaz Gonzalez

Borja Manuel Martinez

Sesion estraordinaria del 9 de Agosto de 1873.

Señores
Munagorri
Borja D. Juan
Alvira
Borja D. Camilo
Saez
Gomez y Gomez
Cabezuelo
Caba
Corrales
Gomez Martin
Muñoz
Bathuecas
Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Sres. del Ylte. Ayuntamiento en sesion estraordinaria previa convocatoria con espresion de objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Munagorri por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de las notas que para formar la cuenta general de la recaudacion de los reparto municipales de mil ochocientos setenta á setenta y uno y de setenta y uno á setenta y dos presentó el recaudador D. José Alvarez y Barragan en cumplimiento de lo acordado por el Municipio en siete del corriente de que se le dió conocimiento en el mismo dia, y previa discusion se acordó que una comision compuesta de los Sres. Saez, Caba, Bathuecas y Corrales se ocupen sin tardar mas nada y desde la tarde de hoy en comprobar los recibos pendientes de recaudacion con la hacienda para conocer el importe á fin de que pueda formarse la cuenta general segun el Ayuntamiento tiene mandado.

Y siendo este el unico asunto indicado para la sesion, se dió por terminada y la firmaron los Sres. concurrentes conmigo

el Secretario de que certifico=

Almagro

Gomez

Llanos

Gomez

Campo

Trujillo

Muñoz

Borja

Caballero

Baltanás

Cabal

Borja

Romero

Borja

Manuel Maria de Valera

Fernandez

Sesion ordinaria del 14 de Agosto de 1873=

Señores
Almagro
Borja D. Juan
Fernandez
Elvira.
Saez
Trujillo.
Caba.
Franco.
Baltanás.
Lopez Romero.
Salmeron.
Muñoz.
Juan Martin.
Campo.
Gomez y Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de D. Federico Garcia en solicitud de que se le vendan unos canteros procedentes de las empiedras de salle; y el Municipio acordó no haber lugar por necesitarlos para sus obras.

Se dió cuenta de una instancia de D. Joaquin Aguilera en solicitud de que se le mande conducir de Secretaria una certificacion de que

mienta peseta en consideración á que tiene hace un año de meritorio sin sueldo, y el Municipio acordó continúe en gracia como hasta, y en recompensa á sus trabajos se le gratifique con treinta y siete pesetas cincuenta céntimos para la próxima feria.

Se dió cuenta de un oficio de D. Julgencio Trujillo renunciando la plaza de Admor. de los arbitrios municipales, acordando aplazar este asunto para la próxima sesion.

Tambien se acordó aplazar para la próxima sesion una instancia de los conductores de cadaveres solicitando se les conceda el percibo de lo que la Diputacion provincial viene pagando por los que fallecen en el Hospital.

El Sr Caba manifestó que en sesion del veintitres de Junio y á virtud de reclamacion del representante de la Compañia del ferro-Carril de esta Capital á Badajoz, acordó el Municipio llevado de su buen deseo, reconocer como legítimos varios creditos por el personal y material de la máquina que prestó servicio en la obra de los temeros y desperfectos ocasionados en la misma máquina ascendentes en total inclusa una cuenta ya reconocida de cuatro mil trescientos ochenta y un reales cuarenta y seis céntimos á la suma de veintitres mil trescientos cincuenta y nueve reales cincuenta y cuatro céntimos, cuyo abono se hará segun sea posible, pero con objeto de apurar la legitimidad de los creditos indicados





Nº 0869845

se han buscado mas antecedentes y examinado las actas desde mil ochocientos sesenta y ocho sin que se haya encontrado acuerdo alguno que tenga relacion con este asunto, existiendo unicamente una factura de cinco mil trescientos noventa reales, fecha en tres de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho autorizada ya por el Alcalde de aquella época para su pago, cuya suma con la de cuatro mil trescientos ochenta y uno, cuarenta y siete, ya reconocida, forman la total de diez mil ciento setenta y uno, cuarenta y siete en concepto del descubierto, es lo unico que el Municipio debe y puede reconocer como credito legitimo, y en su consecuencia propone se ratifique el citado acuerdo de veintitres de Junio por el que se reconocieron los creditos reclamados en diez mil ciento del mismo mes por el representante de la Compañia. Abierta discusion usaron de la palabra varios de los Sres. Concejales en conformidad a lo espuesto por el Sr. Caba, acordandose por unanimidad se dirija oficio al repetido representante de la Compañia, espresando que el total debito es el de los diez mil ciento setenta y un reales cuarenta y siete centimos segun queda espresado y cuyo abono se verifica

para cubrir descubierto por reparto municipales de los empleados de la Compañía.

El Sr. Saez, individuo de la Comisión nombrada en la sesión de mayo del corriente para liquidar con D. José Alcaraz y Barragan la cuenta de recaudación de los repartos municipales, manifestó que hechas las comprobaciones entre los repartos y listas cobratorias y notificados varios errores materiales que se han hallado resulta como verdadero cargo en el reparto de mil ochocientos setenta á setenta y uno nueve mil ciento setenta y siete pesetas, cuarenta y un céntimos y en el de setenta y uno á setenta y dos cincuenta y nueve mil ochocientas veintinueve, cuyas dos cifras forman la total de treinta y ocho mil novecientas ochenta y nueve pesetas veintiún céntimos, con lo cual está conforme el recaudador. La data por entregas verificadas, según cartas de pago asciende á cuarenta y cinco mil novecientas cuarenta y una pesetas y las bajas por bonificaciones hechas á los contribuyentes mil trescientas noventa y dos pesetas cuatro céntimos que con mil trescientas setenta y ocho veintitres que le corresponden por el premio de tres por ciento de la cantidad recaudada, dan un total de cuarenta y ocho mil setecientas una pesetas veintisiete céntimos, que dando como saldo á favor del Ayuntamiento y en recibos á cobrar veinte mil doscientas setenta y siete pesetas noventa y cuatro

cutivo. El Ayuntamiento conforme con las explicaciones dadas por el Sr. Saez en nombre de la Comision acordó por unanimidad aceptar la liquidacion anterior y que por el Sr. Alcalde se escite al recaudador para que con toda actividad continue la cobranza hasta ultimarla.

Por los Sres. Saez, Caba, Pozuelo y Baltuena, se puesto una proposicion, esponiendo que en vista del estado lamentable de los fondos, y examinada la cuenta de recaudacion de los repartos Municipales han visto con disgusto que se hallen en descubierto personas de posicion que debieran estar solventes y pidan que el Municipio se sirva acordar se proceda sin levantar mano al cobro de esos y demas descubiertos concediendo para ello seis dias segun la ley previene imponiendo caso necesario al recaudador por los Sres. Alcaldes en su respectivo distrito para que no se reproduzcan actos de desobediencia. Abierta discusion por unanimidad fué aprobada.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secr. de que certifico.

Almagro Gomez Gomez Illescas

Campos Baltuena

Trujillo Pozuelo Muñoz Gonzalez

Baena Caba

Borja Manuel Nicolas

Sesion ordinaria del 21 de Agosto de 1873.

Señores
Munagro Leon
Borja D. Juan Elvira
Borja D. Cayetano
Caba
Salmeron Munoz
Campo
Baltanas
Trigillo
Gomez y Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Munagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterado el Municipio de una circular del Sr. Gobernador, inserta en el Boletin Oficial numero ciento veinte con fecha diez y ocho del corriente; participando que el Ayuntamiento de Daimiel ha instruido expediente para optar á los beneficios que concede el Real Decreto de veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete á consecuencia de las perdidas sufridas en aquella localidad con motivo del daño causado por la langosta.

Seguidamente acordó el Municipio desestimar la instancia de los conductores de cadaveres de que se dió cuenta en la sesion anterior, quedando subsistente el acuerdo de catorce de Junio ultimo en que se dispuso ingresen en depositaria las cantidades que satisface la Beneficencia provincial por los que fallecen en el Hospital.

El Sr. Alcalde manifestó que con fecha once del corriente admitió á Jose Antonio Gallego la renuncia del cargo de dependiente de la recaudacion de arbitrios, nombrando en su reemplazo á Juan Se-





Nº 0869843

nano, y el Ayuntamiento acordó confirmar el nombramiento de este interesado.

Se dió cuenta de un oficio del Administrador de los arbitrios participando que el dependiente Victoriano Molino ha sido nombrado vigilante de orden público y tomado posesion en este dia, acordandose declararle cesante con abono de sueldo hasta el dia de ayer en que dejó de hacer servicio, y en atencion a que no es de necesidad cubrir esta plaza que continue vacante.

El Ayuntamiento en vista de que D. Fulgencio Empillo ha renunciado el cargo de Administrador de los arbitrios acordó admitir la renuncia, disponiendo haga entrega al Interventor Don Bernardino Alvarez.

El Sr. Alcalde dijo: que el dia diez y siete nombró para la plaza de Sereno vacante por fallecimiento de Esteban Casado a un hijo de este del mismo nombre, y el Ayuntamiento acordó confirmar dicho nombramiento.

Se dió cuenta de una instancia de D. Lino Alonso en solicitud de que no se le cobre la cuota que por reparto le correspondió en el año de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos puesto que no fué vecino y se adicionó despues, ó en otro caso que se le exima en concepto de bono

rario por los muchos servicios que tiene prestados al Municipio en diferentes ocasiones y previa discusión se acordó en este sentido, á cuyo efecto se pasará la oportuna órden al recaudador. Durante la discusión de este asunto salió de la sesion el concejal D. Joaquin Gomez por ser pariente del interesado.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Balmaseda, representante de la Compañía del ferro-Carril de esta Capital á Badajoz, su fecha diez y nueve del corriente contestando al que se le dirigió con la del diez y siete, relativa á los créditos que el Municipio tiene á favor de la Compañía por las obras de los Terrenos y en vista de que acepta tener de luego como crédito legítimo los diez mil ciento setenta y un reales cuarenta y siete céntimos á que asciende la cuenta de cuatro mil setecientos ochenta y nueve cuarenta y siete, reconocida en veintitres de junio y la de cinco mil trescientos noventa que despues ha sido hallada y se tiene como pendiente de cobro, cuya suma total se compensará hasta donde alcance con los descubiertos de los empleados y dependientes de la Compañía por reparto municipal de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, que segun liquidacion que acompaña á este oficio de la propia fecha de diez y nueve del actual asciende á ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco reales cincuenta y seis céntimos quedando un saldo á favor

de la compañía de mil ochocientos veinticinco pesos noventa y nueve centavos que esta utilizará en compensaciones semejantes según su representante propone, y el Ayuntamiento previa discusión acordó estar conforme y con objeto de que se haga la compensación se formalice el pago con cargo al capítulo de imprevistos para que siempre conste este gasto puesto que no hay cantidad en presupuesto para el pago de referido crédito.

Seguidamente se acordó que los gastos ocasionados en el servicio de aguas establecido para impedir que faltara agua á la población se satisfagan de los fondos municipales á calidad de reintegro por D. Eugenio Salamier que es el obligado por su cuenta, cargo y riesgo á surtir de agua la Ciudad.

Seguidamente y en cumplimiento á lo que previene la ley municipal en su artículo ciento treinta y tres, se procedió al sorteo por secciones de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal para el corriente año, y dió el resultado siguiente:

1ª Seccion — Agricultores.

D. Antonio Marina.
" Eduardo Mesía de la Cerda.
" Domingo Aguilera.
" Antonio Mendoza.
" José del Jorcallo.
" Vicente José Recuero.
" Francisco Saudoval Cantalejo.
" Gregorio Leon.
" Juan Sanchez.

D. Santiago Sanchez de Ramos
" Cipriano Diaz Santos.
" Victorio Bordallo.

2ª Seccion - Profesionales

D. Juan Obon.
" José Antonio Ruiz.
" Nicolas Lavoa.
" Jesus Delgado.
" Isidoro Iglesias.
" Ricardo Urrutia.
" José Mª Cadenas.
" Ramon Alonso.
" Maximino Garcia Moraiz
" Manuel del Monte y Prieto.

3ª Seccion - Industriales.

D. Mateo Bravo y Saiz.
" Juan Rodriguez
" Tomas Bermejo
" Agustin Fernandez
" Francisco Garcia.
" Juan Chacon.

4ª Seccion - Industriales.

D. Miguel Rodero.
" Tomas Serrano.
" José Alcazar.
" Leon Bermudez.
" Andres Sanchez Molina
" Pedro Puer Casado.

5ª Seccion - Comerciantes.

D. Jesus Montes.
" Pedro Martinez.





Nº 0869344

D. Mauricio Rodriguez.
" Eduardo Alvarez
" Faustino Martinez.
" Vicente Molina.

6ª Seccion - Contribuyentes por sueldo.

D. Ramon Fabeó
" Gregorio Pobladór.
" José Gibart.
" Juan José Carrasco
" Miguel Bors.
" Justo Villar.
" Ramon Trujillo.
" Sebastian Negria
" Rufino Trujillo
" Jacinto Jacon.

7ª Seccion - Jornaleros.

D. Francisco Agüero.
" Joaquin Ramirez.
" Vicente Marquez
" Benito Cabezas.

Cuyo numero de vocales que componen el triple del de Concejales fueron proclamados en el acto, acordandose se haga público y se comunique á los interesados por medio de oficio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que

deliberar se dió por terminada la sesion que pre-
sidió los Sres. concurrentes, con lo que el Sres. se
que certifico=

Juan M. Almagro

Luis de Leon

Campo y Gomez

Vierna

Salmeron

Trujillo

Montero

Borja

Cabal

Fran. Sanz

Bettencourt

Manuel Mª de Silva

Mª

Borja

Acta de posesion del nuevo Ayuntam.to

En la muy noble, muy leal é ilustre Ciudad de Ciudad-Real, Capital de la provincia de su nombre á veintiuno de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: siendo las nueve de la mañana se constituyó en la Sala Consistorial el Sr. D. Juan Manuel Munagorri, Presidente del Ultimo Ayuntamiento con los Concejales salientes, que invitados quisieron asistir á esta sesion inaugural, para recibir y dar posesion al nuevo Ayuntamiento elegido con arreglo á la ley de veintiocho de Junio ultimo; para lo cual habian sido personal y oportunamente convocados todos los proclamados en la sesion extraordinaria de diez y siete de Julio anterior, hizo S.S.ª que pasaran los individuos electos que han concurrido, y dejando sobre la mesa el baston representativo de su autoridad, declaró en nombre de la ley instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento retirandose acompañada con los Concejales salientes.

Ocupada la presidencia interina por D. Isidoro Ruiz, por ser el que ha obtenido mayor número de votos, por mí el Secretario se leyeron los artículos cuarenta y ocho al cincuenta y dos de la ley orgánica de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, declarandose abierta

Alcalde:
D. Isidoro Ruiz

Tenientes
D. Benito Arias
" Baldomero S. Martin
" Jose Bonet.
" Manuel Marin

Síndicos
D. Marcos Rubio
" Angel Vega

Concejales
1º D. Tomas Santo Tallejo
2º " Daniel Garcia
3º " Alejo Leon
4º " Hermenegildo Ballesteros
5º " Miguel Dueñas
6º " Pedro Arellano
7º " Benito Ponce
8º " Valentin Diaz
9º " Federico Ruiz
10º " Zacarias Prieto.
11º " Antonio Martinez.

la elección de Alcalde popular. Concluida la votación de Concejales por el órden del número de sus votos, previo depositando sus sufragios en la urna preparada al efecto, y terminada la operación el Sr. Presidente interino leyó las papeletas en alta voz, dejándolas sobre la mesa para que las examinasen los votantes. y del escrutinio resultó lo siguiente:

D. Isidoro Ruiz diez votos ——— 10.
" José Bonet, uno ——— 1.
" Zacarías Prieto, uno ——— 1.
En blanco, uno ——— 1.

Como reunia la mayoría absoluta de sufragios D. Isidoro Ruiz quedó elegido y proclamado Alcalde popular, ocupando la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Inmediatamente y por el propio órden y debida separación se procedió á la elección de los Tenientes de Alcalde resultando elegidos por mayoría absoluta de votos D. Vicente Arias para primero: Don Baldomero San Martin para segundo: Don José Bonet para tercero: y Don Manuel Marin para cuarto.

Acto seguido se eligieron del mismo modo para Procuradores Síndicos del Ayuntamiento á D. Marcos Rubio y D. Angel Vegas, el primero con el caracter de Interventor de los fondos municipales.

Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde, á los Tenientes y Síndicos, así como á los Concejales por el órden numérico que les correspondió en suerte, escepto á D. Federico Ruiz, D. Daniel



Nº 0869846

García, D. Zacarías Cerito, D. Alejo León y D. Tomás Santo Vallejo, que no han concurrido, los cuatro primeros por hallarse ausentes y el último por no cesar cloto, según aparece en oficio fecha veintitres, sobre el que se resolverá en la próxima sesion; y entregando el Sr. Presidente las insignias de su cargo á los tenientes, declaró constituida en definitiva el Ayuntamiento, acordándose poner á discusion por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los Jueves á las ocho de la noche; con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural que firmarán los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Isidoro Ruiz — Salvador de Martín

Vicente Frías — Abad Alcaraz

Hermenegildo Ballester — Pedro Montant

Pedro Martínez — Marcos Acebes

Miguel Durán

Benito Perez — Valentín Díaz

José Bonet

Manuel Mª de Villa

Sesión ordinaria del 28 de Agosto de 1873

Señores
Ruiz
Arias
San Martin
Bonet
Rubio
Vigas
Perez
Diaz
Martinez
Arellano
Duran
Garcia

En la Ciudad de Ciudad-Real á veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió posesion al Concejal D. Daniel Garcia que no la tomó el dia veintinueve por hallarse ausente.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo cincuenta y cuatro de la ley se procedió individualmente y por papeletas á la eleccion de Alcalde de barrio, resultando electos por mayoridad para el primer Distrito de Sta. María D. Manuel Gomez; para el segundo D. José Borras; para el de S. Pedro D. Leon Herrera; y para el de Santiago D. Segundo Fernandez; para la aldea de Valverde D. Julian Medina; para la de la Poblachuela D. Manuel Talavera; y para la de las Casas D. Pablo Lopez.

En seguida y previa lectura del artículo cincuenta y cinco de la ley se fijaron las atribuciones permanentes que se expresan á continuacion:

De Presupuestos con cinco individuos.=
De Policía urbana y arbolado con cuatro.
De Inspección y aseo de plaza con seis:
De Inspección de Escuelas públicas con tres; pero
acordada inmediatamente á la elección de personas en
votación secreta y por papeletas; quedando electos por
haber obtenido mayor número de votos para la comisión
de presupuestos D. José Bonet, D. Manuel Marín, D.
Marcos Rubio, D. Pedro Avellan y D. Tomás Santos
Vallejo. Para la de policía urbana y arbolado D.
Antonio Martínez, D. Benito Perez, D. Valentín
Díaz y D. Federico Ruiz. Para la de inspección
y aseo de plaza D. Vicente Arias, D. Benito
Perez, D. Alejo Leon, D. Zacarías Nieto, D. Pedro
Avellan y D. Hermenegildo Ballester. Para la ins-
pección de escuelas y cuanto tenga relación con las
propiedades ó asuntos religiosos D. Baldomero San
Martin, D. Angel Rojas y D. Miguel Durán. Pa-
ra vocales de la Comisión especial de avalúo
por no nombrados en la misma forma D. Bal-
domero San Martin, D. Manuel Marín, D.
Marcos Rubio y D. Daniel García; para suplen-
te D. Zacarías Nieto y para vocal de la Junta
provincial de ventas de propiedades y derechos del
Estado D. Hermenegildo Ballester.

Se dió cuenta del oficio de D. Tomás Santos
Vallejo manifestando no ser Concejal por no con-
siderarse electo, cuyo asunto quedó pendiente

en la sesion inaugural, y previa discusion se acordó determinarla y que por el Sr. Alcalde se dirija oficio participando que el comité Republicano le designó para Concejal y resulta proclamado en el acta de escrutinio general y en la de la sesion extraordinaria celebrada el fuenta de Julio en cumplimiento del artículo ochenta y siete de la ley por mas que en las actas parciales aparezca solo con el nombre de D. Tomás Vallejo que no se conoce ninguno otro, y por tanto que se presente á tomar posesion.

Acto seguido y previa discusion acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar á D. Manuel del Monte y Puente, Abogado consultor de la Corporacion para cuanto asunto haya que ventilar la misma en los Tribunales.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde ser de necesidad que se formen las listas de las familias á quienes se haya de prestar asistencia medica gratuita segun preceptua el artículo quinto del reglamento de once de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, cuyo servicio no se ha cumplido; y el Ayuntamiento conforme con lo indicado por su Presidente, acordó que por termino de ocho dias se admitan las reclamaciones de los que se crean



Nº 0869838

con derecho á la asistencia facultativa, á cuyo efecto se publicará el oportuno bando.

Se dió cuenta de un escrito que D. Benito Perez ha elevado á S. E. la Diputacion y que esta remite á informe, protestando contra la eleccion de los Alcaldes y demás cargos del Municipio, por considerar infringidos los artículos ciento y nueve, número tercero cuarenta y nueve y parrafo segundo del cincuenta y nueve de la ley Municipal, por haber recaido en individuos que no pueden formar parte de la Corporacion segun el párrafo primero y número tercero del citado artículo ciento y nueve; y estando presente el D. Benito Perez, despues de la mas amplia y detenida discusion en que varios Señores expusieron que la reclamacion es á todas luces infundada, convencido de ello, manifestó que desde luego la retiraba, pudiendo el Sr. Presidente participarlo á la Corporacion provincial á los efectos consiguientes.

Acto seguido se acordó que D. Bernardino Alvarez continúe de Administrador interino de los arbitrios Municipales y que se anuncie la

vacante por medio de edicto así como la de piel que ha renunciado D. Lorenzo Gonzalez, y de las solicitudes que se presenten se dé cuentas en la próxima sesión ordinaria.

El Sr. Rubio indicó que en su concepto debía suprimirse el impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, sustituyendolo con otros arbitrios que fueran mas productivos, lo cual fué tomado en consideración; pero siendo una hora muy abanzada se pidió por varios Srs. que atendida la importancia del asunto se suspendiera la sesion para continuarla en el dia de mañana; y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia el acuerdo fué afirmativo y unánime y se levantó la sesion hasta el dia de mañana que se continuará.

Continuando la sesion el dia diecinueve con presencia de los mismos Srs. y previa la mas amplia discusion, se acordó por unanimidad que una comision compuesta de los Srs. Bruet, Rubio, Vegas, y Martinez, estudien y propongan las mejoras que en su concepto puedan hacerse para moralizar la administracion y recaudacion de los arbitrios ó si convendria que estos se arrendasen en pública licitacion; y en el caso de que consideren ventajoso al vecindario el que se suprimen, propongan en su dia con lo que hayan de sustituirse, para lo cual deben

tomar en Secretaría cuantos datos y antecedentes consideren necesarios al efecto.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesión que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Bonet = Arias

Fidel Ruiz

Vellanueva

Rivera

Daniel García

Valentín Díaz

Pedro Mora

Vega

Miguel

Manuel Mª de Nicolás

Vº Bº

Sesion estraordinaria del 2 de Setiembre 1873.

Sres. Ruiz. Arias. Bonet. Vegas. Duran Ballester. Avellan Perez Diaz. Ruiz y Moraz.

En la Ciudad de Ciudad Real á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: reunido en sesion estraordinaria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Ruiz, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, tomó posesion de su cargo el concejal D. Federico Ruiz; que por hallarse enfermo no lo hizo el dia veintinueve

de Agosto.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde que el objeto de la sesion, segun se anuncia en la convocatoria de esta, era oir a la Comision nombrada para proponer las economias que pueda hacerse en la administracion y recaudacion de arbitrios, ó proponer su derogacion; y en su consecuencia se abria discusion sobre el particular. El Sr. Brut, como Presidente de la Comision indicada, pidió la palabra y dijo: que en concepto de la misma no debe el Municipio seguir administrando los impuestos y ó derogarlos inmediatamente ó publicar la tarifa, consignando en el presupuesto los gastos del personal y sabe el punto fijo la cantidad que por aquel concepto ha de ingresar en las arcas de la Corporacion.

El Sr. Arias replicó que debe el Municipio continuar administrando los arbitrios hasta conocer sus verdaderos rendimientos, procurando moralizar la administracion, para lo cual se vigilará constantemente con objeto de que se destituya á cualquier empleado que no llene sus deberes con el interes y puntualidad debidos.

El Sr. Vega obtuvo la palabra y manifestó que las Corporaciones no deben administrar esta clase de servicios, por que ademas de los cuantiosos gastos que origina el personal suele haber interpretaciones poco favorables que el Municipio debe evitar á toda costa y por consiguiente se está en el caso de subas-



Nº 0869840



tar lo arbitrio.

El Sr. Pérez manifestó que en su concepto no es conveniente el arriendo y debe continuar la administración.

Sobre este asunto a la palabra otros varios Señores en pro y otros en contra de la administración el Sr. Presidente dió por suficientemente discutido el asunto y puesto á votación resultó lo siguiente:

Tres. que votaron por la administración: Arias — Pérez — Sr. Presidente — Total tres.

Señores que votaron el arriendo: Bonet, Vegas — Duran — Ballester — Arellano — Díaz — Ruiz y Mora — Total siete. Quedando en su consecuencia acordado por mayoría el que lo arbitrio sea arrendado en pública subasta, y con objeto de que se fije el tipo de subasta, tiempo que ha de durar el arriendo y condiciones para el mismo se nombró una Comisión compuesta de los Señores Bonet, Rubio, Vegas, Martínez, Arias y Pérez para que proponga lo mejor al particular.

Tratado el único asunto indicado para la sesión, se dió por terminado el acto

que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Sauer Ataó Bonet

Ballester Duran

Díaz Avellaneda

Vega Federico Ruiz

Manuel Vida Soler

Rúbrica

Sesion ordinaria del 4 de Setiembre 1873

Señores
Ruiz
Ataó
Bonet
Vega
Ballester
Sauer
Duran
Martinez
Avellaneda
Diaz

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que el primer Teniente Alcalde se encargue del distrito de Santiago, el segundo del de S. Pedro, el tercero del primero de Santa María y el cuarto del segundo de la misma parroquia.

Se dió cuenta de un oficio de D. Tomás Santos Vallejo, participando que repuesta el acuerdo

del Municipio declarando vocal del mismo, por no atención á serle imposible desempeñar tal cargo por el destino que le está confiado en la empresa del ferro-carril, que le obliga á viajar con frecuencia, se considera incapacitado y ruega se le declare cesante. El Ayuntamiento previa discusión acordó se diga á este interesado que nada puede resolverse hasta que tome posesión, y por tanto que se presente para la primera sesión que se le invite.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el carro destinado á la conducción de carnes para el consumo público, es propiedad del Municipio y le fué entregado al gremio de cortadores por quien le designó la persona que había de manejarlo; pero habiendo fallecido se han suscitado cuestiones entre aquellos, dando lugar á tener los enganches del carro á que se alude; y con objeto de evitar abusos y que haya quien responda de las composturas que repetido carro necesite, es de parecer que se arriende en pública subasta, lo cual á la vez reportará alguna utilidad á los fondos municipales.

Discutido el particular se acordó por unanimidad que la subasta por lo que resta del corriente año económico se verifique el día siete, á cuyo efecto se fijará como tipo la cantidad de cincuenta pesetas y como precio máximo por la conducción treinta y siete céntimos de peseta cada res vacuna: nueve céntimos por cada res de pelo

y diez por cada vaca de leche, debiendo el contratista entregar el carro a la conclusión del arriendo en el mismo estado que lo reciba, siendo de su cuenta la caballería y demas utensilios para su arrastre, y en consideración a la poca importancia del arriendo, que no se exija fianza en metálico ó fincas, y sí solo la de persona abonada en el caso que no lo sea el que resulte contratista, debiendo las demas condiciones fijarse por la Comisión de subastas.

Dada cuenta de una instancia de D. Rafael Portillo en solicitud de que se le relieve del cargo de alojamiento interino la pieza de voluntarios de la República á que pertenece este prestando servicio para evitarse, como le ha sucedido, tener á su familia sola con los alojados, hallandose de retén, el Ayuntamiento acordó que cuando ocurran casos análogos se varíe el alojamiento á los voluntarios en el momento que lo reclamen, á cuyo efecto se dará la oportuna órden al encargado de su servicio.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de Instrucción primaria, relativo á la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar de la Escuela práctica normal de niñas de esta Capital anunciada por concurso en el Boletín oficial del veintiocho de Julio, con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, y la Junta propo-



Nº 0869842

sic por reunir la aptitud para su desempeño a Dª Purificación Prado y Alba, Dª Santa Ximénez y Muñoz, y Dª Tomasa Muñoz y Capuador para que el Ayuntamiento haga la elección en uno de los atribuciones que le competen. El Sr. Vega manifestó que debiera anunciarse á la proposición en primer lugar, pero resultando que se hallaba servido interinamente la plaza por nombramiento del Municipio y la renunció en veinte cinco de Agosto último, debía nombrarse a la que ocupa el segundo lugar en la terna. Conforme el Municipio con el parecer del Sr. Vega acordó por unanimidad nombrar a Dª Santa Ximénez y Muñoz.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio pasado cuatro de que el recaudador de los Ayuntamiento Municipales y virtuosa han bajá en el cargo varios recibos pertenecientes á personas descendidas y empleados que cesaron en sus destinos, teniendo satisfecha parte de la cuota, y otros que se aumentaron antes de comenzar la cobranza; y previa discusión se acordó se le prevenga active la recaudación hasta ultimarlas y llegado este caso se reunan los recibos para declarar fallidas las cuotas que segun ley deban serlo.

Se dió cuenta de

un escrito de los conductores de cadáveres en solicitud de que las cantidades que satisface la beneficencia provincial por la conducción al Cementerio de los que fallecen en el Hospital, deje de ingresar en los fondos Municipales y los perciban los reclamantes por corresponderles de derecho; y el Ayuntamiento enterado de los antecedentes de este asunto, considerando justa la reclamación, acordó se ordene al Capellan entregue las papeletas pendientes de cobro, y en lo sucesivo que las reciban desde luego los interesados.

Se dió cuenta de un escrito de José Joaquín García, rematante de las obras de construcción de la nueva galería del Cementerio público, participando tenerlas terminadas, á fin de que se verifique la liquidación y reconocimiento previo para la recepción provisional; y el Ayuntamiento acordó que el acto que se interesa asista una comisión de su seno compuesta de los Sres. Presidente, Arias, Acellan, Vegas, Martinez y presente Secretario en unión del rematante y Arquitecto de la provincia, cuyo funcionario se pondrá de acuerdo el Sr. Alcalde para fijar el dia y hora en que haya de hacerse la operación.

Se dió cuenta de una instancia de D. Ramon Falcó, excusandose de ser individuo de la Junta Municipal para que la fecha le ha designado en atención a sus ocupaciones y quebrantamiento físico y ocupa

ciones de su cargo toma posesión del Estado de las
Providencias Económicas, y se acordó acceder á su
deseo procediendo al sorteo para el que haya
de sustituirle, y verificado correspondió en suer-
te á D. Antonio Salbide.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del
Sr. Gobernador fecha dos, participando que la Co-
misión provincial en vista de una instancia
de Manuel Casado solicitando se deje sin efec-
to un acuerdo del Municipio, relativo á que ca-
rroba de hielo ó nieve que se continua elaboran-
do y medio centimos de peseta y se le entregue los
que por tal concepto ha satisfecho, teniendo pre-
sente lo dispuesto en la ley Municipal, ha resuelto
accediendo á lo solicitado. El Ayuntamiento pre-
via discusión acordó atenerse ante la superioridad
del acuerdo de la Comisión por no contravenir lo
ajustado á la ley.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde pe-
dáneo de la Aldea de las Casas, participando que
el Secretario D. Domingo Vera, no le inspira
confianza y propone su destitución, y para
reemplazarle á D Pedro Casas, y como este punto
coincida con la remitida que el indicado Secreta-
rio presenta, se acordó previa discusión relevar-
le de tal cargo, nombrando para que le sus-
tituya al propuesto por el Alcalde.

Se dió cuenta de otro oficio [illegible]

Alcalde fecha diez y nueve de Agosto, partici-
pando haber visto con sorpresa que D. Jose Ma
Cortés vecino de esta Ciudad ha amojonado un
terreno en la ribera del Guadiana, linde con el
camino que de dicha Aldea conduce a Primo,
cuyas tierras son y han sido siempre valdías,
y cuando si derriba los mojones q. dicho
Cortés tiene puesto titulo para apropiarse
los terrenos indicados. El Ayuntamiento pre-
via discusion acordó que para resolver con
acierto en este asunto se oiga a su abogado
consultor D. Manuel del Monte y Puente.

Se dió cuenta de un oficio de Joaquin Mo-
yas, dependiente de la recaudacion de consumos, re-
nunciando el cargo, y el Ayuntamiento acordó
admitirla.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de
D. Juan de Mata del Aguila, exponiendo que
á consecuencia de las construcciones que ha hecho
en el solar y parte de casa de la calle de la Mo-
jona número siete ha perdido terreno que queda
á beneficio de la via pública, y en virtud de que
el Arquitecto provincial informa que el total
de superficie del terreno á que se alude es de
ocho metros cincuenta y dos centesimos cuadrados
que al tipo de dos pesetas veinte y cinco



Nº 0869841

cuchillos cada uno á que se han verificado la tasación en la misma forma, dan un valor de cincuenta y siete pesetas setenta y ocho céntimos, que el interesado debe percibir de fondos municipales; y el Ayuntamiento conforme con la tasación acordó por unanimidad su pago cuando el estado de fondos lo permita.

Se dió cuenta de otra instancia de Estéves Laguna, solicitando permiso para nivelar parte de la cera de la casa de su propiedad, calle de Vorta, número cuarenta y siete para abrir puerta á la de Alava con arreglo al plano que presenta, y se acordó: visto lo que informa el Arquitecto negar la autorización para lo que se solicita y concederla para que la obra se ejecute en la forma que dicho funcionario indica por ser calle sujeta á alineación.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador con fecha cuatro del corriente excitando al Municipio á que se atienda á la limpieza de la vía pública así como á la de las mesas en que los tratantes expenden la carne al público, debiendo facilitarse un local donde aquellos

las se depositen mas á propósito que en el que hoy se encuentran; y por último la conveniencia de que desaparezcan algunos depósitos de aguas estancadas perjudiciales á la salud, que hay en los cita cerca de la plaza de toros. El Ayuntamiento previa discusion acordó se reproduzca el bando vigente de policía urbana que previene á los vecinos la limpieza de sus respectivas pertenencias: En cuanto á las mesas de la carne, que la comision de plaza encargue su aseo á los cortadores, así como que vea si en la planta baja del pósito podrian colocarse; y en lo que se refiere á los depósitos de aguas estancadas, adopte el Sr. Alcalde las medidas oportunas para que desaparezcan, dando cuenta oportunamente de este acuerdo al Sr. Gobernador.

Se dió cuenta del repartimiento para gastos provinciales que se publica en el Boletin oficial de esta y uno del vecindario de depósito, y el Ayuntamiento quedó enterado de que le han correspondido veintitres mil cincuenta pesetas cincuenta céntimos, y resultando consignadas en presupuesto para este servicio veintiun mil setecientas cincuenta y siete pesetas, la diferencia de mil doscientas noventa y tres pesetas, veintisiete céntimos, se consigne en el especial

Se dió cuenta de un escrito del Concejal D.

Marcos Rubio, exponiendo que por el Sr. Presidente fué calificada su conducta en la sesión del veinte hecho en término inconveniente, y juzgando que tal proceder cohibe su libre iniciativa, ruega al Ayuntamiento le admita la dimisión de concejal; y previa discusión se acordó por unanimidad no admitirla, manifestando el Sr. Presidente que si en la sesión á que el Sr. Rubio alude pudo dirigirle alguna palabra que lastimara la susceptibilidad de dicho Sr. ó de otro cualquiera, desde luego se tenga por no dicha, pues su ánimo no fué ofenderle en lo mas mínimo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes conmigo el Sec. de que certifico = Ruiz

Bellester

J. Bonet

Alva

Duran

Montero

Bellart

Benito Pons

Valentin Diez

Vazquez

Medina Alc. de Nobleza

Sec

Señores
Ruiz.
Arias.
Bonet
Vegas.
Ballester
Duran
Martinez.
Avellan
Garcia

Sesion ordinaria del 11 de Setiembre

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz para celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no habiendo el numero de concejales que la ley exije dió de dará disuelta la reunion; anunciando se convocara nuevamente para el dia trece, segun prescribe la ley en su artículo novecta y nueve lo cual se acredita por medio de la presente acta que firmaran los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Isidoro Ruiz
Avellan
Duran
Bonet
Vegas
Isidoro Arias
Daniel García
Hermenegildo Ballester
Ante mi Sr. Secretario

Sesion ordinaria del 13 de Setiembre de 1873.

Sres.
Ruiz.
Arias.
Bonet.
Rubio
Avellan
Duran
Martinez.
Perez

En la Ciudad de Ciudad Real a trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: se reunieron los Sres. del Ylte. Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Ruiz previa convocatoria espresando la causa para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia



Nº 0869839

Vegas.
García.
Santos Vallejo.

vaca que no tuvo efecto por no haberse reunido el número de concejales que la ley exigí en su artículo noventa y nueve; y por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Municipio en sus sesiones del mes de Agosto, acordándose aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín.

Se dió cuenta de un escrito de D. Valentín Díaz, solicitando se le relieve del cargo de Concejal por no serle posible su desempeño la atención á que carece de bienes de fortuna y sus ocupaciones para adquirir el sustento le impiden dedicarse á ninguna otra cosa. El Ayuntamiento previa discusión acordó no haber lugar á lo que se solicita por que otros varios concejales se hallan en el mismo caso y por ello ha fijado para las sesiones ordinarias una hora á que todos puedan asistir sin desatender sus ocupaciones.

Se dió cuenta de un escrito de D. Rafael Gaz de esta vecindad exponiendo que el Recaudador de repartos Municipales correspondiente al año mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos, le reclama el pago de un forastero que no ha

sospecho, por que siendo en aquella época vecino de Abarán debe contribuir solo como forastero, y por tanto solicita la oportuna baja. El Ayuntamiento, considerando justa la reclamación acordó se haga la baja pasando órden al recaudador.

En el mismo sentido se resolvió respecto a la cuota con que en el mismo año figura Pedro Cepeda, pues acredita que el concepto por que se le impone es el de tienda de abacería y fué baja en esta industria en el agosto de 1870 aunque aparece en la matrícula de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos indebidamente y por error de la oficina que la formó.

Se dió cuenta del informe evacuado por el Arquitecto provincial á consecuencia del reconocimiento practicado en las obras de construcción de la galería de nichos sitos en el Cementerio público con asistencia de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, y en vista de que no se han ejecutado con arreglo á las condiciones y por tanto no son admisibles, se acordó que la Comisión practique nuevo reconocimiento y proponga las modificaciones y derribos que deban hacerse, á fin de que quede todo en el correspondiente.

El Sr. Alcalde expuso: que en enero del corriente nombró Escribiente interino de la Secretaría con el haber de quinientas pesetas, consignadas en presupuesto á D. Joaquín Aguilera, que sirve como meritorio sin sueldo hace un año, lo cual pone en conocimiento del Municipio para la resolución que estime, y previa discusión se

acordó confirmar dicho nombramiento.

Igualmente acordó el Municipio a propuesta de su Presidente suprimir la plaza de Ayudante del guarda del Pilar y la de temporero para el riego del arbolado del Cementerio por considerarlas innecesarias, disponiendo se les abone sueldo hasta el día de ayer en que se les comunicó quedaban suspensos, sin perjuicio de lo que resolviera la Corporación. El Sr. Rubio no estuvo conforme con la supresión de la plaza del Ayudante del guarda del Pilar por que la creé necesaria para el poniente de las plantaciones que existen en aquel sitio.

En este estado se presentó y tomó posesión de su cargo el Concejal D. Tomás Canto Vallejo que por hallarse ausente no lo hizo el anterior fin de ejercicio.

Seguidamente acordó el Municipio autorizar al Sr. Presidente para que encargue y presente un modelo de pompa fúnebre para los voluntarios de la República, a fin de que con la brevedad posible pueda adquirirse por subasta los que sean necesarios, pues sin ello es imposible que continúen prestando servicio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesión que firmaron los Sres. concejales

puntes, enterado el Ayuntamiento de que certifico=

Ruiz

Rubio

Perez

Bonet

Duran

Ruiz

Manuel M. de Nieto

Sesion estraordinaria del 16 de Setiembre de 1873.

Señores
Ruiz.
Arias.
Marin.
Rubio
Vigas
Medina
Martinez.
Diaz
Perez
Nieto.
Ballester.
Duran.

En la Ciudad de Ciudad-Real á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Señores del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion estraordinaria, previa convocatoria con espresion de objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido tomó posesion de su cargo el concejal D. Zacarias Nieto que por hallarse ausente no lo hizo el cuatrimestre de Agosto último.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fecha catorce del actual participando haber llegado á su conocimiento que en los dias anteriores salieron por las puertas de esta Capital algunas armas con destino á los Carlistas, sin que por



Nº 0869807

los dependientes de los pilatos se practicara como debia el oportuno reconocimiento, y tal proceder debe inmediatamente tener severo correctivo y ser redoblada la vigilancia para que no se repitan casos análogos. El Sr. Alcalde expuso que en vista de la comunicacion indicada ha indagado quienes fueran los culpables de la falta que denuncia el Sr. Gobernador sin conseguir esclarecerlo, pero para evitar que se repitan proponia la destitucion de los dependientes de puertas y guardas que no inspiran confianza; en su virtud y previa la mas detenida discusion se acordó destituir á los dependientes Diego Gomez, Joaquin Herrero, Francisco Mora y Manuel Garcia, nombrando en su reemplazo á Genaro Segura, Cipriano Sandoval, Urbano Naranjo y José Delgado.

Tambien se acordó destituir á los guardas municipales Manuel Holguera y Nicolas Almodovar, nombrando en su lugar á Miguel Almazanes y Miguel Manzanares y Pedraza y en atencion á que el guarda Joaquin Estevario se encuentra en cama poco á propósito para prestar el servicio de su instituto se le nombró para una de las plazas vacantes de peon.

diente de la recaudación de arbitrios y para la de guarda que este deja á Francisco Romero.

Asimismo se acordó por unanimidad nombrar para la plaza vacante de fiel de la recaudación de arbitrios á D. José Dabó, todos con el sueldo asignado en presupuesto á sus respectivas plazas.

Acto seguido y á petición del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento concederle licencia para tomar baños y que de ello se dé conocimiento al Sr. Gobernador con expresión de que le reemplaza durante su ausencia el primer teniente D. Vicente Arias.

Seguidamente y previa discusión se acordó que se subaste la adquisición de doscientas camas para los voluntarios de la República, iguales al modelo presentado por el Sr. Alcalde; pero debiendo ser la tapa de baqueta en vez de baquetilla como la que tiene el citado modelo, y el remate el día veinticinco bajo el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos cama mas y demás condiciones que la Comisión considere oportunas. Siendo los únicos asuntos indicados para la sesión se dió por terminado el acto que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secr. de que certifico=

Ruiz

Rubio y Martínez

Bellart

Benito Pérez

Ballester Díaz

Duran

Alcalde

Más

Vigata

Manuel de Nicolás

Sesion ordinaria del 18 Setiembre de 1873.

Lunes
Arias.
S. Martin.
Bonet.
Marin
Rubio
Duran
Diaz
Matheu
Leon
Cruz

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres: reunido en sesion ordinaria los Sres. del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Vicente Arias, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior y ratificacion de los acuerdos en ella consignados, tomó posesion de su cargo el concejal D. Alejo Leon, que no lo hizo el veinticuatro de agosto por hallarse ausente.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de D. Tomás Santo Pallejo, reiterando su solicitud relativa á que se le relevé del cargo de concejal por no serle posible desempeñarlo á consecuencia de su empleo en la empresa del ferro-carril que le obliga á viajar con frecuencia, y el Ayuntamiento, convencido de que es cierto cuanto el Sr. Pallejo expone, acordó previa discusion y por unanimidad aceptarle la renuncia en uso de las facultades que le concede la Real órden de veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

En este estado compareció previa venia de la presidencia Policarpo Perez natural y domiciliado en esta Capital, soltero de diez y ocho años, exponiendo estar decidido á ingresar en el ejército

en clase de voluntario y mereciendo el permiso de su madre María de la Luz Jiménez, suplicaba al Ayuntamiento la hiciera comparecer para impetrarlo ante el mismo. Comparecida y enterada María de la Luz Jiménez de los deseos de su hijo, manifestó que la concede el permiso mas amplio y bastante para llevar á cabo su pensamiento por considerarlo conveniente para ambos, y el Ayuntamiento acordó se haga así constar en el libro de sus actas, expidiendose el interesado certificación para los usos que estime.

Se dió cuenta de una instancia de Andrés Laguna de esta vecindad exponiendo que por el Sr. Arquitecto de la provincia le ha reconocido el terreno perteneciente á la casa número veintiocho de la calle de Postas que posee y se propone reedificar el expresado, resultando que para entrar en la línea que marca el plano aprobado para dicha calle queda la casa de atrás reducida por delante á la vía pública no solo gran parte de los muros con toda la servidumbre incluso un pozo, sino que es imposible hacer la nueva construcción, lo cual le origina perjuicios, y por ello suplica se le permita quede el pozo en el nuevo perímetro de la casa. El Ayuntamiento en vista de lo que informa el Sr. Arquitecto de la provincia, acordó no haber lugar a lo que se solicita si bien deberá indemnizar el perjuicio



Nº 0869805

que se cause al interesado.

Seguidamente se dió cuenta del Boletín extraordinario número cuarenta y uno correspondiente al día catorce en que se inserta un telegrama del Ministerio de Hacienda, participando que las Cortes han acordado ampliar por ocho días el plazo para la suscricion al empréstito nacional, así como la admision de los cupones atrasados y valores amortizados pendientes de pago por las dos terceras partes de la suscricion, cuyo Boletín remite el Sr. Administrador Económico con atento oficio para conocimiento del Municipio y este acordó quedar enterado.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Capitan de la tercera Compañía de voluntarios participando que la misma ha resuelto gestionar cerca del Municipio para que facilite cananas ó cartuchera y nombre un comisionado que esté a las órdenes del mencionado Capitan y cerca del Gobierno para el cambio de armamento y que si manifieste el agrado de la Compañía ó para antes de terminar el mes se satisfagan estas peticiones ó el desagrado en otro caso, esperando

contestación en el termino mas breve: El Ayuntamiento previa discusion acordó se conteste que el dia veintiuno se subastan las canarias y que por el Sr. Alcalde se gestionará ante el Gobierno de provincia para el cambio de armamento. En cuanto al cometa que lo nombre el Capitan y se le proveerá de instrumento.

Acto seguido el Sr. Martinez como individuo y en nombre de la Comision que ha inspeccionado la nueva galeria del Cementerio público, que las obras no estan con sugecion al pliego de condiciones facultativas, por lo que y de conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto de la provincia emitido en once del actual, la Comision opina que se debe todo cuanto no se halle construido con los materiales y en la forma que el proyecto indica; y el Ayuntamiento previa discusion acordó que los Sres. Avellan y Martinez como competentes en la materia inspeccionen la galeria y dispongan los derribos que en su concepto fueren procedentes, interpretando en cuanto lo informado por el Arquitecto de la provincia. Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo Secretario de que certifico=

Moral

P. Domingo Martinez

Perez

Martinez

Cubero

Leon

Diaz

José Bonet

Juzen

Manuel Nicolas Nuñez

Sr.

Sesion ordinaria del 25 de Setiembre 1873.

Vrs
Arias S.
S. Martin.
Nieto.
Rubio.
Avellan
Leon
Diaz
Duran
Martinez.
Perez

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los Srs del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de D. Vicente Arias, primer Teniente y Alcalde accidental, previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, se dió cuenta de una instancia de Manuel Heredia de esta vecindad, solicitando permiso para construir dos casas de una sola altura en solar de su propiedad calle de Altagracia contiguo al número treinta y cuatro, y en vista de lo que informa el Arquitecto de la provincia se acordó concederselo, pero con las condiciones que dicho funcionario indica por el cual se señalará la línea á que deban sujetarse las fachadas que quedarán con el aspecto que indica el plano presentado.

Se dió cuenta de una órden del Sr. Gobernador mandando imprimir las cedulas de empadronamiento que prescribe el decreto de veinte del actual y se acordó que inmediatamente se haga una tirada de tres mil, cuyo importe se satisfará de fondos municipales.

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterado el Municipio de que la subasta para adquirir doscientas carretas con destino á los

voluntario de la República que debió celebrarse en este día, ha sido suspendida de orden superior, toda vez que la milicia ha de organizarse con sujeción á la ordenanza de mil ochocientos veintidós.

Se dió cuenta de una instancia de Carmelo Campillo, solicitando permiso para redificar la casa de su propiedad, plazuela del Pilar número diez y seis con arreglo al plano que presenta, y en vista de que el Arquitecto en su informe expresa que existe un plano de la plaza del Pilar mandado á expedirse que se instruyó en mil ochocientos veinta cuenta sobre obras verificadas en aquella época y proyectadas por el distrito de obras públicas, en cuyo plano se marca el ancho de las aceras, y la línea en la parte que una ocupe es prolongación de las construcciones inmediatas debe averiguarse si el plano fué aprobado en cuyo caso no podria concederse la autorización, y si no lo estubiese puede concederse pero observando las leyes de policía urbana y que las fachadas guarden alguna indica el plano que el interesado presenta. Examinado el expediente que el Sr. Arquitecto indica, resultó que no está aprobado y que con posterioridad se han hecho otras construcciones, por lo que se acordó conceder a Carmelo Campillo la autorización que solicita, de lo cual se dará cuen-



Nº 0869803

cimiento al Arquitecto para la reclamación
que necesitan; y con objeto de que se inspec-
cione la obra en la parte de fachada se
designó á los Sres. Concejales Avellan y Martinez.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio
de D. José Gomez, subdelegado de medicina, par-
ticipando haberse aumentado el número de in-
vadidos de viruela, declarada ya epidemica,
creyendo oportuno para detener su desarrollo
se establezca la vacunacion domiciliaria
punto que ha sido infructuoso señalar local
donde pudieran acudir las clases pobres, de-
biendo una comision del Municipio emplear
los medios de persuasion para que los padres
de niños no vacunados concurran la con-
veniencia de hacerlo y prohiba la admision
en la Escuela de los que no lo tengan. Que cuan-
do ocurran defunciones por esta enfermedad
un delegado de la autoridad presencie que las
ropas que hayan estado en contacto con el enfer-
mo se entierren por mas dias y despues que se
vayan á lavar á punto no frecuentado. Que se
quemen las camas que se expendan al pp.co

y las ganaderías existentes en el término municipal, así como las casas de vacas para leche, haciendo conocer al vecindario que el único preservativo del contagio depende de la incomunicación del sano con el enfermo, contra lo cual se disminuía la epidemia. El Sr. Alcalde manifestó que todas estas disposiciones están dictadas por su autoridad faltando únicamente establecer la vacunación á domicilio que puede llevarse á cabo adquiriendo los cristales de vacuna que sean precisos. El Ayuntamiento previa discusión acordó aprobar lo hecho por su Presidente y que se disponga la vacunación á domicilio en el momento que se adquieran los cristales. El Sr. San Martín dijo que en el día de ayer visitó á los enfermos atacados de viruela, acompañado del Médico titular D. Marcial Rico y un delegado del Sr. Gobernador, por orden de este y se convenció que la epidemia no es en la escala que el vecindario público le atribuye y los enfermos están perfectamente asistidos por los facultativos; pero con objeto de evitar la propagación y estar precabido para lo sucesivo debe hacerse la vacunación prohibiendo terminantemente que se desnuden en las aceras públicas, á los niños no vacunados, según prescribe la ley á ninguna persona alguna que accidentalmente resida en esta Capital, á bien los Maestros deberán hacerlos

presente á los padres para que los examinen, pues en otro caso se les prohibirá también la asistencia y al efecto que se den las órdenes oportunas á los Maestros.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Antonio Pascual vecinatante del arbitrio de puertos públicos en el corriente año exponiendo que á consecuencia de los daños causados por las langostas en las montañas ha disminuido considerablemente el número de vendedores y por consiguiente el arbitrio no produce ni aun para pagar la cantidad en que le fué adjudicado, y por ello ruega al Ayuntamiento se digne por un acto de equidad rebajarle la cantidad de dos mil quinientas pesetas, pues en otro caso su ruina es inevitable. Abierta discusión pidió la palabra el Sr. Martinez y dijo que no se enteraba para deliberar sobre este asunto debía constituirse el Ayuntamiento en sesion secreta, á lo que replicó el Sr. Martinez que no veía la necesidad de que no se discutiera en público sobre la reclamacion, y habiendo usado de la palabra otros Sres. en pro y en contra de la proposicion del Sr. Martinez se puso á votacion nominal dando el resultado siguiente = Por la negativa veinte votos

por los Sres. Duran, Martinez, Rubio, Nieto, Sotelo, Perez, Sr. Presidente_ total siete: y por la opcion publica los Sres. San Martin, Diaz y Leon: total tres, quedando en su consecuencia por mayoria constituida el Ayuntamiento en sesion secreta. Continuando la discusion sobre la gracia que impetra Antonio Pascual habla con todos los Sres. Concejales, acordando por unanimidad desestimarla como improcedente y contraria á la condicion setima del contrato que prohibe al arrendatario pedir baja ni descuento de la cantidad del arriendo.

Acto seguido se acordó que el Sr. Alcalde dirija atento oficio al Sr. Arquitecto de la provincia para que el proyecto de un matadero de nueva planta que se le tiene encargado no exceda en su presupuesto de cuarenta mil pesetas.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que con objeto de que las lapidas y cercos que se colocan en los nichos de la nueva galeria del Cementerio publico sean de iguales dimensiones á fin de que presenten el mejor aspecto deben ajustarse á una plantilla que será de setenta centimetros de base, veinte de altura y cincuenta de lado hasta el arranque del arco, dispensando unicamente un centimetro por defecto ó por exceso, cuya plantilla ó modelo se conservará en la Secretaria del Municipio y facilitará



Nº 0869804

a los lapidarios y carpinteros para que tomen las medidas siempre que sea preciso, debiendo colocarse en la entrada galería del Cementerio un edicto para que el público tenga conocimiento de esta disposicion. El Ayuntamiento previa discusion acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde que ordenara al Conserje del Cementerio no permita la colocacion de lápidas ó cruces que no estén con sujecion al modelo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sno. de que certifico =

Antonio Avellanzz — J. Martin — Martinez

Rubio — Perez

Leon — Diaz

Duran

Manuel Sanz de Villa

Sn

Sesion ordinaria del 2 de Octubre de 1873.

Señores
Gobernador civil
Ruiz
Arias
L. Martin.
Rubio.
Vegas.
Ruiz
Diaz
Rato.
Martinez.
Avellan.

En la Ciudad Real á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Sres. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Luis Ruiz, Gobernador de la provincia, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Alcalde pedaneo de las Casas, participando que el cuatro de Setiembre falleció Pedro Bermeo, alguacil de la alcaldía, y proponia para sustituirle á Alejo Ruiz. El Ayuntamiento en previa discusion acordó por unanimidad nombrar al propuesto con el sueldo asignado á dicha plaza.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Golguera solicitando se le reponga en la plaza de guarda municipal de que fué destituido por atribuirle ideas Carlistas, y el Ayuntamto. en previa discusion acordó desestimar la solicitud.

Se dió cuenta de otra instancia de Nicolas Almodovar, guarda Municipal destituido, solicitando su reposicion, y por unanimidad se acordó se le tenga presente para primera vacante.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio de Pedro Alvarez fecha treinta de Setiembre, renunciando el cargo de cabo de la ronda de las

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAMARTIN DE LA ROSA

recaudación de arbitrios, y el Ayuntamiento previa discusión acordó admitirla y aprobar el nombramiento interino que para dicha plaza hizo el Sr. Alcalde con la misma fecha en favor del depositario Francisco Garrido y el de Fernando Díaz para la vacante que resulta por ascenso del anterior.

Se dió cuenta de un escrito de José Mateo, natural y vecino de Madrid, tratante en gallinas que conduce á dicho punto solicitando se le permita introducirlas en esta Capital en concepto de depósito con objeto de alimentarlas, pues si ellas deja en la estación se le irrogan perjuicios, y el Ayuntamiento acordó previa discusión no haber lugar á lo que se solicita por no estar autorizado en la instrucción vigente al depósito de esta especie.

Se dió cuenta de un escrito de Bartolomé Balcázar fecha veintinueve de Septiembre exponiendo que en vista de que no han producido efecto los remates intentados para el arriendo del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder ofrece setenta y siete mil quinientas pesetas anuales, siendo el arriendo por tres y setenta y seis mil si fuere por dos; y el Ayuntamiento previa discusión acordó desestimar la proposición y que se anuncie subasta para el día cinco bajo el tipo de noventa mil pesetas, y en el caso que

haya postores se verifique otro remate para la mejora del cinco por ciento sobre la cantidad en que quede al día siguiente a igual hora atendido lo abanzado del tiempo.

Seguidamente manifestó el Sr. Avellaneda que en unión del Sr. Martínez, cumpliendo el encargo conferido por el Municipio, han designado las obras que en la nueva galería del Cementerio deben reconstruirse por no estar con sujeción al proyecto; lo cual ha cumplido el contratista José Joaquín García, siendo procedente en su virtud que se practique las mediciones y reconocimiento para la recepción provisional, y previa discusión el acuerdo que en el día de mañana la Comisión del Municipio con el Sr. Arquitecto de la provincia practiquen las operaciones indicadas.

Acto seguido propuso el Sr. Gobernador un voto de gracias para los voluntarios de la República que espontáneamente salieron á varios pueblos de la provincia en la noche del veintinueve de Setiembre, de cuya patriótica conducta y comportamiento durante la marcha se halla altamente satisfecho y así lo ha participado al Gobierno, reservándose para que facilite el armamento que se tiene solicitado en sustitución del que hay en la actualidad inútil y de malas condiciones. El Ayuntamiento por unanimidad acordó el voto de gracias propuesto por el Sr. Gobernador como testimonio de aprecio y consideración á los



Nº. 0869806



servicios voluntarios.

Continuando en el uso de la palabra el Sr. Gobernador manifestó que al encargarse del mando de la provincia, supo con sentimiento que en la Capital el servicio de incendios se hallaba en el mas lamentable atraso, así como que no existía matadero público, debido lo uno y lo otro sin duda á la escasez de recursos que vén sufriendo las Corporaciones hace algunos años, pues no puede atribuirlo á indiferencia ó apatía constándole la buena Administración de dichas Corporaciones en esta Capital, así como está penetrado del abandono en que la han tenido la generalidad de los pueblos de la provincia; pero en su constante deseo de que mejore y que la Capital se ponga á la altura que su importancia y adelantos de la época exigen ha pensado en la creación de un cuerpo de Zapadores bomberos cuyo reglamento encargó á personas de competencia y tiene ya remitido al Municipio para su exámen y aprobación. Que así mismo está vivamente interesado en que inmediata

punto se proceda á la construcción de un matadero de nueva planta, obra de reconocida necesidad y utilidad pública, para la cual facilitará el recurso que en concepto de donativo obtendrá del Gobierno de la República.

Abierta discusión sobre los puntos indicados dijo el Sr. Vegas que respecto al cuerpo de zapadores bomberos no había necesidad de que el Municipio hiciera gasto de consideración por que la Empresa del ferro carril de esta Capital á Badajoz tiene organizadas tres brigadas de Obreros inteligentes con el material necesario para combatir los incendios estando seguro que si el Municipio interesa de aquella el auxilio para los casos que puedan ocurrir se prestara á facilitarlo; y con objeto de que hubiera el mayor estímulo en los obreros se les asignaran de fondos Municipales algunas pequeñas gratificaciones. Aceptada por unanimidad la idea del Sr. Vegas, se acordó, sin perjuicio de estudiar el reglamento para el cuerpo de zapadores bomberos, que el Sr. Alcalde dirija atento oficio al representante de la Compañía, rogando le en nombre del Municipio que las brigadas de que se deja hecho mérito se ocupen cuando ocurra algun siniestro en combatirlo, utilizando el material propiedad de la empresa. Respecto á las construcción del nuevo matadero el Sr. Alcalde

significó al Sr. Gobernador cuanto le agradecía su decidido empeño por la realización de mejora tan importante.

El Sr. San Martín habló en el mismo sentido que el Sr. Alcalde y presentó la siguiente proposición = "El que suscribe ruega al Ayuntamiento se digne acordar: 1º Un voto de gracias al Sr. Gobernador por su decidido interés en favor de esta Capital y por su oferta de facilitar fondos para la construcción del matadero. 2º Autorizarle para gestionar al fin indicado: 3º Nombrar una Comisión que en el día de mañana reconozca el terreno y que con arreglo al mismo se levanten los planos". Dicha proposición fue aprobada por unanimidad autorizando a ella al Sr. Gobernador.

Ocupada la presidencia por el Sr. Alcalde continuó la sesión designando para la comisión indicada a los Sres. Arias, Vegas, Martínez y Avellan con el Sr. Arquitecto de la provincia, quienes darán cuenta del resultado en la sesión inmediata.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Antonio Pascual, rematante del arbitrio de puertos públicos en el corriente año, exponiendo que en vista de haberle sido negada la ins-

fancia que en veinticuatro de Octubre presentó solicitando una rebaja de dos mil quinientas pesetas en el precio del arriendo y convencido de que no es posible acudir lo necesario para cumplir su compromiso, ruega se le rescinda el contrato con perdida de la fianza. Abierta discusion dijo el Sr. Rubio que en su concepto debe acceder se á lo que solicita este interesado, ni que pueda obligarsele á otra cosa. El Sr. Avellan dijo que esta clase de contratos segun las condiciones generales se hacen á suerte y ventura y por consiguiente no procede la rebaja que se solicita, y sí que se le obligue á su cumplimiento. Otros varios Sres. hablaron en el mismo sentido, acordandose desestimar la peticion, no estando en ello conformes el Sr. Rubio.

Acto seguido y en uso de las atribuciones que al Municipio competen por el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley, acordó por unanimidad declarar cesante al Depositario de fondos Municipales D. Manuel Otero Marquez y que se anuncie la vacante por termino de ocho dias que comenzarán el dia once del corriente, señalando como tipo maximo de precio ochenta y cinco centimos por ciento y como fianza diez mil pesetas en



Nº 0869808

metálico ó su equivalencia en papel del Estado admisible al tipo de cotización ó veinte mil en piezas libres valoradas á juicio del Ayuntamiento.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que en su deseo de mejorar la administración ventajoso que se subastan las medicinas para los pobres que actualmente facilitan los farmacéuticos por turno mensual. Discutido el particular se acordó por unanimidad que se anuncie expediente de subasta que tendrá efecto el día cinco del corriente, debiendo ser por pliegos cerrados bajo el tipo de los tipos marcados en la tarifa oficial, admitiéndose el servicio al que haga una ventajosa proposición.

También se acordó á propuesta del Sr. Alcalde suprimir por innecesaria la plaza de Sangrador que sirve D. Juan Fernandez, y en lo sucesivo las sangrías á los pobres se hagan por el mismo ó otro abonándosele una peseta cincuenta céntimos por cada una.

Le-

guidamente manifestó el S. Presidente que en el próximo mes de Noviembre vendrá la Recibiendo de los Sres. Magistrados para constituir el Jurado que ha de oir y fallar varias causas, interesando el Sr. Juez se diga si el Municipio facilitará la sala de sesiones, y previa discusión se acordó en sentido afirmativo.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del S. Gobernador fija primero del corriente publicada con el número ciento cinco en el Boletín de la misma fecha - insertando el artículo octavo del decreto de diez y ocho de Setiembre, relativo á la requisa de caballos y segundo del Reglamento de veinte del propio mes para su ejecución, encargando que inmediatamente se formen las relaciones de los vecinos que los tengan con el previno de su número y demas requisitos que dicho Reglamento determina, y se acordó que por medio de bando en la Capital y Aldeas se haga saber al público, concediendo ocho días para que se presenten á inscribir los caballos que posean.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se dió por

terminada la sesion, que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

P. D. Martin Perez

Ruiz de Avellanz Rubio

Diaz Arias Vega

Sesion extraordinaria del 7 Octubre 1873.

Sres.
Ruiz.
Arias.
San Martin.
Marin.
Diaz
Duran
Neto.
Avellan
Perez
Vegas.
Martinez.
Rubio.

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion extraordinaria los Sres del Ylte. Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz, previa convocatoria con la prevencion de objeto, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una exitativa de D. Pedro Blanco Alonso, arrendatario del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder para los años económicos de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro

y setenta y cuatro á setenta y cinco, exponien-
do: Que segun las condiciones de subasta debe-
rá consignar en la Depositaría del Municipio y
en concepto de fianza para garantir su
compromiso, el importe de dos mensualidades
en metálico ó su equivalencia en papel
del Estado al tipo de cotizacion y por otra
condicion que el pago se hará por quince-
nes debiendo dar al Municipio las mayores
seguridades sin perjudicar sus intereses, pide
se le conceda pagar por mensualidades adelan-
tadas haciendolo el dia primero de cada mes,
y con el fin de evitarse los cuantiosos gastos
de la hipoteca de fianza con hipoteca se le
conceda ademas de su garantía personal el que
se obliguen tambien los contribuyentes Don
Joaquin Ruiz Garcia, D. Joaquin Gomez, D. Fran-
cisco Garcia, D. Antonio Prado, D. Pulgencio
Trujillo y mas si fuere necesario. Abierta
discusion expuso el Sr. Rubio que aunque se con-
sideran suficientemente garantidos los intereses del
Municipio con el crédito de que goza el rematan-
te D. Pedro Franco y demas Sres. que suscriben esta
su solicitud, cree que el Municipio no
puede ni debe dejar de cumplir las condiciones
base del contrato y por tanto obligar al re-





Nº.0869810

preténdo rematante á prestar la fianza que determina la condicion cuarta. El Sr. San Martin replicó que el Municipio puede dejar de cumplir la condicion indicada, pues además de quedar asegurado el cumplimiento del contrato respondiendo los referidos deudores con todos sus bienes sin necesidad de hipotecarlos el Municipio en su caso sería tambien responsable á algun perjuicio resultára á los fondos municipales y por consiguiente opina se acceda á la solicitud del D. Pedro Franco Alonso. El Sr. Martinez dijo que considera garantía muy superior á la fianza la ofrecida por el D. Pedro Franco, pero en su sentir no pueden dejar de cumplirse las condiciones de subasta. El Sr. Vega manifestó que considera asegurado el cumplimiento del contrato con una fianza en que el rematante y demás contribuyentes que se prestan á garantirle se obliguen con sus bienes sin la formalidad de hipoteca puesto que todos merecen la mayor confianza y no es presumible

que haya la mas mínima falta, y siendo adeptas esta garantía el pago por mensualidades adelantadas, no vé inconveniente en que se acceda á lo solicitado. Habiendo usado de la palabra los demás Sres. uno en pro y otro en contra, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votación nominal dió el resultado siguiente:

Señores que votaron acceder á la solicitud del peticionante: Arias - San Martin - Manni - Vega - Arellano - Diaz - Duran - Sr. Presidente - Total ocho = Señores que votaron por el cumplimiento de las condiciones - Rubio - Perez - Martinez - Neto - Total cuatro; quedando acordado por mayoría aceptar a D. Pedro Franco Alonso la responsabilidad personal y la de D. Joaquin Ruiz y García, D. Joaquin Gomez, D. Francisco García, D. Antonio Prado y Herman y D. Julgencio Trujillo, presentados por el peticionante como fiadores subsidiarios también personales, autorizando al Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz para que en nombre del Ayuntamiento acepte la escritura, en la que se consignarán las condiciones siguientes: Primera: Puntualidad en el pago de las mensualidades adelantadas el dia primero de cada mes, haciendolo por lo correspondiente al actual en el dia de la toma de posesion del arriendo. Segunda: Que en el caso que se falte al cumplimiento de la condicion anterior

guida á juicio del Ayuntamiento intervenir en el acto la recaudacion en la oficina central y fielatos por lo que se introduzca, y lo concerniente á depósito de todas las especies, pudiendo además si lo cree procedente acordar la rescision del contrato á perjuicio del rematante y sus fiadores contra cuyos bienes se procederá ejecutivamente sin necesidad de previo juicio sino que desde luego puedan ser embargados y vendidos en pública subasta hasta llenar la cantidad importe del arriendo.

Y siendo el unico asunto indicado para la sesion se dió por terminada y la firmaron S.S.ª conmigo el Secr.º de que certifico

Rivera

V.º B.º Martin Perez

Arellano

Rubio

Toro

Dios

Duran

Vazquez

Alcocer

Manuel Ma.ª de Vicente

Rl

Sesiones
Ruiz
Arias
S. Martin
Marin
Vega.
Perez
Duran
Avellan
ez

Sesion ordinaria del 9 de Octubre de 1873.

En Ciudad Real a nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: los Srs. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria, y no habiendo el número que la ley exije para tomar acuerdo, el Sr. Alcalde Presidente declaró disuelta la reunion anunciando se citaria para el dia once, segun prevenia la ley. Lo cual se acredita por la presente que firmaran Sres. conmigo el Secr. de que certifico =

Rubio
Perez
S. Martin
Avellaneda
Arias
Vega
Marin de Nicolas
Secr.

Sesiones
Ruiz
Arias
Marin
Rubio
Vega
Duran
Avellan
Diaz
Garcia
Perez
ez

Sesion ordinaria del 11 de Octubre de 1873.

En la Ciudad de Ciudad Real a once de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: Reunidos los Srs. del Ylte. Ayuntamiento que al margen se expresan previamente convocados con expresion de causa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz para celebrar sesion ordinaria correspondiente



Nº.0869812

del día nueve, que por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales, no tuvo efecto y leída por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del extracto de las sesiones correspondientes al mes de Setiembre, acordándose su aprobación.

Se dió cuenta del acta levantada en fin del corriente por la Comisión del Municipio que con el Arquitecto de la provincia practicó el reconocimiento de la nueva galería del Cementerio público para la inspección provisional segun la condición treinta y dos del pliego de las facultativas, y previa discusión se acordó por unanimidad recibir las obras como buenas por estar ejecutadas con arreglo al proyecto, debiendo abonarse al contratista José Joaquin García el segundo plazo del importe en que le fueron adjudicadas, luego que se reciba la certificación que expedirá el Arquitecto de la provincia, la cual se someterá á la aprobación del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de un escrito de D. Alejo Leon participando haber obtenido un cargo

público por nombramiento del Sr. Gobernador de la provincia, y siendo incompatible con el de Concejal, renuncia este como comprendido en el caso tercero del artículo treinta y nueve de la ley; y el ayuntamiento previa discusión acordó admitirla en uso de las atribuciones que le competen por la Real orden de veintisiete de julio de mil ochocientos setenta y dos.

Se dió cuenta y quedó enterado del principio del decreto de dos del actual, suspendiendo las elecciones para Diputados provinciales y que con arreglo á la ley de diez y ocho de agosto último deberían celebrarse en los días veintisiete al veintinueve del actual.

Se dió cuenta de un escrito de Francisco Flores, solicitando se despache de la carga de alojamientos por encontrarse en la mayor estrechez, recogido en la casa de su padre político Manuel Pedrero, y el ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud mientras el interesado se encuentra en la situación que indica.

Se dió cuenta de otro escrito de Andrés Laguna exponiendo que trata de reconstruir su casa número veintisiete de la calle de Postas con arreglo al plano de alineación, quedará á la vía pública el pozo y mucha parte del referido

tolar de aguadas, siendo imposible la reconstrucción por que el edificio no tendría condiciones higiénicas, ni sería posible iluminar aguas por lo cual interesa que desde el referido pozo dentro de la casa ó en otro lugar se le expropie del todo de ella si el ornato público lo exijé. El Sr. Avellan manifestó que en su concepto y visto el plano, puede sin perjuicio del ornato público accederse á lo que este interesado solicita y el Ayuntamiento acordó que una comisión compuesta de los Regidores, García y Avellan practiquen nuevo reconocimiento y el Sr. Alcalde resuelva con arreglo al dictamen que emita la condición indicada.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por unanimidad destituir al guarda del matadero Juan Antonio Romero, y nombrar en su reemplazo á Bernardo Valles, con el sueldo asignado en presupuesto.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que en el caso de que la empresa del ferro-carril se preste, como es de esperar á que las brigadas de bomberos concurran con el material necesario á la extinción de los incendios con objeto de que en los obreros haya un estímulo, se gratifique con veinticinco

pesetas á la primera bomba que llegue al lugar del siniestro, con veinte á la segunda y con quince á la tercera, que se abonarán del Capítulo de imprevistos.

Seguidamente expuso el Sr. Vegas que la empresa del ferro-carril necesita algun terreno para el ensanche de sus dependencias, sobre lo cual se sigue expediente á instancia del representante de aquella, y con objeto de que se fije lo que por ahora sea necesario, consideraba conveniente se reconociese por una Comision del Municipio, avistándose al efecto con dicho representante. Abierta discusion usaron de la palabra todos los Sres. concurrentes, estando conformes en que debe facilitarse á la Compañía cuanto necesite por los inmensos beneficios que reporta á la Capital el establecimiento en ella de las oficinas y talleres, acordándose por unanimidad nombrar para la Comision indicada á los Sres. Rubio, Vegas y Duran.

Acto seguido se presentó por el Sr. Avellan la siguiente proposicion:

"Los Concejales que suscriben piden á la Ilustre Corporacion se sirva aprobar la



Nº.0869811

siguiente proposicion = Considerando de que el Municipio no cuenta con los recursos suficientes para poder atender a todas sus obligaciones, se encuentra este en el caso de suspender aquellas que menos beneficio reportan al bien general de la poblacion y siendo el caso de que este Municipio no tiene otros arbitrios mas que los puramente locales en el radio de la poblacion como son los de plaza y consumos, los que suscriben creen muy justo mientras no haya otro modo de contribuir á este Municipio, que den suspenso, los guardas del termino municipal de esta poblacion. Ciudad Real nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y tres = Pedro Sotillan — Miguel Duran Valentin Diaz — Benito Perez =

En su apoyo dijo el Sr. Rubio que consideraba muy justa la proposicion por que la guardia rural no debe ser satisfecha de la masa comun del presupuesto por

que el servicio que presta interesa solo á los propietarios de fincas rústicas. El Sr. Marín manifestó que en su concepto no debe ni puede el Municipio suprimir los guardas por que hay en el presupuesto cantidad consignada para su pago, procediendo únicamente si se considera que la guardería rural debe ser atribuida por los propietarios de fincas rústicas excluirla en el presupuesto para el próximo año económico, sin perjuicio de lo que pueda acordar la Junta Municipal á quien la ley concede la atribución de fijar definitivamente el presupuesto. El Sr. Alcalde habló en el mismo sentido y puesto el punto á votación nominal dió el resultado siguiente:

Señores que votaron la supresión de los guardas – Arias – Arellano – Perez – Vegas – Rubio – Diaz – Duran – Garcia – Total ocho = Señs. que votaron en contra – Marin – Sr. Presidente. – Total dos. – Quedando acordada por mayoría la supresion, lo cual se hará público por medio de edictos para que los propietarios puedan acordar lo que crean conveniente á sus intereses, indicando que los guardas cesarán en fin del presente mes.

Acto seguido y á petición del Sr. Rubio

acordó el Ayuntamiento que en la proxima se-
sion presente el Sr. Alcalde una lista nominal
de todos los empleados y dependientes con espresion
del sueldo que cada uno disfrute.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Secr. de que certifico=

Ruiz Arellano Perez

Pedro

Dorado Arias

Garcia

Martin

Manuel M. del Valle

Sesion ordinaria del 16 de Octubre de 1873.

Sres. reunidos
Ruiz
Arias
S. Martin
Martin
Duran
Ruiz
Arellano

En la Ciudad de Ciudad-Real a diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: se reunieron los individuos del Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz para celebrar sesion ordinaria, y no habiendo numero de concejales para tomar acuerdo se declaró disuelta la reunion, anunciando el Sr. Presidente se convocará para el dia diez y ocho, entendiéndose la pre-

dente que firmarán D. y domingo el Secr. de
que certifico=

Ruiz Perez J. L. Martin
Bellanz
Alcaraz Arias
Diaz Juan

Manuel M. de Vilches
Sec

Sesion ordinaria del 13 de Octubre de 1873.

Sres.
Ruiz
Arias
J. Martin.
Marin
Rubio.
Benet.
Bellan
Juan
Diaz
Perez.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Sres. del Ilte Ayuntamiento que al márgen se espresan, previa convocatoria con espresion de causa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro Ruiz para celebrar sesion ordinaria por no haber tenido efecto la correspondiente al dia diez y seis por falta de número de Sres. Concejales, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. Gobernador en circular de quince del corriente, inserta en el Boletin número ciento y tres, designó el Ayuntamiento para la diputacion para vocal de la Comision de reparto





Nº 0869809

á D. José Bruet.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquina Ramirez, viuda con cinco hijos, solicitando se le exima de la carga de alojamiento por hallarse en una reducida habitacion y ser inmoral el que en ella tengan que descansar los alojados á la vez que la familia de la exponente, que tiene tres jóvenes de catorce á veinte años. El Ayuntamiento, tomando en consideracion las razones que aduce esta interesada acordó acceder á su solicitud.

Se dió cuenta y fué desestimada una peticion de Sebastian del Castillo solicitando se le relev de la carga de alojamiento.

Se dió cuenta de un certificado del Arquitecto de la provincia expedido con fecha 9 del corriente relativo á la nueva galería del Cementerio, de cuyo reconocimiento resulta haber sido construida con arreglo al proyecto, por lo cual procede se abone al contratista José Joaquin García el segundo y último plazo de la obra, segun la condicion 41ª, comenzando á con-

tare el plazo de responsabilidad y desde la fecha del acta que se levante por la comisión que practique el reconocimiento para la reposición provisional. El Ayuntamiento previa discusión acordó aprobar dicho certificado del que se devolverá un ejemplar al arquitecto para archivar en la dependencia de su cargo.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en circular del Gobierno de provincias fecha veintinueve de Julio último, inserta en el Boletín número doce correspondiente al veintiseis de dicho mes, se recomienda á los Alcaldes de los pueblos por cuyo término corra el Guadiana, lo conveniente que sería mandar el deslinde y amojonamiento de los terrenos particulares que lindan con la ribera del citado rio para evitar los abusos que se vienen cometiendo por los propietarios de imponer servidumbres indebidas por el aprovechamiento de la pesca y productos forestales que en dichos sitios se crian. Que por indicada circular se declaran de dominio público con arreglo al parrafo segundo del artículo setenta y dos de la ley de aguas

de fin de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, los alveos o cauces naturales del rio Guadiana, entendiendose por tales el terreno que cubren las aguas en sus mayores crecidas ordinarias. El Ayuntamiento previa discusion acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se lleve á cabo el deslinde en el termino de esta Capital, designando los peritos prácticos que mas confianza le merezcan, asi como el dia en que hayan de comenzar las operaciones en las que representará al Municipio el Alcalde pedaneo de las Casas D. Pablo Lopez, debiendo avisarse previamente á los dueños de los terrenos que hayan de deslindarse por si quieren concurrir ó autorizar persona al efecto.

Se dió cuenta de un escrito de Dionisio Gonzalez por si y en nombre de los moradores de la calle de la Cantarilla, solicitando se coloquen dos farolas por que el tránsito es molesto y peligroso por falta de alumbrado, y el Ayuntamiento acordó acceder á esta peticion por considerarla justa.

Tambien se acordó que en la calle del Olivo, trayecto comprendido entre la huerta del Conde hasta desembocar en la calle de Blanco se rellene con escombros para

que las aguas no se detengan y quede fabil el tránsito público.

El Sr. Alcalde manifestó que la Comisión nombrada para reconocer nuevamente la casa de Andrés Aragüez, calle de Postas número veintisiete, le había manifestado no ser posible que la rehedifique sin sujetarse al plano de alineación aprobado; y debiendo indemnizarse el terreno que deja á la vía pública no ha querido hacerlo a pesar de la autorización que para ello le fué concedida en la sesión anterior; y el Ayuntamiento en vista de discusión acordó se indemnice el indicado terreno en lo que fuere tasado, teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogan á la finca con cortar en la línea.

Así mismo y previa discusión se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que por administración haga las obras para la limpia de las minas de desagüe de la Ciudad antes que comiencen los temporales.

Asimismo se acordó aplazar para otra



Nº 0869832

sesion el exámen de la lista de empleados y dependientes del Municipio.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Sro. de que certifico=

Ruiz Sotellanos — B. S. Martin Perez

Robio — Bonet

Diaz — Duran

Arias — Lozano

Manuel Rivas Vicuña

Sesion ordinaria del 23 de Octubre 1873

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta y tres

Flores
Arias
San Martin
Marin

Bonet
Ruiz
Vegas
Duran
Diez
Martinez
Arellano
Garcia

Reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ylto Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Vicente Arias por mi el Secretario se leyo el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Isidro Ruiz, renunciando los cargos de Alcalde y Concejal por no estar conforme con la mayoria del Ayuntamiento, ni dispuesto a obrar en nada revolucionariamente; acordandose previa discusion, resolver sobre el particular en votacion y verificada fue admitida la renuncia por siete votos contra tres, resultando una papeleta en blanco.

Tambien se acordó que en la proxima sesion se provea la vacante de Alcalde en la forma que la ley determina.

Seguidamente se dió cuenta de otro escrito de D. Manuel Maria renunciando los cargos de Teniente Alcalde y Concejal por no permitirle su salud y ocupaciones continuar en su desempeño y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no admitir la renuncia.

Se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Balmaseda representante delegado de la Compª. de

Pero cami de esta Capital á Badajoz participando que constante la Compañía en su propósito de prestar á la poblacion cuantos servicios esten á su alcance y correspondan á las buenas relaciones y nuestras de deferencia que debe al Municipio, acceda con satisfaccion á que sus brigadas de bomberos con los útiles y aparatos acudan á los casos de incendio segun se ha interesado con fecha diez y seis del corriente y el Ayuntamiento acordó se den las mas expresivas gracias á la Compañía indicando que como estímulo á los obreros se han fijado premios consistentes en veinticinco, veinte y quince pesetas respectivamente para las bombas que lleguen al lugar del siniestro.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Justo Calero y otros revendedores en la plaza ppca exponiendo que por el Regidor Dn Benito Perez encargado del servicio de plaza se ha dispuesto que los revendedores tengan presente de un peso el precio de que se valen para la venta sin hacerlo extensivo a los hortelanos, estableciendo un privilegio en favor de estos por lo cual suplican se adopte una

mesida general y previa discusión se acordó que todos los vendedores coloquen los pesos para que el peso esté colgado segun esta dispuesto.

Acto seguido acordo el Ayuntamiento nombrar al agrimensor D.n Luis Rodriguez para medir y valorar los terrenos que entre las puentas de Cinela y Marcos deben adquirir la Compañia del Jem camino para el cercanchez de sus oficinas, toda vez que los dueños estan prontos a venderlos por el precio de tasacion y verificado se de conocimiento para que si estuvieras conformes pueda la Compañia comenzar las obras cuando lo tenga por conveniente.

Tambien acordo el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde oficie a la Maestra sustituta de Doña Josefa Patrocinio Pelinga reclamando nota de los efectos y una Renal que cuenta para la escuela practica de niñas.

Y por ultimo acordo el Municipio se anuncie nuevamente la subasta para adquirir las canonas con destino a los voluntarios de la Republica.



Nº 0869830



Con lo cual selvió por terminada la sesion que firmarán los Sres. concurrentes con migo el Secretario de que certifico:

Martí

Rubio

Duran

Martinez

Abellan

Diaz

Bonet

Garcia

Manuel Martin Nieto

Sesion ordinaria del 30 de Octubre 1873.

En Ciudad-Real a treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion

Sres
J. Martí
Bonet

Rubio
Perez
Martinez
Avellan
Duran
Diaz

ordinaria bajo la presidencia del Teniente Alcalde Baldomero San Martin y no habiendo número suficiente para tomar acuerdo se declaró disuelta la sesion acordando por Sfr. que convocará para el sabado primero de Noviembre lo cual se acredita por la presente que firmaran con migo el Secretario de que certifico:

S. Martin Rubio Duran

Martinez Diaz

Avellanz

Perez

Bonet Manuel M. de la Vilha

Pre

Sesion ordinaria del 1.º de Nobre 1873.

Sres
Arias
S. Martin
Rubio

En la Ciudad de Ciudad Real a primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres reunidos en sesion ordinaria bajo la pre del Teniente Alcalde D.n Vicente Arias los Srs del

Vegas
Perez
Martinez
Mellan
Duran
Diaz

Ylustre Ayuntamiento al margen anotado por via Convocatoria con expresion de objeto por mi el Srio se leyo el acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se procedio a la votacion de Alcalde para cubrir la vacante que resulto por salida de D.n Isidoro Ruiz, haciendose en la forma que determina el artículo cuarenta y nueve de la ley y verificado el escrutinio resulto lo siguiente.

D.n Baldomero San Martin ocho votos papeletas en blanco una y en su conse cuencia fue proclamado Alcalde el D.n Baldomero San Martin que paso á ocupar la presidencia.

Acto seguido en la misma forma se procedio a la eleccion de segundo teniente de Alcalde, que resulta vacante por haber sido electo presidente D.n Baldomero San Martin y verificado el escrutinio dio el siguiente resultado. D.n Pedro Mellan siete votos = D.n Benito Perez uno = Papeletas en blanco una quedando electo por mayoria y proclamado

Segundo Teniente Alcalde D.ª Pedro Arellano.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador inserta con el número ochenta y seis en el Boletín de la Provincia número setenta del treinta y uno de Octubre, participando que el Ayuntamiento de Almagro á consecuencia de los daños causados por la langosta, ha instruido expediente para optar á los beneficios que señala el Real decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco é instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete y previa discusión se acordó quedar enterado sin tener que exponer nada sobre el particular. Seguidamente acordó el Ayuntamiento que al servicio de retenes contribuyan todos los ciudadanos desde la edad de diez y siete á cuenta años, citandose cada dia doce, y diez y ocho voluntarios, facilitandose á los primeros el armamento necesario: de este servicio se escluye á los imposibilitados, finicamente con padecimientos crónicos, admitiendose la sustitucion, entre padres, hijos y hermanos, ó convenciones que designe el Sr. Alcalde á los cuales abonaran los sustituidos como retribucion, dos pesetas, pagando ademas cincuenta centimos de peseta para un fondo especial con destino á



Nº.0869828

gastos de la fuerza de voluntarios. Este acuerdo se hara público por medio de bando para conocimiento del vecindario. Se dió cuenta de un escrito de Dn Zacarias Nieto renunciando el cargo de Concejal por razon de necesidad trasladar su residencia á Madrid, por exigirlo así el estado de salud de su Sra y el Municipio conveniido de la justicia que asiste á este interesado, acordó admitirle la renuncia. Seguidamente se dió cuenta de un escrito de D. Pablo Vidal solicitando adquirir á perpetuidad la sepultura que en el Cementerio público ocupa su hija Dª Elisa por proponerse erigir un pequeño monumento á su memoria y previa discusion se acordo acceder á la solicitud, debiendo abonar cincuenta pesetas á los fondos municipales, y someter á la aprobacion del Municipio, el proyecto de monumento cuando trate de erigirlo.

Se dió cuenta de una instancia de Dn Antonio Castellanos Abogado y vecino de Alguazas participando que ante el Municipio de su vecindad ha hecho presente su proteccion de trasladarla á esta Capital y se acordó inscribirle en el padron como domi-

cilado luego que se traslade y en su dia se le declare vecino si cumple los requisitos que determina el articulo quince de la ley.

Se dió cuenta de un oficio del recaudador de los repartos Municipales manifestando ser de necesidad que se retiren de la recaudacion los recibos de los Señores Curas, militares, empleados y demas que han de venir á ser practicadas fallidas y el Ayuntamiento, previa discusion acordó; que la comision de presupuestos examine los recibos y proponga lo que en su sentir proceda.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que á Luis Medina y Diego Peniado, que prestan el servicio, como peritos de fuéltes, se les abone la gratificacion de cien pesetas á cada uno que vienen disfrutando, con cargo al capítulo de imprevisto, pues sin duda por descuido dejó de incluirse en presupuesto este servicio.

Seguidamente se dió cuenta de la lista de todos los empleados dependientes del Municipio y este por unanimidad acordó la destitucion de D.ª Jose Garcia Marchante, D.ª Mauricio Serrano y D.ª Pio Cañadas, oficiales de secretaria; nombrando por unanimidad para reemplazarles á D.ª Carlos del Campo, D.ª Juan Delgado y D.ª Juan Antonio Arroyo, con las dotaciones consignadas en presupuesto.

También se acordó declarar cesantes a los señores Justo Gomez, Estéban Casado, Bernardo Ballesteros, Wenceslao Atocer y nombrarse en su reemplazo á Cipriano Sanchez, Juan Ruiz, Antonio Palacios y Nicolás Almodovar.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron los Señores concurrentes con migo el Secretario de que certifico=

D. Martin — Arias — Rubio — Perez

Abellan — Duran

Diaz

Martinez — Marcelo Martin Villa

Pro

Sesion ordinaria del dia 6 de Noviembre

Señores
San Martin
Arias
Abellan
Rubio
Vegas
Martinez
Duran
Diaz
Perez
Ballesteros

En la Ciudad de Ciudad Real de seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte. Ayuntamiento con al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Baldomero San Martin, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del certificado expe-

dido en dos del actual por el Agrimensor D. Luis Rodriguez esperando los terrenos que entre las puertas de Pizarro y Moros contiguos a la via ferrea ha amojonado por orden del Municipio, resulta perteneser a los propietarios que expresa la mencionada certificacion que obra unida al espediente instruido á instancia del representante de la Compañia del ferro-carril de esta Capital a Badajoz interesando parte de los terrenos indicados, para el ensanche de sus dependencias y en vista de que el Rodriguez no ha hecho la valoracion segun se le encargó el Municipio deseando que se verifique lo mas pronto posible acordó por unanimidad se encargue este servicio al practico Luis Medina y se convoque a la Junta Municipal para el dia nueve á las once de la mañana con objeto de consultarla si accede á que si fuera preciso se pague el todo ó parte del gasto que ha de ocasionar a la Compañia la adquisicion de dichos terrenos por la utilidad que reporta al vecindario.

Se dió cuenta de un oficio de Dª Maria Antonia Jurault maestra sustituta de la escuela practica de niñas de esta Capital remitiendo segun se le previno en veintiocho de Octubre un estado de los libros y demas utiles necesa-



Nº 0869829

para la enseñanza reputando a la vez por indispensable la reparacion de los retretes y una pavimentacion con un jarro para lavarse las manos y el Ayuntamiento acordó previa discusion se diga a esta profesora que los libros y demas utiles los adquiera de la consignacion para material correspondiente al presente trimestre y en cuanto a la reparacion de retretes la disponga por administracion el Señor Alcalde.

Se dió cuenta de una instancia de Dª María Vicenta Serrano viuda de Ramos Arbillaga, rematante del riego y labores del paseo de los Pinares exponiendo que á consecuencia del fallecimiento de su esposo ha quedado en condiciones que no le permiten continuar en el arriendo por falta de medios y por ello ruega a le rescinda el contrato y que el nuevo arrendatario le satisfaga los gastos de labores abonos y obras que ha de disfrutar. El Ayuntamiento previa discusion acordó por unanimidad acceder á la rescision del contrato por considerarlo de justicia y que por la Comision de subastas se redacte el pliego de condiciones para

el nuevo arriendo aceptando o modificando las que rigen en la actualidad y se anuncie con toda la brevedad posible fijando la duracion del arriendo en cinco años.

Se dió cuenta de una instancia de D Pablo Garcia Solano esponiendo tener resuelto trasladar su vecindad a la villa de Ureña á fin de que se le elimine del padron de esta Capital y se dé conocimiento a la Comision de Avalúo para los efectos oportunos y el Ayuntamiento acordó acceder a esta solicitud debiendo eliminarse al interesado del padron luego que se reciba aviso oficial de haber sido inscrito en el de Ureña sin cuyo requisito quedará nula la concesion.

Se dio cuenta de un oficio del Sr Gobernador comunicando un acuerdo de la Comision provincial fecha cuatro del corriente por el que se anula el tomado por el Municipio en once de Octubre suprimiendo los guardas municipales cuyo acuerdo fué suspendido por el Sr Alcalde, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y en vista de esta resolucion de por sin efecto dicho acuerdo fecha dos de Octubre suprimiendo a propuesta del Sr Alcalde la plaza de fiel grabador que volverá a desempeñar D Juan Fernandez que la servia por ser un caso igual al de los guardas municipales.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes

conmigo el Secretario de que certifico=

S. Martin Abrai Abellan

Rubio Vegas

Diaz Barcia

Perez

Fontanilla

Ballester Manuel M. de Nieto

Sesion ordinaria del dia 13 de Noviembre

Señores
San Martin
Abellan
Bonel
Rubio
Vegas
Barcia
Ballester
Martinez
Perez
Diaz

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Baldomero San Martin por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del estracto de los acuerdos tomados por el Municipio en sus sesiones del mes de Octubre y fue aprobado.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Arquitecto de la provincia fecha doce del corriente manifestando que en cumplimiento de lo que se le interesó con fecha siete ha reconocido el terreno que á favor de la via

pública deja en la calle de Postas. Andres Laguna
dueño de la casa número veintiocho resultando ser veinte
y cuatro metros cuadrados que al precio
que corresponde en aquella zona y con inclusion del pozo
que se inutiliza y demás desperfectos que sufre la finca
al entrar en línea importa la cantidad de cuatrocientas
cincuenta y cinco pesetas, noventa y ocho céntimos y el Ayun-
tamiento previa discusion acordó se indemnice esta cantidad
al interesado por ser así procedente.

Se dio cuenta de un escrito de D. Otallo Menor vecino
de Pozuelo de Calatrava esponiendo que ha resuelto trasla-
dar su vecindad á esta Capital y suplica se le ad-
mita como vecino inscribiéndole en el padron y que se dé
conocimiento al Municipio de que procede para que lo
elimine del suyo. El Ayuntamiento acordó acceder á
esta peticion.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al
Señor Alcalde para que por administracion disponga
que se arregle el trayecto comprendido entre la puerta
de Ciruela y la estacion del ferro-carril colocando
en esta dos farolas para que el tránsito sea cómodo
en un sitio tan público y frecuentado.



Nº.0869831

Seguidamente manifestó el Sr Vegas que D Germano Lopez de Sancho en union de sus compañeros D. Tomas Delgado Sevillano y D Ramon de Miguel y Viana impulsados de un buen deseo y con el laudable fin de evitar los estragos de la viruela han establecido bajo la direccion del primero la vacunacion y revacunacion gratuita costeando á sus expensas el personal subalterno y la linfa necesaria, en lo cual hacen un gran bien á esta localidad por lo que consideraba conveniente que el Municipio en nombre de ella les diese las mas expresivas gracias. Abierta discusion usaron de la palabra todos los Señores concurrentes convinciendo en que á los referidos profesores se manifieste que el Ayuntamiento ha visto con el mayor agrado su noble y benefico proceder, y les escita a que continuen en su obra y con objeto de ayudarles en ella les facilitará la linfa que necesiten abonandoles tambien el importe de la que hayan invertido hasta el dia á cuyo efecto el Sr Sancho se servirá remitir las facturas que haya recibido y las que reciba interin continuen prestando tan importante servicio.

Se dió cuenta del informe emitido por una Comisión de la Junta Municipal de Sanidad en el expediente promovido á instancia de Ventacion Sanchez en solicitud de que D Federico Garcia limpie el depósito de los alpechines procedentes del Molino anexo que posee en la espresada del puente del Paz por los perjuicios que le causa inutilizando las aguas del pozo de su casa calle de los Arcos, con cuyo informe se conformó la espresada Junta en sesion de once del corriente añadiendo que como medida de salubridad debe adoptarse una para los molinos en general; y con objeto de que sea para cada uno la que parezca mas eficaz y menos gravosa á los dueños, que una comision compuesta de dos Vocales de la Junta dos Concejales y el Arquitecto de la provincia propongan previo reconocimiento lo que estime conveniente.

El Ayuntamiento despues de la mas amplia discusion acordó por unanimidad se proceda á poner en ejecucion lo propuesto por la Junta nombrando para la Comision que la misma indica á los Señores D Jose Bonet y D Valentin Pear debiendo el Sr Alcalde encarecer la mayor urgencia en este servicio y decir á Ventacion

Sanchez que se deja á salvo su derecho para que reclame de perjuicios contra el D. Federico Garcia en tribunal competente si viere conveniente.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

S. Martin — Bonet — Medina y Perez

Diaz — Rubio — Vegas

Ballester — Garcia

Martinez — Manuel de Nebot

Sesion ordinaria del dia 20 de Noviembre.

Señores
Juan Martinez
Arias
Medina
Bonet
Rubio
Vegas
Diaz
Perez
Ballester
Martinez

En Cuevas Bajas á veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, constituidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamto anotados al margen bajo la presidª del Sr Alcalde D. Baltasar Martinez se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr Gobernador fecha diez y siete, comunicando un acuerdo de la comision provl de fecha el dia diez y seis declarando no haber lugar al abono de los mil dos pesetas cincuenta centimos reclamados en mil ochocientos setenta y uno en espedicion de bastanteo y previa discusion se acordó reunir nuevamente reclamando las por ser de justicia su pago como anticipo que el Ayuntamiento hizo á la provincia

Acto seguido se acordó que la habitación baja de San Juan de Dios que ocupa D. José Marchamalo se destine á la enseñanza pública según solicita el Regente de dicho establecimiento y que cuando sea preciso se destine á Colegio electoral comprometiéndose con ello que las clases no se interrumpan.

Seguidamente manifestó el Sr. Rubio que en unión del Sr. Alcalde han girado una visita á las Escuelas, notando que la práctica de niñas á cargo de D.ª Patrocinio Quiroga se encuentra en el mayor abandono hasta el extremo de no haber libros, plumas y demás que debe facilitarse á las niñas lo cual merece que se tome una medida severa á cuyo efecto se dará conocimiento á la Junta próx.ª para que proceda á lo que haya lugar; exponiendo que á pesar de la Maestra sustituta ha tenido el Municipio tienen de la Maestra sustituta ha tenido el Municipio que adquirir con cargo al material de dicha escuela los libros y demás de que en ella se carece. Abierta discusión se acordó por unanimidad se eleve á la Junta próx.ª la queja propuesta por el Sr. Rubio.

Acto seguido y previa discusión se acordó que en la puerta nueva del Cementerio se marquen las divisiones de separaturas con una línea de ladrillo y las hiladas y calles con arbolejos con expresión de las de párvulos, de primera y segunda clase, las de adultos, las de pobres y las que deban contener los cadáveres a cuarto aireada. Numerándose registros con expresión bastante para que siempre conste el cadáver que cada una contenga.

Seguidamente se acordó interesar al Sr. Arquitecto de la provincia se sirva reconocer é informar sobre el estado de las





Nº 0869833

fechadas de la plaza que parece ruinoso para evitar que á los transeuntes pueda causarles daño el hundimiento espontáneo.

Se dió cuenta de las instancias solicitando la plaza de cabo de serenos vacante por defuncion del que la servia nombrandose provisoria por eleccion nominal y verificada obtuvo los votos de los Sres Arias, Martinez, Sotillos, Bonet, Ballester, Rubio y Perez, Don Maria Santos y Folguera y los de los Señores Diaz Vegas y Sr. Presidente Juan Manuel Cruz quedando nombrado por mayoria el primero.

Y no habiendo mas asuntos para la sesion se levantó y lo firmaron Sres conmigo el Secretario de que certifico=

Martinez

Arias Sotillos Marcos Rubio

Ballester Perez Bonet

Vegas

Manuel de la Fuente

Sesion ordinaria del dia 27 de Noviembre

Señores
Don Martin
Arias
Sotillos
Bonet
Rubio
Vegas
Diaz
Perez

En Ciudad Real á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres constituidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento al margen anotados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bonifacio Martin previa lectura y aprobacion del acta de la anterior se dió cuenta de una instancia de D. Santos

Durán
Martínez
Procurador

Preceptor Auxiliar de la Escuela práctica de niños, solicitando treinta días de licencia para atender al restablecimiento de su salud y se acordó concederla por quince días si pone a su costa quien le sustituya.

Se dió cuenta de un oficio de D Dámaso Lopez de Sancho manifestando por sí y en nombre de sus compañeros D. Jesus Delgado y D Ramon Pizarro cuanto agradecen al Municipio la felicitacion que se les dirigió con fecha diez y siete por su proposito de propagar la vacunacion dando al propio tiempo las gracias por la oferta que se les hace de abonar los gastos ocasionados y que se ocasionen en adquirir linfa y como prueba de gratitud redoblarán su celo en la empresa que han acometido de cuyos resultados darán cuenta en su dia y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Gobernador Civil de esta comunicando la resolucion dictada con la del recurso interpuesto por la Superioridad con audiencia de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado en el expediente de alzada promovido por el Municipio contra el acuerdo de la Comision provincial por el que confirmó el de esta Junio escento del impuesto de consumos el pisto expendido por Manuel Conde, cuya resolucion deja sin efecto el acuerdo y declara al reclamante obligado al pago de los derechos establecidos por la nieve que destina a la venta para el consumo de la poblacion y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se comunique al interesado.

Seguidamente acordó el Municipio conceder á Julian Medina, Alcalde de la Aldea de Valverde cuarenta y cinco días de licencia para asuntos propios y nombrar para que le sustituya á Pedro Galan.

Se dió cuenta de un oficio del Capellan del Cementerio participando que el dia veintitres al dar sepultura á un cadaver procedente del Hospital se trabó una acalorada disputa entre el sepulturero y conductores sobre quien debia de colocar en la fosa dicho cadaver cuya operacion han ejecutado siempre los conductores á lo cual se negaban y requeridos por el sepulturero se marcharon dejando el cadaver que para darle tierra tuvo que buscar ayuda, procediendo tal acto el escándalo consiguiente y repitiendose los disgustos entre aquellos debe castigarseles para que se conduzcan cual corresponde. El Ayuntamiento previa discusion acordó imponer á los conductores y sepulturero dos pesetas cincuenta centimos de multa á cada uno en el papel correspondiente con prevencion de que si reincidieran serán destituidos.

Seguidamente se acordó que el dia primero de Diciembre se comience el empadronamiento haciendo en este servicio los Srs. Concejales y Alcaldes de barrio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron

los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre

Señores
San Martin
Arias
Bonet
Arellano
Vega
Garcia
Diaz
Perez
Ballester
Martinez
Durany

En la Ciudad de Ciudad Real a cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres constituidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte. Ayuntam.to que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Baldomero San Martin, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del esped.te sobre riego y limpieza del paseo de los Tornos y en vista de que no hubo licitadores en los subastados del veintidos y treinta de Noviembre, sin duda porque no estan en relacion los gastos con los productos que pueda dar la finca se acordó que la Comision de arbolado exponga las condiciones y proponga se modifiquen como crea conveniente previo reconocimiento del terreno.

Acto seguido se acordó se haga la convocacion a domicilio segun interesa el Sr. Gobernador con fecha primero a cuyo efecto el Sr. Alcalde se pondra de acuerdo con el Subdelegado.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comision prov.l fha ocho



Nº. 0869835

de Noviembre disponiendo se abonga el Ayuntº en la operacion de derechos a Manuel Canado, por la nieve que conduzca a lo suelto por el Jobº en virtud de citado auto y se acordó quedar enterado y que se cumpla.

Se dió cuenta de las bases convenidas entre el Sr. Alcalde y el Ingeniero Jefe de tracion y material de la via férrea de esta Capital a Badajoz para el servicio de incendios en los que prestarán su concurso los obreros de los talleres consistentes aquellos en que sea Jefe en la parte facultativa el Arquitecto prõ. y de las brigadas de bomberos los suyos naturales: que se retribuya a los obreros lo que corresponda a las horas de trabajo q. pierdan p. estar invertidos en dicho servicio: que el Municipio tenga una seccion de peones que los acompañen y auxilien y se adquiera cuando sea posible un salva vidas de incendios. El Ayuntº prévia discusion acordó aprobarla y que el gasto q. se origine por este año se satisfaga de imprevistos y para el proximo se consigne crédito en presupuesto.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Dipn. Pta primero que con la del cuatro comunique el Sr. Gobernador declarando subsistente el de dicha Corporacion Pta diez y seis de Noviembre en que se desestimó la reclamacion de las mil dos pesetas

cincuenta céntimos que en mil ochocientos setenta y uno se invirtieron por el Ayuntamiento en extinguir la langosta y considerando este acuerdo perjudicial a los intereses comunes se acordó previa discusión entablar recurso de alzada ante la Superioridad.

Acto seguido se acordó que el Sr. Alcalde prevenga al Celador que está obligado á la apertura de foso y dar parte a los ordenanzas, y a los conductores que han de colocarlos en las mencionadas fosas en la inteligencia que la una ó otra falta se castigará severamente; debiendo cuidar del cumplimiento de este acuerdo el Guarda del Cementerio.

Asimismo se acordó proceder al recaudador de los repartos Municipales convoca todos los días a la casa Consistorial para que en individuo de la Comisión de presupuestos examine los recibos pendientes de cobro. Asi mismo se acordó proceder al Alcalde de Valverde prohiba que las caldereras de aguardiente viertan a la calle y que disponga se arregle las entradas al pueblo por peores sin excusa.

Acto seguido acordo el Ayunt.to designar a D. Juan Bautista Arroyo, Oficial tercero de Secretaría y que en votación nominal se nombre al que haya de sustituirle y verificada obtuvo D. Aniceto Cortes los votos de los Sres Duran, Diaz, Bellester, Martinez, Arias y Garcia total seis, D. Victorino Calvo obtuvo los votos de los Sres Bonet Bellan Vegas y Sr. Presidente total cuatro y D. Antonio Sanchez obtuvo el voto del Sr. Perez, quedando elegido por mayoria el D. Aniceto Cortés.

Y no habiendo mas asuntos para la sesion se dió por terminada

da y la firmaron S. Presidente y Secretario de que certifico=

P. S. Martin — Avellan Sj. — Diaz

Arias — Martinez — Vigil

Durán — Bonet — Ballester

García — Perez — Marcelino Nieto

Sesion ordinaria del dia 12 de Diciembre.

Señores

Sn Martin
Arias
Avellan
Bonet
Rubio
Martinez
Duran
Perez
Garcia
Diaz

En Ciudad Real a doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos los Sres del Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde para celebrar sesion ordinaria en este objeto por no haber asunto de que tratar estendiendose la presente acta que firmaron SSª de que yo el Sno certifico=

P. S. Martin — Avellan Sj. — Diaz

Arias — Martinez — Garcia — Bonet — Rubio

Perez — Duran — Marcelino Nieto

Sesion estraordinaria del dia 14 de Diciembre.

Señores

Sn Martin
Arias D. Vicente
Avellan
Rubio
Bonet
Ballester
Duran
Arias D. Jacinto
Maurabanes
Rodriguez

En Ciudad Real a catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: reunidos en sesion estraordinaria para esta convocatoria con espresion de objeto los Sres del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomeo S. Martin se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fha once

del corriente nombrando Concejales para las vacantes que resultan por salida de D. Alejo Leon, D. Isidoro Reis, D. Zacarias Nieto y D. Tomás Vallejo a D. Jerman Mosquera, D. Gregorio Arias, D. Jose Manuel Romero y D. Mónico Rodriguez y habiendo procedido los tres últimos tomaron posesion no habiendolo hecho D. Jerman Mosquera por estar ausente.

Se dió cuenta del expediente promovido por Victoriano Lemos á consecuencia de los daños que le causa el alpechin del molino de D. Federico Garcia y en vista de q.e la Comision del Ayuntam.to y Junta de Sanidad nombrada para informar sobre el asunto dice: que los depósitos de los alpechines en todos los molinos carecen de condiciones habiendo algunos que por hallarse en puntos céntricos ó frecuentados han llamado mas la atencion; teniendo todos su primer depósito profundo, seco, y descubierto; el origen de la causa es bastante distinta y con poca pendiente por lo cual los alpechines corren con dificultad y quedan estancados en otros depósitos de bastante extension de fondo permeable en unos produciendo filtraciones perjudiciales á los pozos colindantes, é impermeable en otros que estancan las materias y el sol evapora dejando restos nocivos á la salud pública y para evitarlo sin lastimar intereses propone la Co-



Nº 0869837



mision que en los molinos del Sr. Marqués de Borrido Sra Viuda de Barberia y D Joaquin Jover se arreglen los grandes depósitos revistiendolo con buena mezcla y los cubran con una rejilla cubierta sobre pies derechos o machones de mampostería de un pie de alto sin cerrar por los costados para que haya ventilacion. Las canarias con pendiente y regillas de tela metálica en su origen para que solo pase la parte líquida y la masa sólida quede en los pequeños depósitos; debiendo dichas canarias ser cubiertas y con registros para su limpieza. En el molino de D Federico Garcia, que se construya un depósito de buenas condiciones del que parta una canaria que conduzca las alpechines por el Puente del Pilar ó la Caba ó bien directamente desde el molino hasta la derecha de la Puerta de Marcos con regilla en su origen para que solo pase el líquido. En el molino de D Luis Moreno y demas que se revistan los depósitos pequeños se cubran los grandes y tambien las canarias y los primeros se limpien rezumadamente en las primeras horas de la mañana haciendo correr con alguna frecuencia aguas claras por las canarias y los depositos grandes se limpien al terminar la molienda. Verificada dicha visita una

ron de la palabra todos los Sres concurrentes y el Sr. Alcalde dijo: Que la comisión propuesta para el molino de D. Federico García no daría el resultado apetecido a no ser con tubos y directa desde el edificio hasta la derecha de la puerta de Abarcos; pues de lo contrario los salpeches no se extinguirán produciendo malos olores y perjudicando con perjuicio de los predios y pozos colindantes.

En análogo sentido hablaron los Sres Rodriguez Arias, D. Gregorio acordándose por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión, si bien D. Federico García hará la cañería con las condiciones indicadas ó en otro caso en depósito como en los demás molinos, debiendo comunicar el Sr. Alcalde este acuerdo á los propietarios para que cumplan esta medida de Policía urbana y Sanidad antes de comenzar la molienda sin cuyo requisito no se permitirá y con objeto de que las obras se hagan como pide la Comisión avisen al empezarlas para que la inspeccione oportunamente

Y siendo el único asunto para la sesión se levantó y la firman Sres de que el Sno certifico—

Rubio
Bonet
Arias
Gregorio Arias
Mariano de Nicolás

Sesion ordinaria del dia 18. de Diciembre.

Señores
Dn Martino
Arias D Vicente
Rubio
Dias
Avellan
Arias D Jregorio
Manzanares
Rodriguez
Garcia
Ballesteros

En Ciudad Real á diez y ocho de Diciembre de mil ocho-cientos setenta y tres: reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamto anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Baldomero San Martin, prévia lectura y aprobacion del acta anterior, se dió cuenta de una orden del Sr Gobernador fha de hoy mandando que mañana á las doce se presenten en el Instituto para los mozos declarados útiles de la reserva del corriente año á los efectos del decreto del seis del corriente, y el Ayuntamiento acordó que se cumpla nombrando Comisionado que los acompañe al Oficial de Secretaria D Aniceto Cortés, el cual irá provisto de los documentos necesarios.

Se dió cuenta de un escrito de D Antonio Castillo y Olivares, Capitan retirado, solicitando se le elimine del padron de vecinos de esta Capital por tener resuelto trasladarse á Madrid, y el Ayuntamto acordó acceder á esta solicitud y que se expida certificacion del interesado á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de un escrito de D Joaquin Gomez dueño de uno de los molinos aceiteros de esta Capital exponiendo haber recibido la comunicacion parti-

cipando le el acuerdo del Municipio referente á las obras
que deben hacerse en dicho molino como medida gral
y en consideracion á que en la época actual por la pro-
ximidad de la molienda no es posible sin grandes pér-
didas hacer las obras, suplica que se le conceda verificarlo
al terminar la temporada obligandose al cumplimiento
de cuanto se le ha ordenado. El Ayuntamiento prévia dis-
cusion acordó por equidad acceder á esta solicitud, siendo
extensivo el acuerdo para todos los que se hallen en el mis-
mo caso si bien se les prevendrá que cuiden de que se
tenga la mayor limpieza en los depositos y cañerias y
respecto al molino de D. Federico Garcia que se haga lo
mandado porque de lo contrario se causarán perjuicios
á tercera persona razon por la cual no se le dispensa
como á los demas.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta provl de Ins-
truccion primaria fha primer participando que Dª
Patrocinio Quiroga, ha renunciado por motivos de
salud el cargo de Regente de la Escuela practica de la Nor-
mal de niñas y en conformidad á lo prevenido en la orden
de primero de abril de mil ochocientos setenta debe pro-
verse por oposicion, en las que tendrá lugar en el pre





Nº.0869836

rente mes. El Ayuntamiento acordó quedar enterado asi como de otra comunicacion de la interesada fha catorce participando al Sr Alcalde su renuncia que queda admitida continuando como interino la maestra sustituta.

Se dió cuenta de un oficio del Pedáneo de las Casas participando que varios vecinos se quejan de que ningun dia hay escuela por estar el maestro en sus diversiones y previa discusion se acordó ponerlo en conocimiento de la Junta provincial para la resolucion que estime.

Se dió cuenta de un escrito de Anastasia Cano dueña de la finca numero cuarenta y ocho de la plaza pública que ocupa como inquilino D. Felix Rio en solicitud de que el trozo que resulta entre columna y columna lo ocupe el dueño ó inquilino con preferencia á cualquiera otra como de inmemorial se ha venido haciendo, y previa discusion se acordó acceder á esta solicitud por considerarla justa.

Se dió cuenta de un escrito de D. Jose Maria

Ruida solicitando se le dispense del servicio de la
Guardia por sus padecimientos habituales y cos-
tumas ocupaciones imponiendole la cuota que
le corresponda con arreglo al artículo ciento siete
de la ordenanza. El Ayuntamiento prévia discusion
acordó conceder á este interesado lo que solicita.

Seguidamente se dió cuenta y fue aprobado el extra
cto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de
Noviembre.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se
levantó la sesion que firmarán los Señores conmi
go el Secretario de que certifico.

D. Ulloa — Valentin Diaz — Marcos Rubio

Rodriguez — Avila — Hermenegildo Ballester

Pedro Avellaneda — Garcia

Arroyo

Manuel Maria de Silva

Pro

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre

Señores
San Martin
Arias D. Vicente
Rubio
Diaz
Ballesteros
Duran
Portillan
Martinez
Monzanares
Arias D. Gregorio
Bonet

En Ciudad Real á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres: constituidos en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Baldomero San Martin, prévia lectura y aprobacion del acta anterior se dió cuenta de una instancia de D Pedro Lopez Carrero despidiendose de esta vecindad para trasladarse al pueblo de Membrilla y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se le diviere del padron cuando se reciba aviso oficial de su nueva vecindad.

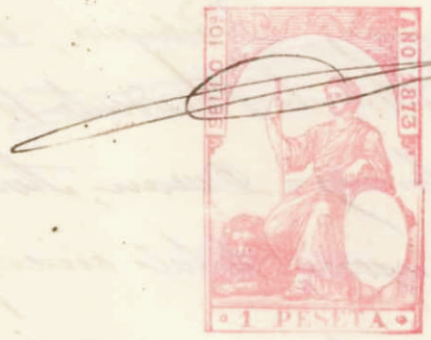
Se dió cuenta de una instancia de Joaquin Bermudez solicitando se le dispense del servicio de la milicia por que sus ocupaciones le impiden cumplirlo como corresponde y prévia discusion se acordó acceder á esta solicitud quedando obligado á pagar la contribucion que se le imponga con arreglo á la ordenanza.

Se dió cuenta y fueron resueltas en el mismo sentido otras instancias de D Juan Jose Muñoz, D Jose Prior de Leon y D Jose Sainz, por ser público que sin perjuicio de sus intereses no pueden prestar el servicio de la milicia.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se consulte al Sr Gobernador sobre la interpretacion que deba darse al artículo ciento siete de la ordenanza para la milicia en la imposicion de cuotas de los que se hallen comprendidos en los cinco casos del artículo cuarto que los exceptúa por defecto físico y otras causas.

Se dió cuenta del expediente relativo al riego y conservacion de los Paseos, y el Ayuntamiento conformándose con el dictamen de la Comision de paseos acordó se anuncie nueva subasta modificandose la condicion segunda en el sentido de que solo dará un riego cada semana y respecto á los paseos quede solamente el central, los de alrededor y entrados manifestándose éstas por la indicada Comision y que al mismo tiempo se riegue los paseos paralelos al central en la cria de legumbres y cereales.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que una comision compuesta de los Señs Arias, Arellano y Martinez, reconozcan la muralla de la que parece se ha extraido piedra averiguando en caso afirmativo quien haya sido el autor, para proceder á lo que haya lugar.



Nº 0869834

Acto seguido y en cumplimiento de lo que preceptua el artículo octavo de la Instruccion para llevar a efecto la administracion y recaudacion del impuesto transitorio sobre las puertas ventanas y balcones á la vía pública acordó el Ayuntamiento designar como avaluadores para la division de zonas a los contribuyentes D. Joaquin Perez y Garcia, D. Vicente Galan, D. Pedro Juria, D. Antonio Fernandez, D. Jose Perez de Leon, D. Vicente Romero, D. Antonio Arias, D. Santiago Sanchez Perez, D. Domingo Aguilera, D. Juan Manuel Alvarez, D. Cesareo Diaz Sotos, D. Juan Saez, D. José Germano Cuevachaga, D. Jose Gonzalez, D. José Perez Casado, D. Antonio Galvien, D. Casado Borja y D. Pablo Perez.

Se dió cuenta de un escrito de D. Angel Vegas, renunciando el cargo de Concejal por no estar conforme con la marcha de la Corporacion y prévia discusion se acordó resolver en votacion nominal y verificada dió el siguiente resultado.

Señores que estuvieron conformes en que se admita la di

mision.= Navamuel, Rodriguez, Diaz, Martinez Bonet, Ballester, Sr. Presidente total siete Sres. que no estuvieron conformes = Duran, Arellano, Arias D. Vicente Rubio, Arias D. Gregorio, total cinco, quedando admitida por mayoria la renuncia cuyo acuerdo se comunicará al diputado Sr. Pegge.

Y no habiendo mas asuntos indicados para la sesion se dio por terminada y la firmaran los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Es fiel testimonio

Valentin Diaz

Duran

Arias

J. Bonet

Marcos Rubio

Martinez

Arellano

Arias

Ballester

Manuel Mª de Nicolas

Srio.